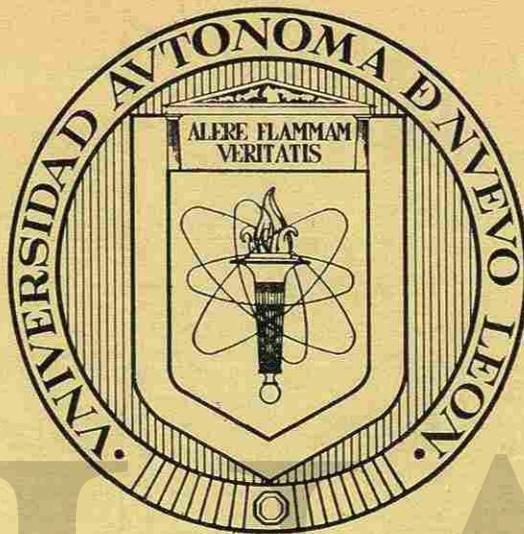


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 4

AÑO ESCOLAR 1979-1980

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Junio 2 de 1980

9-80

LE 7

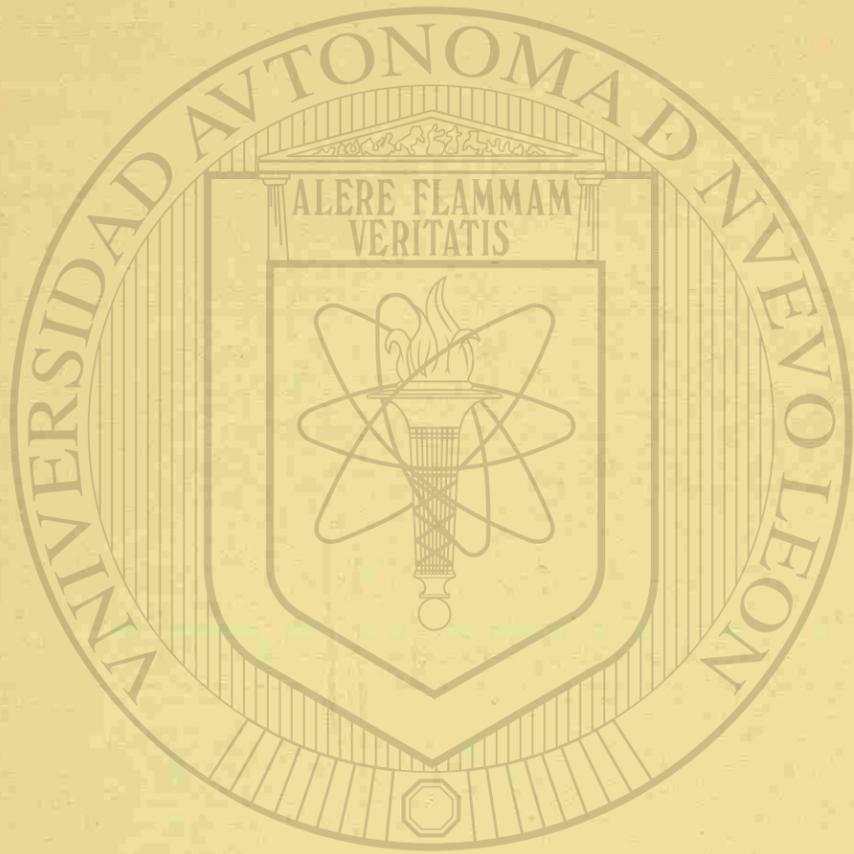
. 124

. A78

U512

v. 4

1979



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

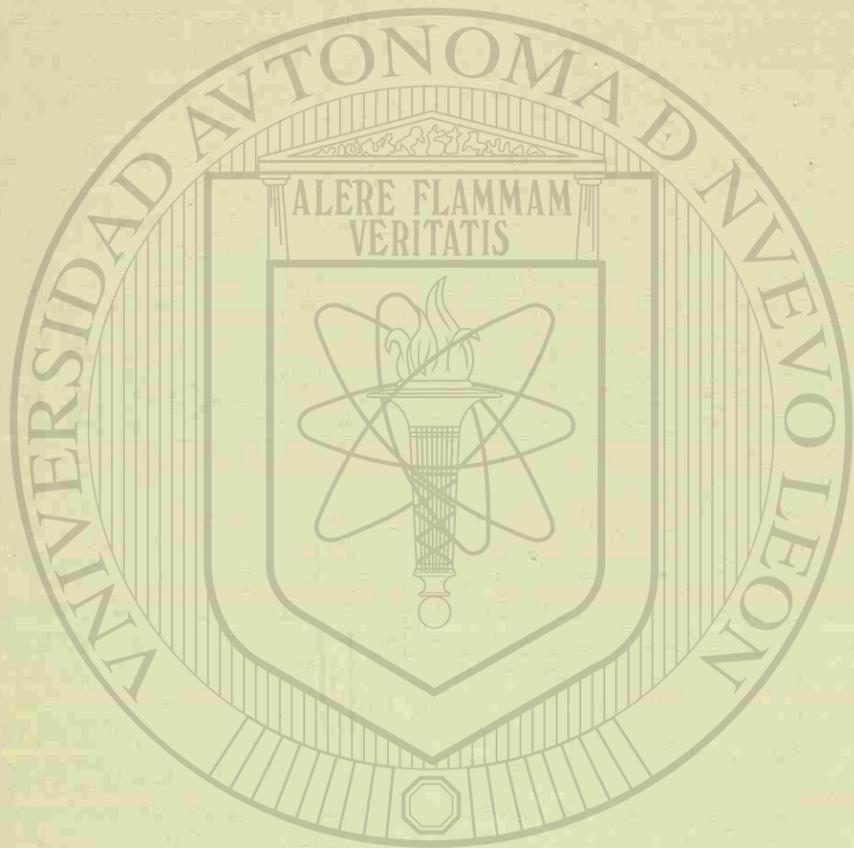
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



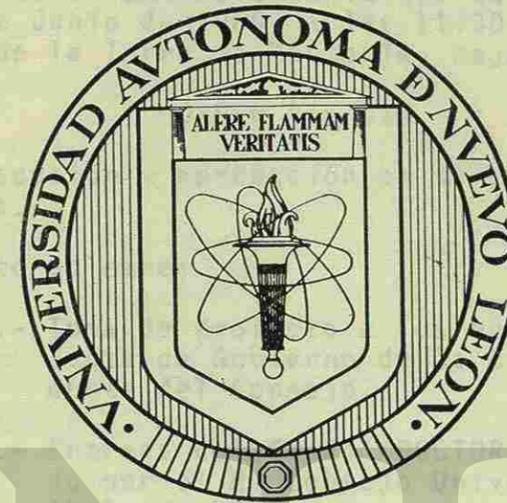
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 4

Junio 2 de 1980



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 4

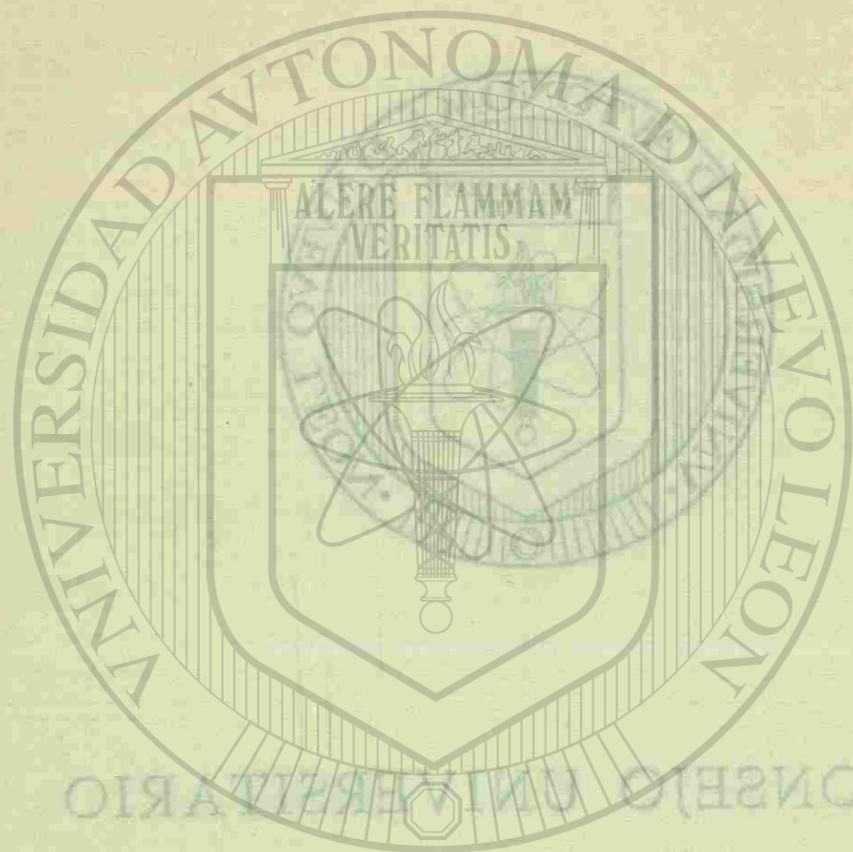
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

AÑO ESCOLAR 1979-1980

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Junio 2 de 1980

LE 7
• 124
• A78
U512
V.4
1979-80



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FONDO UNIVERSITARIO

37398

Junio 2 de 1980



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del H. Consejo Universitario a la sesión extraordinaria que se desarrollará el día Lunes 2 de Junio de 1980, a las 11:30 horas, en el salón de actos de la Torre de Rectoría, bajo el siguiente:

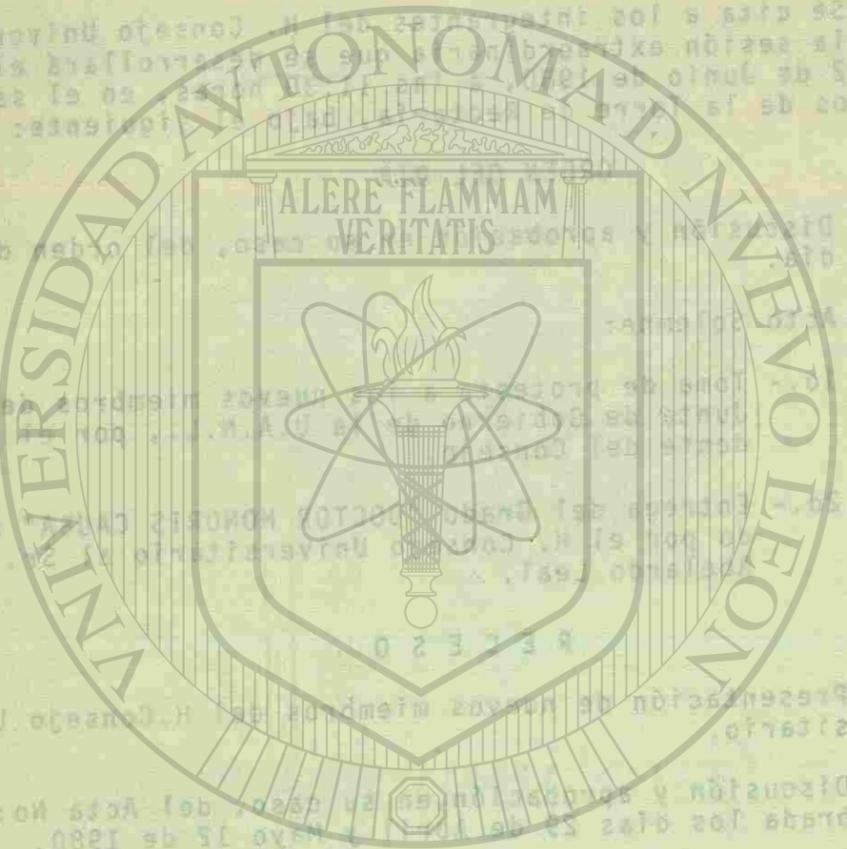
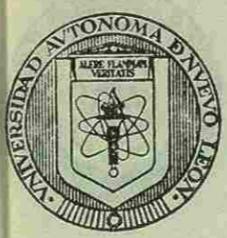
ORDEN DEL DIA

- I.- Discusión y aprobación en su caso, del orden del día.
- II.- Acto Solemne:
 - 1o.- Toma de protesta a los nuevos miembros de la H. Junta de Gobierno de la U.A.N.L., por el presidente del Consejo.
 - 2o.- Entrega del Grado "DOCTOR HONORIS CAUSA" otorgado por el H. Consejo Universitario al Sr. Don. Abelardo Leal.
- III.- Presentación de nuevos miembros del H. Consejo Universitario.
- IV.- Discusión y aprobación, en su caso, del Acta No.3 celebrada los días 29 de Abril y Mayo 12 de 1980.
- V.- Plano Regulador de Mederos.
- VI.- Solicitudes de Incorporación para el año Escolar 1980-1981.
- VII.- Informe de las Comisiones Permanentes del H. Consejo Universitario.
 - a) Académica
 - b) Honor y Justicia
 - c) Licencias y Nombramientos
 - d) Legislativa
 - e) Presupuestos

VIII.- ASUNTOS GENERALES:

VALERE FLAMMAM VERITATIS
Monterrey, N.L. a Mayo 29 de 1980
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

ING. AGR. OREL DARIO GARCIA RODRIGUEZ



ACTA NUMERO CUATRO 79/80

Asamblea General extraordinaria llevada a efecto en la sala de juntas, 6o. piso de la Rectoría en Ciudad Universitaria.

Siendo las 12:00 horas del día 2 de Junio de 1980 se reunieron los miembros del Consejo Universitario con la asistencia de 80 miembros al inicio. Dió principio la asamblea con el orden del día señalado en la convocatoria.

El Rector, señor Dr. Alfredo Piñeyro quien preside, informa a los asistentes, entre los que se encuentran algunos invitados, que esta asamblea constará, como ya fué comunicado con anterioridad, de una parte solemne para dar cumplimiento a acuerdos previos del Consejo, y de una parte de trabajo después de un receso.

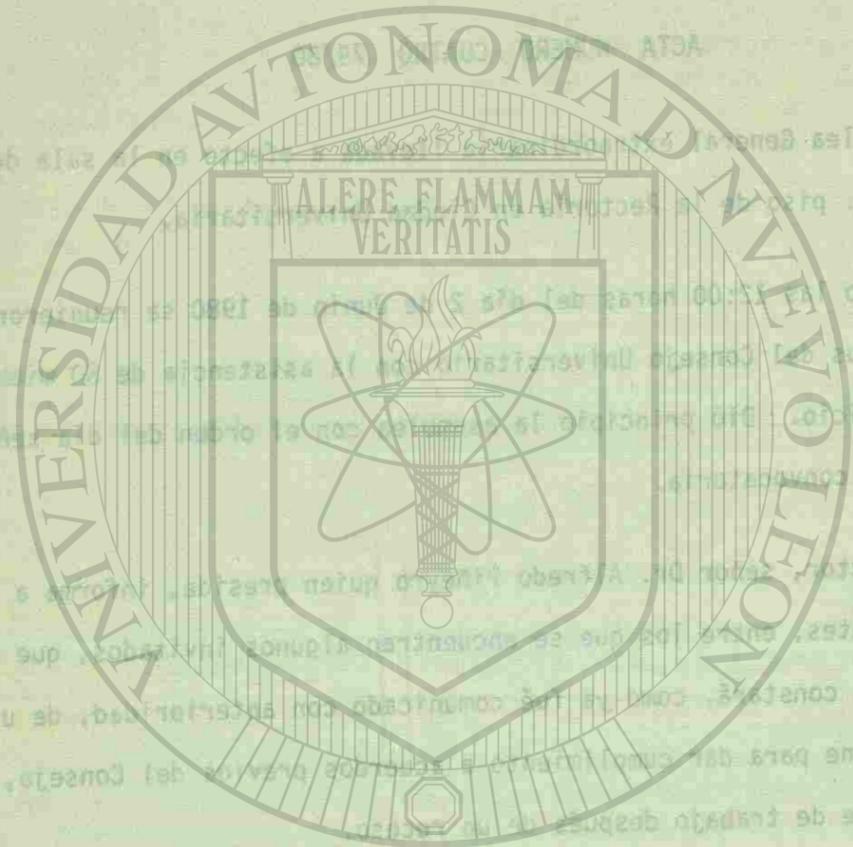
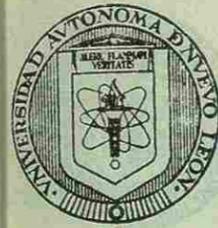
Pone a la consideración de los Consejeros el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Se inició el acto solemne y el Ing. Orel Darío García, Secretario del Consejo, previa invitación a los nuevos miembros de la Junta de Gobierno para que pasen al estrado, da lectura al acuerdo del Consejo tomado en sesión de fecha 12 de Mayo próximo pasado en el que se eligió a los miembros faltantes de la Junta de Gobierno de conformidad con los artículos 10 y 13 fracción VI de la Ley Orgánica, son los siguientes:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

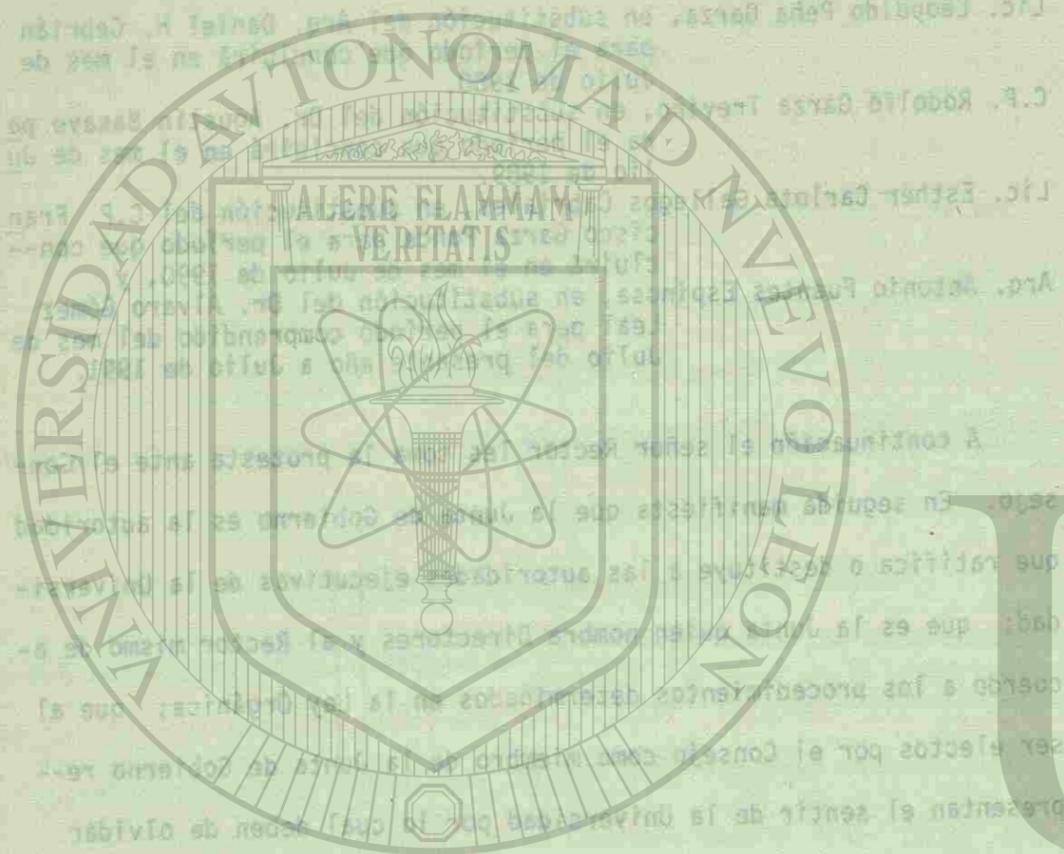
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





- Lic. Leopoldo Peña Garza, en substitución del Arq. Daniel H. Cebrián para el período que concluirá en el mes de Julio de 1980.
- C.P. Rodolfo Garza Treviño, en substitución del Dr. Agustín Basave para el período que concluirá en el mes de Julio de 1989.
- Lic. Esther Carlota Gallegos Cabriales, en substitución del C.P. Francisco Garza Ponce para el período que concluirá en el mes de Julio de 1990, y
- Arq. Antonio Fuentes Espinosa, en substitución del Dr. Alvaro Gómez Leal para el período comprendido del mes de Julio del presente año a Julio de 1991.

A continuación el señor Rector les toma la protesta ante el Consejo. En seguida manifiesta que la Junta de Gobierno es la autoridad que ratifica o destituye a las autoridades ejecutivas de la Universidad; que es la Junta quien nombra Directores y al Rector mismo de acuerdo a los procedimientos determinados en la Ley Orgánica; que al ser electos por el Consejo como miembro de la Junta de Gobierno representan el sentir de la Universidad por lo cual deben de olvidar cualquier interés ajeno a ella; que han de protestar que serán responsables ante el Consejo y ante sí mismos de las decisiones que tomen y de que todas ellas tengan como objetivo el bien de la Universidad mediante la decisión más inteligente al designar a las autoridades ejecutivas que sea de su atribución nombrar. En forma individual, a cada uno de los nuevos miembros de la H. Junta de Gobierno, por ser la toma de protesta una ratificación de la decisión libre de aceptar un cargo, pide a cada uno de los miembros electos que de estar conforme con la designación lo manifieste expresamente ante los asistentes y proteste representar al Consejo y al sentir de la comunidad universitaria. Acepta cada uno levantando la mano y ofrecien-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

do tácitamente responder del ejercicio del cargo que les fué conferido.

Se lleva a continuación la segunda parte del acto solemne: la entrega del grado de Doctor Honoris Causa otorgado por el Consejo al señor Abelardo A. Leal Leal. Toma la palabra el Lic. David Galván como Director de la Facultad de Derecho para señalar las razones que hicieron que el Consejo le otorgara el grado, para dar lectura al curriculum y para destacar la capacidad y virtudes de Don Abelardo A. Leal Leal. Togados y tocado con birrete en el presidium, el señor Rector impone esta vestidura como símbolo del grado otorgado al señor Abelardo A. Leal en un acto en el cual el Secretario informa del acuerdo del Consejo por el cual le otorgó el grado de acuerdo a la solicitud de la Facultad de Derecho y el señor Rector da lectura a la constancia que entrega la Universidad en atención a sus méritos académicos y a los sesenta años de estudio e investigación en la disciplina del Derecho. Expresa el señor Rector su deseo de que sea el grado de Doctor aquel al que aspiren todos los estudiosos de la Universidad. Al recibir esta distinción el señor Abelardo A. Leal toma la palabra para dar las gracias por tal reconocimiento.

Después de un receso en el que se ofreció un refrigerio se continúa con los siguientes puntos del orden del día haciéndose la presentación de los nuevos miembros del Consejo:

Por la Facultad de Ciencias Biológicas, Consejero Maestro Q.B.P. Luis Galán Gómez.

Por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Consejero Alumno Manuel Rodríguez Pérez.

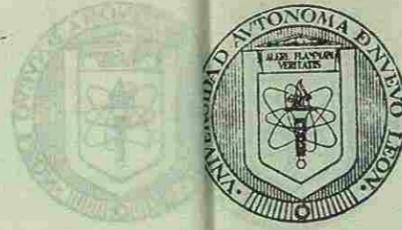


Por la Escuela de Música, Consejero Alumno Seryando Castañeda Aguilar.
Por la Escuela de Artes Escénicas, Consejero Maestro María Eugenia -
Fuentes.

Por la Escuela de Artes Visuales, Consejero Maestro Profr. José Luis
Morales Ramírez y Consejero
Alumno Enrique Ruiz Acosta.
Con voz pero sin voto a los
Coordinadores Arq. Emérico
González y Arq. Armando Flo--
res Salazar.

IV.- Pone a continuación el señor Rector a la consideración de los
asistentes el acta de la sesión anterior de fecha 29 de Abril y 12 de
Mayo próximo pasados, la que es aprobada por unanimidad.

V.- Plano Regulador de Mederos.- La Arq. Rosa Amelia Lozano expo
ne los puntos de vista profesionales al proyecto del plan director de
desarrollo físico universitario cuyo ejemplar se glozará con el acta.
De este estudio que practicó la Dirección General de Construcción y
Mantenimiento se entregó un ejemplar a cada uno de los consejeros y
en el mismo se expone lo que es un plan director como conjunto de par
tes que contempla en forma integral las necesidades a corto, mediano
y largo plazo; entre otras cosas señala sus metas generales como la
de lograr el máximo de equilibrio entre la demanda educativa, los re
cursos disponibles y la optimización de la enseñanza; expone la titu
lar del Departamento de Construcción y Mantenimiento un estudio com
pleto con planos y proyectos de acuerdo a la situación actual con tres
alternativas a seguir. Al respecto el señor Rector señala que si se
continúa con el crecimiento que lleva la Universidad, la tasa de in
cremento anual llegará a tener 722,068 alumnos, y si se crece a la ve



Por la Escuela de Artes Escénicas, Consejo de Escuelas Artísticas
Por la Escuela de Artes Plásticas, Consejo de Escuelas Artísticas
Por la Escuela de Artes Escénicas, Consejo de Escuelas Artísticas

IV.- Pone a consideración el señor Rector, la propuesta de creación de una escuela de artes escénicas en el campus de Mederos, para que se integre a la escuela de artes plásticas que se encuentra en el campus de Mederos.

V.- Plano Regulado de Mederos. - La Dra. Rosa María López de los Ríos, Directora de la Dirección General de Construcción y Mantenimiento, expone que en el plano aparece un terreno que no es utilizable para la construcción de edificios, pero que podría ser utilizado para la construcción de una escuela de artes escénicas. Se propone que se integre a la escuela de artes plásticas que se encuentra en el campus de Mederos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

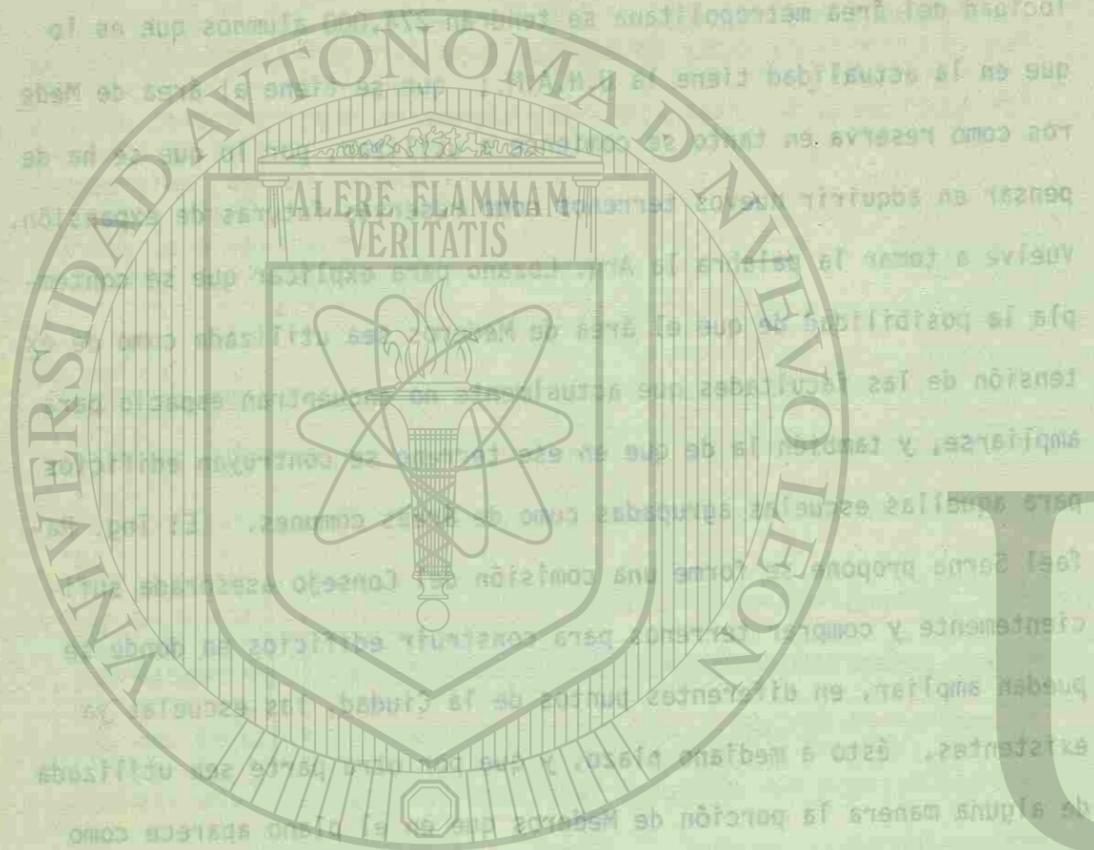
en el mismo se propone que se integre a la escuela de artes plásticas que se encuentra en el campus de Mederos.

des que contenga en forma integral las necesidades de la enseñanza; expone la lista de libros que se requieren para la biblioteca de la escuela de artes escénicas.

de lograr el máximo de equidad entre la demanda educativa, los recursos disponibles y la optimización de la enseñanza; expone la lista de libros que se requieren para la biblioteca de la escuela de artes escénicas.

plano con planes y proyectos de acuerdo a la situación actual con tres alternativas a seguir. Al respecto el señor Rector señala que se debe contar con el crecimiento que lleva la Universidad, la casa de estudios y el crecimiento que lleva a tener más alumnos, y se debe crear a la vez

locidad del área metropolitana se tendrán 274,000 alumnos que es lo que en la actualidad tiene la U.N.A.M.; que se tiene al área de Mederos como reserva en tanto se comience a utilizar, por lo que se ha de pensar en adquirir nuevos terrenos como reservas futuras de expansión. Vuelve a tomar la palabra la Arq. Lozano para explicar que se contempla la posibilidad de que el área de Mederos sea utilizada como de extensión de las facultades que actualmente no encuentran espacio para ampliarse, y también la de que en ese terreno se contruyan edificios para aquellas escuelas agrupadas como de áreas comunes. El Ing. Rafael Serna propone se forme una comisión del Consejo asesorada suficientemente y comprar terrenos para construir edificios en donde se puedan ampliar, en diferentes puntos de la Ciudad, las escuelas ya existentes, ésto a mediano plazo, y que por otra parte sea utilizada de alguna manera la porción de Mederos que en el plano aparece como no utilizable. Quedan como proposiciones las siguientes opciones: - que las facultades actuales abran sucursales en el resto del área metropolitana o que las facultades se distribuyan en las áreas de crecimiento pero planeando éste por unidades no repartidas en la ciudad. - El Ing. Jesús Cervantes, Consejero Ex-Oficio por la Preparatoria Alvaro Obregón opina que en este momento no se puede solucionar un problema que es a futuro, y solicita sea resuelta la petición de construir la Escuela para la Preparatoria de que es él Director, en Mederos. Vuelve a opinar el Ing. Rafael Serna proponiendo se integre una comisión que estudie lo que resulte ser firme en cuanto a política a seguir que no frene las necesidades actuales. El Consejero Maestro por la Prepa-



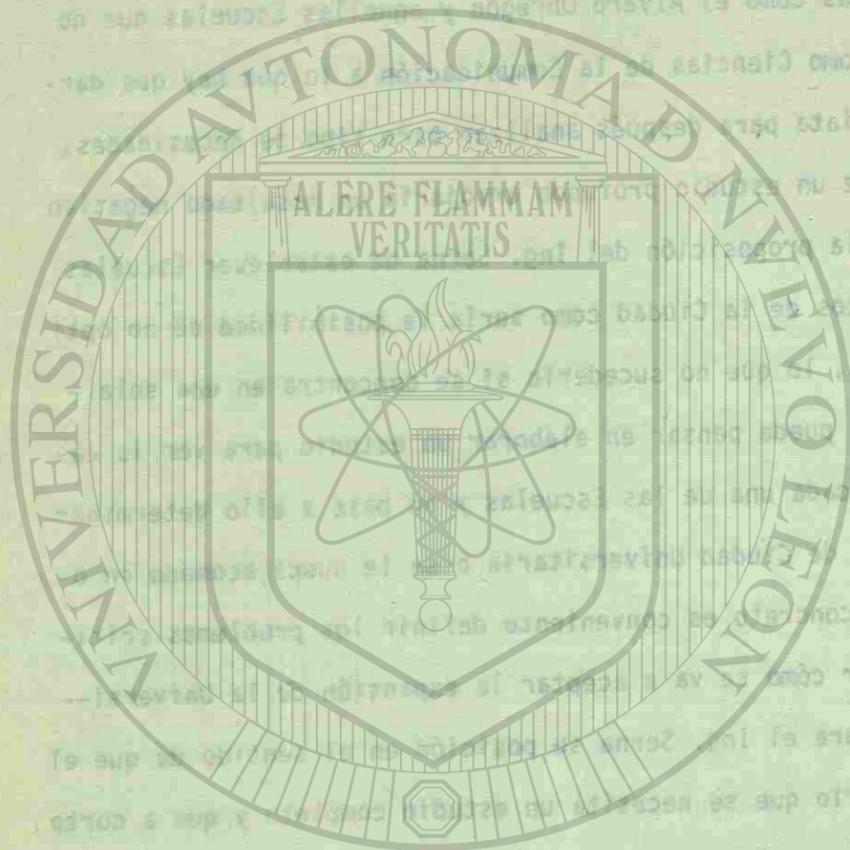
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ratoria No. 9 opina que si se contempla el fenómeno como cuantitativo sería erróneo porque si se plantea conforme a ubicar escuelas en diferentes rumbos de la Ciudad no se está viendo el fenómeno cualitativo del desarrollo social que se vaya a dar en lo que resta de los años hasta el 2,000 por lo que le parece que votar por alternativas ahora resultaría ver el fenómeno en forma parcial. Manifiesta el Rector que independientemente de la decisión que se tome respecto a las proposiciones hechas y dado que ya se están consumiendo las reservas con que contaba la Universidad, existe la obligación de abrir nuevas, porque si se consume lo que se tiene en Mederos, lo más razonable es adquirir un terreno de la misma magnitud que permita volver a contar con reservas. Por su parte el Ing. Cervantes dice que ya no es tan discrepante como lo era antes el criterio de separar Preparatorias de Facultades; que está de acuerdo en que se nombre una comisión para que estudie el asunto a futuro pero que de inmediato se tendrá que resolver lo que es urgente; que considera que la meta de la Universidad es tender hacia la excelencia y que está estimando que todas las escuelas tienen baja calidad académica por lo que para tender a esa excelencia tendrá que reducirse el número de educandos y que por cuanto a Mederos opina que deben trasladarse a ese lugar unidades completas. El Consejero Maestro por la misma dependencia opina que se vote en este momento la aceptación de que se construyan las Escuelas que ya están programadas en Mederos; que está de acuerdo en que se piense a futuro pero que a corto plazo debe verse lo de aquellas Escuelas

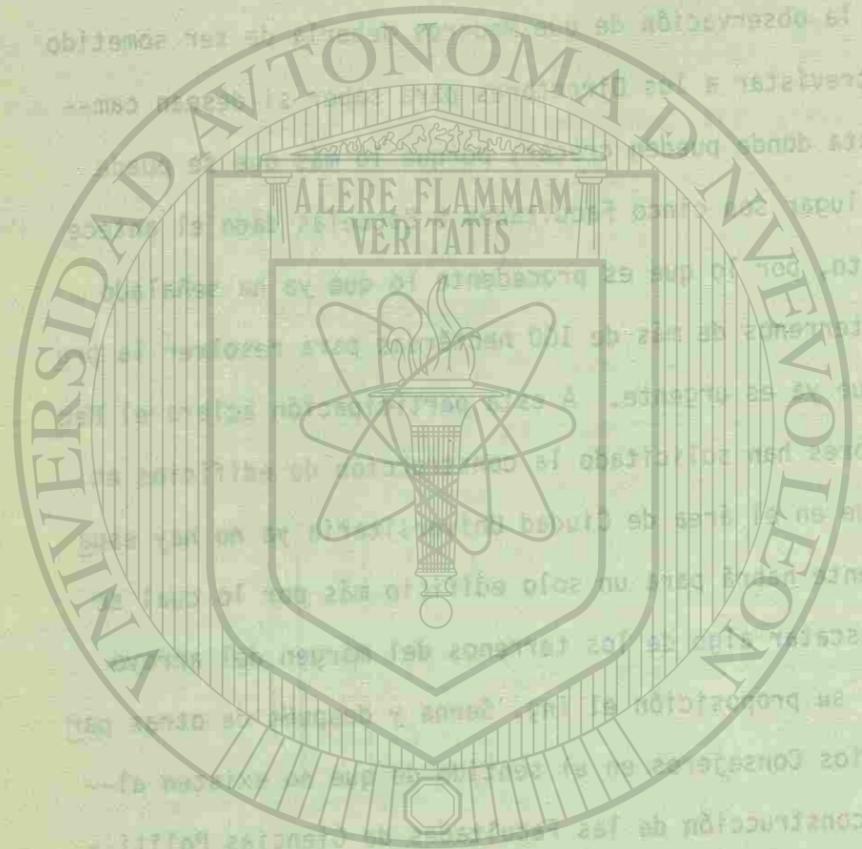


que están saturadas como el Alvaro Obregón y aquellas Escuelas que no tienen edificio como Ciencias de la Comunicación a lo que hay que darle solución inmediata para después analizar otro tipo de necesidades, agrega que tal vez un estudio profundo arrojaría un resultado negativo si se optara por la proposición del Ing. Serna de establecer Escuelas en diferentes puntos de la Ciudad como sería la posibilidad de no optimizar los recursos, lo que no sucedería si se concentra en una sola - unidad; que sí se puede pensar en elaborar un estudio para ver la capacidad máxima de cada una de las Escuelas y en base a ello determinar si continúa dentro de Ciudad Universitaria o se le busca acomodo en otra área; que en concreto es conveniente definir los problemas críticos y luego planear cómo se va a aceptar la expansión de la Universidad a futuro. Aclara el Ing. Serna su posición en el sentido de que el problema es tan serio que se necesita un estudio completo y que a corto o largo plazo la Alvaro Obregón no debería estar en una área con las Facultades porque si como ya se ha pensado en la posibilidad de que algún día las Escuelas Preparatorias no dependan de la Universidad, el - mezclarlas en una sola área traería el problema consiguiente; que estima que el estudio incluiría ver en dónde se puede establecer o ubicar una sola técnica la cual no necesariamente tendría que depender de las ya existentes. Vuelven a tomar la palabra los Consejeros de la Escuela Alvaro Obregón para insistir en lo ya propuesto de que no hay razón para que alumnos de esa dependencia no puedan convivir con Facultades en una misma área porque además de tener ya la madurez suficiente no debe estimarse sino como una Escuela subprofesional. El Dr. Hernán



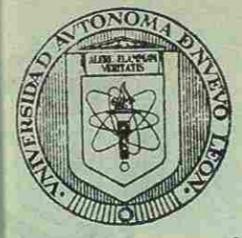
Ramírez Vela hace la observación de que Mederos debería de ser sometido a un estudio y entrevistar a los Directores para saber si desean cambiar y señalen hasta donde pueden crecer, porque lo más que se puede construir en este lugar son cinco Facultades o Escuelas dado el antecedente de crecimiento, por lo que es procedente lo que ya ha señalado el Rector: buscar terrenos de más de 100 hectáreas para resolver la problemática actual que ya es urgente. A esta participación aclara el Rector que los Directores han solicitado la construcción de edificios en Mederos debido a que en el área de Ciudad Universitaria ya no hay espacio, pues posiblemente habrá para un solo edificio más por lo cual se está pensando en rescatar algo de los terrenos del margen del arroyo del Topo. Concreta su proposición el Ing. Serna y después de otras participaciones de varios Consejeros en el sentido de que no existen alternativas para la construcción de las Facultades de Ciencias Políticas y Ciencias de la Comunicación propone se vote si se construyen en Mederos; que en el caso del Alvaro Obregón se haga un estudio o se le busque una mejor ubicación y que se forme una comisión para que estudie a corto, mediano y largo plazo qué es lo que conviene a la Universidad. El Dr. Roberto Moreira opina aprobar en principio el plano número tres del Plan Regulador como ha sido propuesto, construir las Facultades de Ciencias Políticas y Ciencias de la Comunicación y que el área señalada para Ingenierías sea destinada para estudiar la construcción del conjunto Alvaro Obregón y saber si ahí tendría su mejor ubicación por ser del área de Ingenierías las tecnologías. Se solicita que se concreten las alternativas presentadas hasta el momento, señalando

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

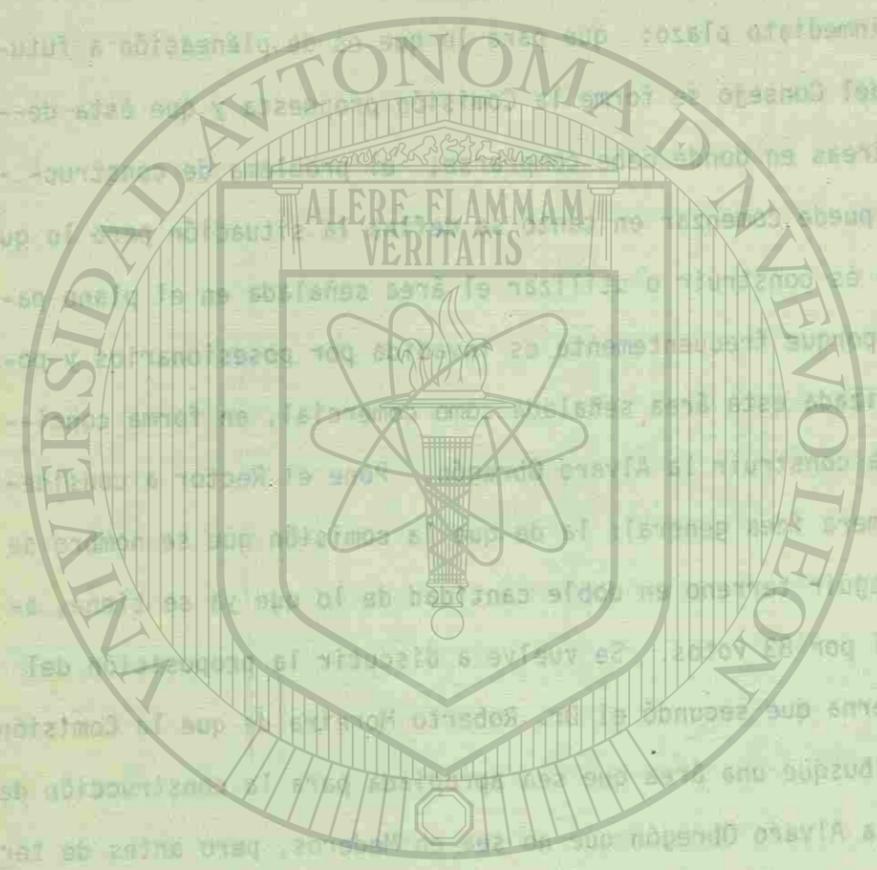
el Rector que existen cuestiones urgentes y planeación a futuro o de más o menos inmediato plazo; que para lo que es de planeación a futuro solicita del Consejo se forme la Comisión propuesta y que ésta determine las áreas en donde debe comprarse; el problema de construcción real no puede comenzar en tanto se defina la situación pero lo que sí es urgente es construir o utilizar el área señalada en el plano para comercial porque frecuentemente es invadida por poseionarios y podría ser utilizada esta área señalada como comercial, en forma conciliatoria, para construir la Alvaro Obregón. Pone el Rector a consideración la primera idea general: la de que la comisión que se nombre se avoque a conseguir terreno en doble cantidad de lo que ya se tiene, acordándose así por 83 votos. Se vuelve a discutir la proposición del Ing. Rafael Serna que secundó el Dr. Roberto Moreira de que la Comisión que se nombre busque una área que sea apropiada para la construcción de la Preparatoria Alvaro Obregón que no sea en Mederos, pero antes de terminar de discutir la petición de la construcción de esta Escuela en este lugar, se pone a votación si se autoriza la construcción de las Facultades de Ciencias Políticas y Ciencias de la Comunicación en Mederos, aprobándose así hacerse por 84 votos con 1 abstención.

210-4-79/80.

211-4-79/80.

212-4-79/80.

Se pone en seguida a votación la propuesta de que se forme una comisión que en un plazo de 15 días determine si hay un terreno en la Ciudad, de la magnitud que lo requiere la Escuela Alvaro Obregón, que sea adquirible para empezar a construir ahí y en caso contrario se vea la posibilidad de construirla en el área de Mederos que sea más adecuada, como el de la zona marcada como comercial. Se aprobaron estos términos por 78



votos contra 1 y 1 abstención. La Comisión estaría formada por los -
Consejeros de las Facultades de Civil, Arquitectura, Economía y la Es-
cuela Alvaro Obregón.

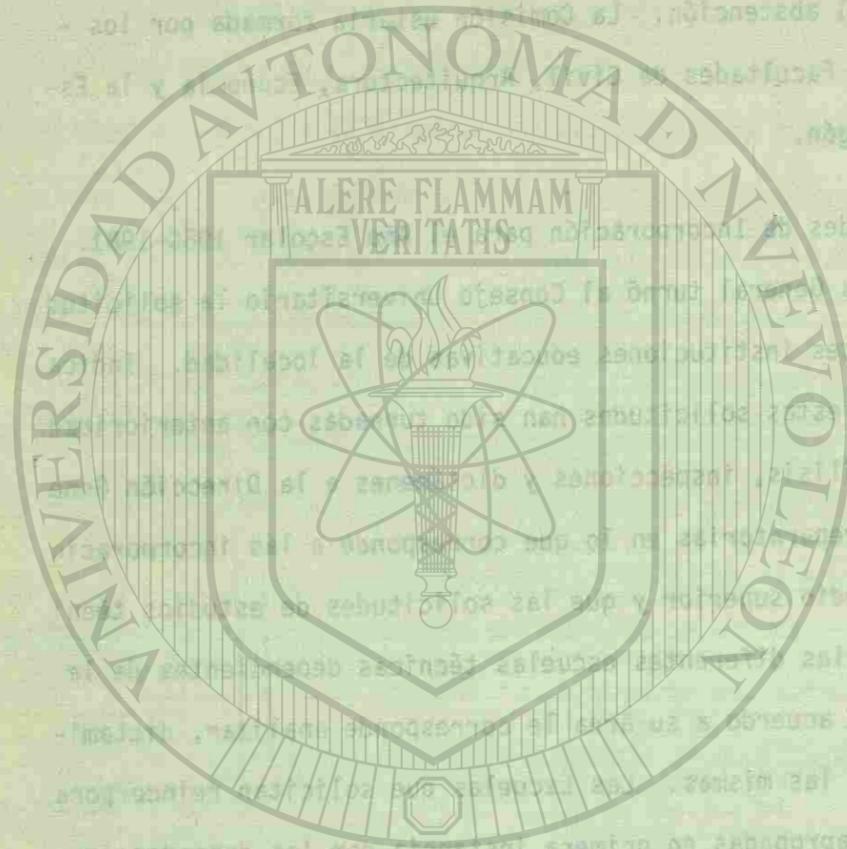
VI.- Solicitudes de Incorporación para el Año Escolar 1980-1981.

La Secretaría General turnó al Consejo Universitario la solicitud
que hacen diferentes instituciones educativas de la localidad. Indica
el Secretario que estas solicitudes han sido turnadas con anterioridad
para su debido análisis, inspecciones y dictámenes a la Dirección Gene-
ral de Escuelas Preparatorias en lo que corresponde a las incorporacio-
nes en su nivel medio superior y que las solicitudes de estudios técni-
cos se turnaron a las diferentes escuelas técnicas dependientes de la
Universidad que de acuerdo a su área le corresponde analizar, dictami-
nar o supervisar a las mismas. Las Escuelas que solicitan reincorpora-
ción y que fueron aprobadas en primera instancia por las dependencias
correspondientes y que además obtuvieron el visto bueno del Departamen-
to Escolar y de la Comisión Académica del Consejo, son las siguientes:

Escuelas que imparten educación media superior como preparatoria:

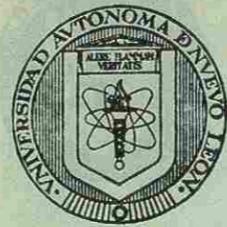
- | | |
|--|---|
| Centro Cultural Lumen, A.C. | Centro Escolar Gante |
| Centro Universitario Kennedy | The American School Foundation
of Monterrey, A.C. |
| Instituto Universitario Oxford | Instituto Irlandés de Monterrey, A.C. |
| Colegio México Valle | Colegio Comercial Inglés |
| Instituto Hispanoamericano | Colegio Mexicano, A.C. |
| Preparatoria Cumbres | Escuela Preparatoria Macrel |
| Instituto Vicente Suárez | Esc. Prepa. Presidente Juárez |
| Colegio Anglo Español | Instituto Superior de Cultura y
Arte de Monterrey. |
| Centro de Educación y Cultura del
Valle, A.C. | |

Solicitudes de reincorporación de instituciones que ofrecen carreras
técnicas:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Esc. de Enfermería del I.M.S.S. Escuela de Enfermería de los
Esc. de Trabajo Social Cervantes, A.C. Servicios Coordinados en Sa-
lud Pública en el Estado

Solicitudes de nuevas incorporaciones de instituciones que imparten es-
tudios a nivel técnico:

Escuela de Enfermería "Dr. Ignacio Morones Prieto"
Escuela de Enfermería Monterrey

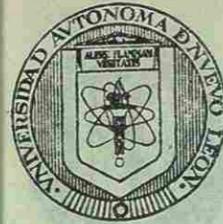
Solicitudes de incorporación de instituciones que ofrecen estudios su-
periores:

Instituto Superior de Cultura y Arte de Monterrey.

Una solicitud sobre la aprobación de incorporación de las Escuelas Pre-
paratorias Presidente Juárez que por trámites administrativos no fué
posible presentar en forma definitiva en esta ocasión, y solicita el
Secretario que esta incorporación sea aprobada en principio quedando
sujeta al dictamen que presente la Comisión Académica.

Existen además solicitud de incorporación a nivel medio superior de la
Preparatoria del Instituto Universitario Metropolitano el que ha cubier-
to los requisitos establecidos por la Dirección de Escuelas Preparato-
rias pero ha incurrido, en diferentes ocasiones, en mezclar el nombre
de la Universidad en promociones del propio Instituto en estudios que
en ningún momento han estado incorporados a nuestra Institución, con -
fines lucrativos, por lo que la Comisión Académica solicita del Conse-
jo se niegue la incorporación.

Después de discutir una opinión del Lic. Villarreal Landeros a
la cual se opuso el Dr. Hernán Ramírez Vela y el Ing. Rafael Serna y
después de que el Secretario General aclaró el concepto, se puso a

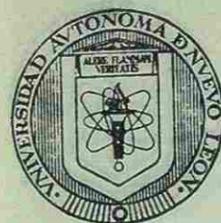


votación la aprobación de los dictámenes de la Comisión Académica pero con la obligación de un 10% como cuota en becas a favor de la Universidad. Este acuerdo se tomó por 64 votos contra 4 con 6 abstenciones. Fueron aprobados todos los dictámenes de la Comisión, en sus términos.

VII.- Informe de las Comisiones Permanentes del Consejo.

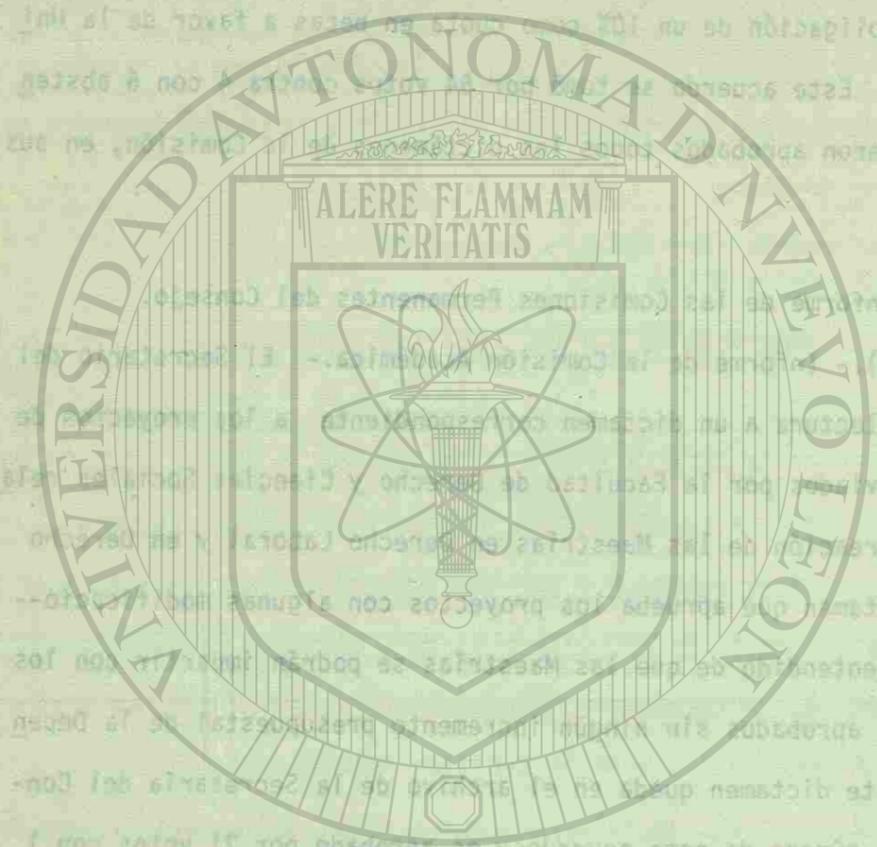
d).- Informe de la Comisión Académica.- El Secretario del Consejo da lectura a un dictamen correspondiente a los proyectos de Maestría enviados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales relativo a la creación de las Maestrías en Derecho Laboral y en Derecho Fiscal, dictamen que aprueba los proyectos con algunas modificaciones, en el entendido de que las Maestrías se podrán impartir con los recursos ya aprobados sin ningún incremento presupuestal de la Dependencia. Este dictamen queda en el archivo de la Secretaría del Consejo con el número de este acuerdo y es aprobado por 71 votos con 1 abstención.

Un dictamen de la misma Comisión Académica correspondiente al proyecto de opciones para presentar examen profesional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, dictamen que resuelve lo siguiente: "...en virtud de que las opciones para presentar examen profesional presentada por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en lo general están acordes con lo que establece el reglamento de exámenes profesionales de la Universidad, salvo en lo que se refiere en el artículo 7o. que establece que en todo examen profesional se sujetará



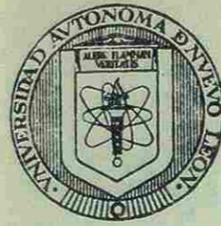
al sustentante a pruebas teóricas y prácticas, esta Comisión recomien da al Consejo Universitario la aprobación de las opciones presentadas con las condiciones de que se incluya en los proyectos originales lo que establece el artículo 19 del Reglamento de Exámenes Profesionales 215-4-79/80. No habiendo observaciones se puso a votación y se ra tificó por 74 votos.

Respecto a la petición de la Escuela de Música para que se le re conozca como Facultad, la Comisión dictaminó que en tanto no se cu bran las etapas anteriores no se le reconoce tal categoría y estable ció lo siguiente: "1o. que de los ocho semestres que comprende el plan de estudios, los cuatro primeros correspondan al área de capaci tación con el requisito de ingreso a estos estudios; con la compro bación de las conclusiones de su ciclo de educación primaria y para otorgar el diploma correspondiente, haber concluído con anticipación su estudio de secundaria; 2o. que los restantes cuatro semestres co rresponden al grado técnico en sus diferentes especialidades estable ciendo como requisito de ingreso el de haber concluído totalmente sus cuatro semestres de capacitación y sus estudios de nivel básico (se cundaria) y para otorgar el grado técnico en sus diferentes especia lidades el interesado deberá haber concluído con anticipación a la entrega de su diploma los estudios de preparatoria; 3o. una vez re gularizado lo anterior deberá esta dependencia universitaria estable cer las bases para lo que pueda ser en un futuro inmediato la licen ciatura en esta área del arte". Este dictamen fué aprobado después de algunas aclaraciones solicitadas por el Lic. Manuel Peña Doria, por



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

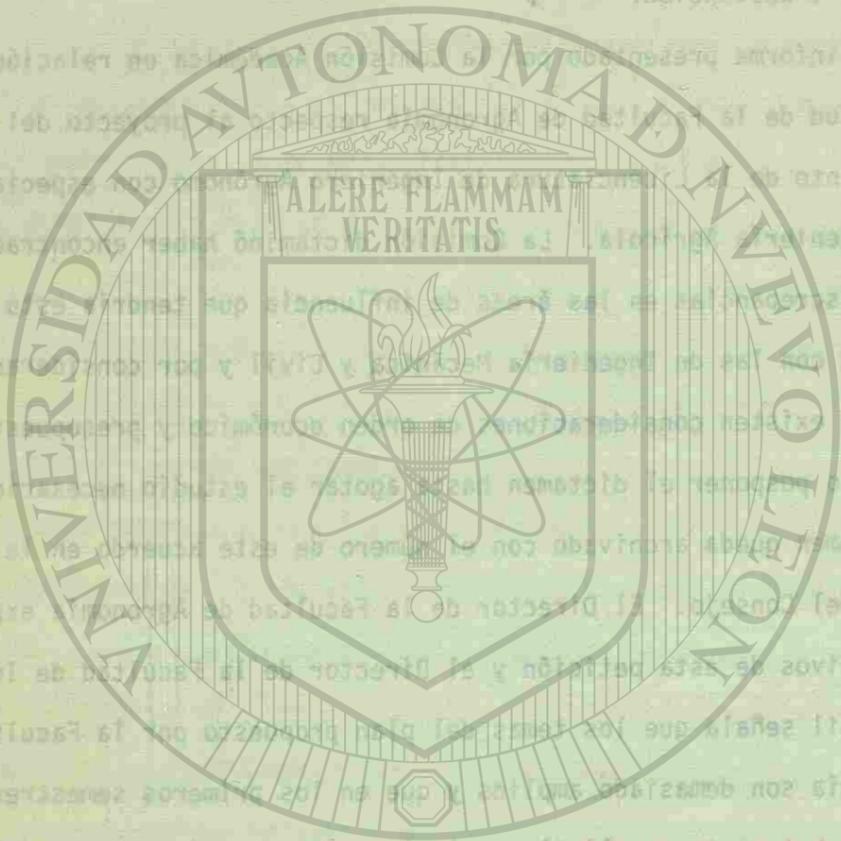
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



64 votos y 1 abstención.

Otro informe presentado por la Comisión Académica en relación a la solicitud de la Facultad de Agronomía respecto al proyecto del establecimiento de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo con especialidad en Ingeniería Agrícola. La Comisión dictaminó haber encontrado algunas discrepancias en las áreas de influencia que tendría esta especialidad con las de Ingeniería Mecánica y Civil y por considerar además que existen consideraciones de orden económico y presupuestales propuso posponer el dictamen hasta agotar el estudio necesario. Este dictamen queda archivado con el número de este acuerdo en la Secretaría del Consejo. El Director de la Facultad de Agronomía expone los motivos de esta petición y el Director de la Facultad de Ingeniería Civil señala que los temas del plan propuesto por la Facultad de Agronomía son demasiado amplios y que en los primeros semestres hace falta base para cumplir las materias que se están poniendo al final, estimando que faltó coordinación con las otras Facultades y que está mal planteado por la Facultad de Agronomía y no se va a cumplir con el objetivo porque los alumnos van a egresar con mucho conocimiento informativo y poco conocimiento formativo, agregando que quizás debiera dividirse en varias maestrías sobre materias más específicas. Toma la palabra nuevamente el Ing. Ramón Guajardo para aclarar algunas ideas y propone el Rector la siguiente fórmula, la que es aprobada por 77 votos:

217-4-79/80. Que en el transcurso de la semana se trabaje sobre este asunto para llegar a una definición.



b).- Informe de la Comisión de Honor y Justicia.- Informa el Secretario que uno de los dictámenes que ha rendido esta Comisión es con relación al incidente sucedido entre alumnos de la Escuela Preparatoria Alvaro Obregón y la Preparatoria No. 8 a que en el mismo dictamen se refiere. El Lic. Manuel Peña Doria informa al Consejo que el incidente se produjo por una agresión de un grupo de alumnos de la Escuela Alvaro Obregón a la cual no precedió provocación alguna por parte de los alumnos de la Preparatoria No. 8 en el que resultó lesionado un alumno de esta dependencia. Que la agresión consistió en que el grupo de alumnos de la Alvaro Obregón irrumpió en los salones de clases de la Ocho en donde provocaron disturbios con los resultados dichos; agrega que el joven fué herido en el rostro y de acuerdo al dictamen médico la lesión es de las que dejan cicatriz permanente y visible por lo que entiende que el joven está reclamando, de quien resultara responsable, la reparación del daño. Fué discutido este asunto y solicitaron varios Consejeros que se propusiera algún medio preventivo para evitar este tipo de actos, añadiendo el Consejero Alumno de la Facultad de Agronomía que se sancionara algún maestro o persona que propicie o incite a los alumnos de alguna Escuela a realizar este tipo de actos. El dictamen de la Comisión fué ratificado por 81 votos con el añadido a que se refirió la discusión. El dictamen establece en lo conducente lo siguiente: "Que los alumnos JESUS HERON RAMIREZ DORIA, JOSE ANTONIO SALAZAR CAVAZOS, PABLO PEREZ FRANCO, ERNESTO PEÑA CANTU, LUCIO GONZALEZ DELGADO y RAUL GALLEGOS ALVAREZ, son responsables de los hechos acontecidos y que por lo tanto las acusaciones que



existen en su contra son procedentes, por lo que se solicita la expulsión definitiva de la Universidad de los mismos, ya que aunado a las acusaciones antes expresadas, en el transcurso de las averiguaciones, se pudo confirmar su responsabilidad en lo que se ha dado por llamar rondas o visitas de agresión a diferentes dependencias universitarias, incluyendo ésto el secuestro de camiones urbanos que en forma constante han llevado a efecto. En el transcurso de las averiguaciones, se pudo determinar que los principales incitadores a la violencia y actos bandálicos que de tiempo atrás se han estado suscitando en esa escuela, son los alumnos FERNANDO RIVERA y FERNANDO HERNANDEZ, para los que también esta Comisión de Honor y Justicia solicita sean sancionados por este Consejo Universitario con la expulsión definitiva de nuestra Institución."

Un segundo informe de la Comisión de Honor y Justicia con relación a las denuncias presentadas por el Director de la Escuela Industrial Alvaro Obregón y de la Sociedad de Alumnos de esa dependencia en contra de los alumnos FERNANDO SERRATO MARTINEZ, JOSE ANTONIO HERNANDEZ PEINADO, LUIS CARLOS TURLEY MACIAS y JOSE JUAN AVILA MALTOS consistentes en haber participado en actos de violencia física entre ellos mismos el día miércoles 28 del presente mes en la Escuela. No hubo

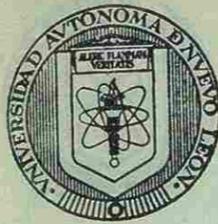
discusión al dictamen rendido por la Comisión, el cual fué puesto a votación, siendo ratificado en todos sus términos, el que a la letra, en lo conducente, establece: "Que los alumnos de la E.I.A.O., FERNANDO SERRATO MARTINEZ, JOSE ANTONIO HERNANDEZ PEINADO, LUIS CARLOS TURLEY MACIAS y JOSE JUAN AVILA MALTOS son culpables de los actos de que se



les acusa y por lo tanto recomienda al H. Consejo Universitario se decrete la expulsión definitiva de la Universidad a estas personas".

Otro informe rendido por la Comisión de Honor y Justicia con relación al acuerdo emanado de la Junta Directiva de la Escuela Preparatoria No. 9 de expulsar y poner a disposición del Consejo y de la Comisión a los estudiantes SANTO TOMAS LOPEZ ACOSTA y JESUS FLORES ORTIZ por actos de indisciplina y de conducta antiuniversitaria, consistentes en dañar la unidad de transporte de la Escuela, romper vidrios del edificio, tomar camiones urbanos, alterar el orden, golpear a estudiantes de una Escuela Secundaria y provocar desorden en una reunión de padres de familia el día 9 del presente mes. El dictamen de la Comisión fué en el sentido de ratificar la decisión de la Junta Directiva de la Preparatoria y proponer al Consejo la expulsión definitiva de los estudiantes SANTO TOMAS LOPEZ ACOSTA y JESUS FLORES ORTIZ por considerarlos elementos nocivos para la Institución. Este dictamen fué puesto a votación siendo ratificado por 80 votos.

221-4-79/80. A continuación, por haber sido propuesto, se puso a votación la ratificación del acuerdo previo del Consejo respecto a los vehículos de transporte que se encuentran asignados a las dependencias los cuales están bajo la custodia directa de los Directores y que pueden únicamente utilizarse para fines académicos o deportivos. Por 81 votos a favor y 1 abstención se acuerda ratificar el acuerdo anterior del Consejo señalándose además específicamente que es responsabilidad de los Directores el de exigir que las unidades móviles no sean utilizadas sin su autorización o para otros fines diversos a los que están desti-



Las acus y por lo tanto recomiendo al H. Consejo Universitario se decrete la expulsión definitiva de la Universidad a estas personas.

Otro informe tendiente a recomendar la destitución de la Dirección de la Preparatoria No. 9 la cual señala no ha sido puesta a la consideración de la Comisión de Honor y Justicia pero ofrece hacerlo a la mayor brevedad posible a fin de que se rinda el dictamen respectivo.

También comunica el Secretario del Consejo de un informe que rinde la Comisión de Honor y Justicia respecto a haber dado cumplimiento a la disposición emanada del Consejo con fecha 12 de mayo en relación a exigir del Director de la Escuela Preparatoria No. 3 la entrega de los documentos justificativos de los ingresos y egresos de su administración. La Comisión de Honor y Justicia comunicó a la Secretaría las gestiones realizadas al efecto y el Secretario del Consejo pone en conocimiento de éste una comunicación del Director de la Preparatoria No. 3 en el sentido de haber dado cumplimiento a lo requerido, señalando además el Secretario General que ya se ha continuado con la auditoría que había sido suspendida por la negativa de la Dirección de la Escuela Preparatoria No. 3 a entregar la documentación. Los oficios a que dió lectura el Secretario quedan en el archivo respectivo.

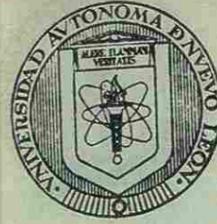
Una comunicación de la Comisión de Honor y Justicia que menciona haber conocido de un asunto de falsificación de firmas cometido por el estudiante de la Facultad de Medicina, JAVIER ALEJANDRO DAVILA MARTINEZ, y una suplantación de exámenes cometido por el estudiante SERVANDO MUÑIZ PEREZ al presentar examen extraordinario de Bioquímica por el también estudiante JOSE AMAYA JULIAN. Estos casos fueron vistos por la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad y turnados a la

La Comisión de Honor y Justicia comunicó a la Secretaría las gestiones realizadas al efecto y el Secretario del Consejo pone en conocimiento de éste una comunicación del Director de la Preparatoria No. 3 en el sentido de haber dado cumplimiento a lo requerido, señalando además el Secretario General que ya se ha continuado con la auditoría que había sido suspendida por la negativa de la Dirección de la Escuela Preparatoria No. 3 a entregar la documentación. Los oficios a que dió lectura el Secretario quedan en el archivo respectivo.

Una comunicación de la Comisión de Honor y Justicia que menciona haber conocido de un asunto de falsificación de firmas cometido por el estudiante de la Facultad de Medicina, JAVIER ALEJANDRO DAVILA MARTINEZ, y una suplantación de exámenes cometido por el estudiante SERVANDO MUÑIZ PEREZ al presentar examen extraordinario de Bioquímica por el también estudiante JOSE AMAYA JULIAN. Estos casos fueron vistos por la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad y turnados a la

La Comisión de Honor y Justicia comunicó a la Secretaría las gestiones realizadas al efecto y el Secretario del Consejo pone en conocimiento de éste una comunicación del Director de la Preparatoria No. 3 en el sentido de haber dado cumplimiento a lo requerido, señalando además el Secretario General que ya se ha continuado con la auditoría que había sido suspendida por la negativa de la Dirección de la Escuela Preparatoria No. 3 a entregar la documentación. Los oficios a que dió lectura el Secretario quedan en el archivo respectivo.

Una comunicación de la Comisión de Honor y Justicia que menciona haber conocido de un asunto de falsificación de firmas cometido por el estudiante de la Facultad de Medicina, JAVIER ALEJANDRO DAVILA MARTINEZ, y una suplantación de exámenes cometido por el estudiante SERVANDO MUÑIZ PEREZ al presentar examen extraordinario de Bioquímica por el también estudiante JOSE AMAYA JULIAN. Estos casos fueron vistos por la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad y turnados a la



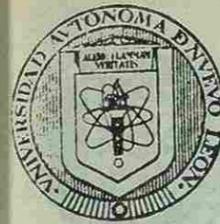
Comisión de Honor y Justicia del Consejo la que habiéndolos tratado 222-4-79/80. dictamina ratificar las sanciones aplicadas por aquella que decretó la expulsión definitiva de la Facultad de Medicina al estudiante JAVIER ALEJANDRO DAVILA MARTINEZ, la expulsión definitiva de la Facultad de Medicina a JOSE AMAYA JULIAN y la expulsión por un año de SERVANDO MUÑOZ PEREZ. Los antecedentes de estos casos quedan en el archivo de la Secretaría del Consejo. El Consejo ratificó este dictamen por 84 votos contra 2 y 2 abstenciones después de haberse discutido y aclarado algunas cuestiones a solicitud de varios Consejeros.

En atención a una moción del Director de la Facultad de Medicina Veterinaria respecto a la hora de terminar la Junta, como es costumbre, a las 17:00 horas, siendo las 17:15 se cita para el próximo lunes a las 10:30.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del H. Consejo Universitario a la continuación de la sesión extraordinaria iniciada el día 2 de Junio de 1980, para el día lunes 9 de Junio del presente año, a las 10:30 horas, en el salón de actos de la Torre de Rectoría, con el propósito de tratar los puntos del orden del día que quedaron pendientes.

"ALERE FLAMMAM VERITATIS"
Monterrey, N.L., a Junio 5 de 1980.
EL SECRETARIO GENERAL

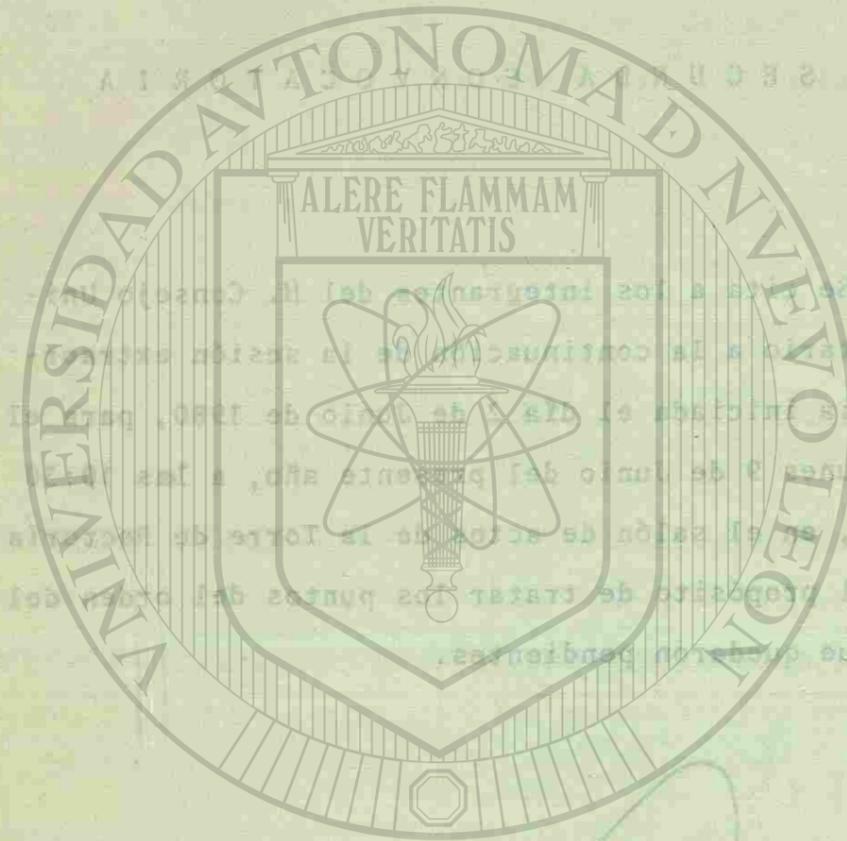
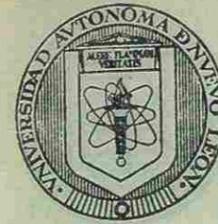
ING. AGR. OREL DARIO GARCIA RODRIGUEZ



Nota: Se suplica puntual asistencia.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA



ALERE FLAMMAM VERITATIS
SECRETARÍA GENERAL

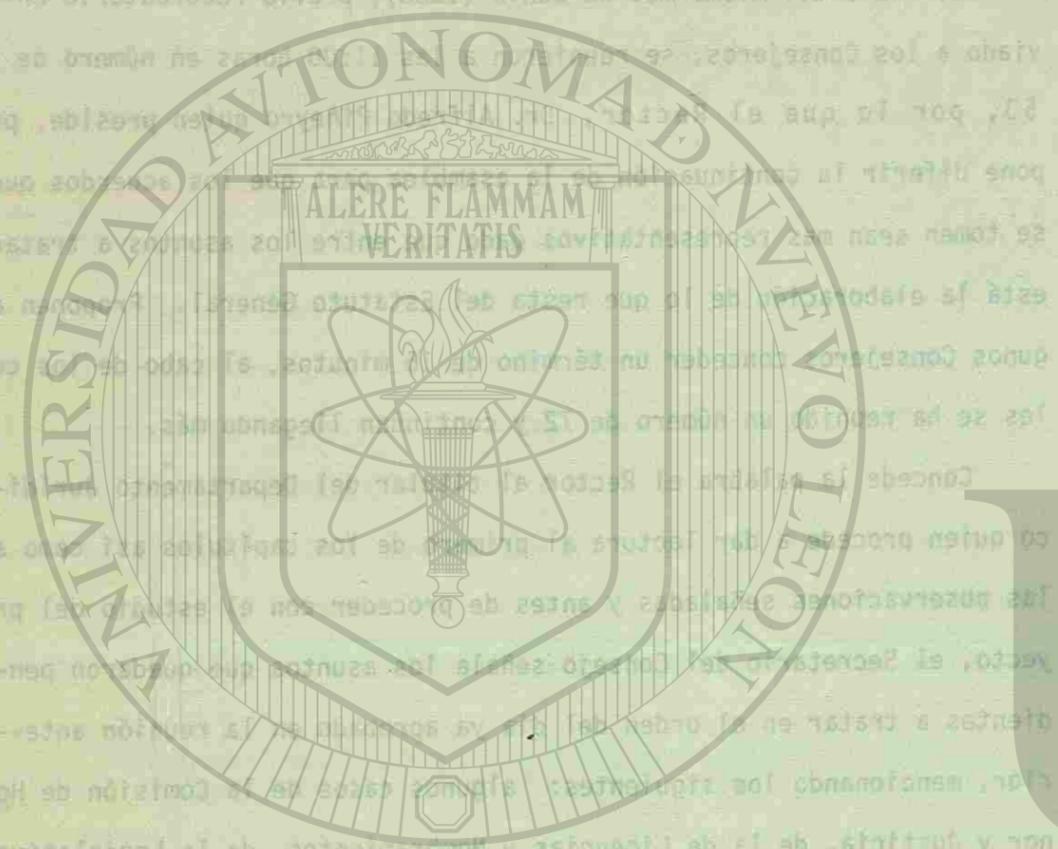
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Nota: Se publica puntual asistencia.

El día 9 del mismo mes de Junio (1980), previo recordatorio enviado a los Consejeros, se reunieron a las 11:00 horas en número de 53, por lo que el Rector, Dr. Alfredo Piñeyro quien preside, propone diferir la continuación de la asamblea para que los acuerdos que se tomen sean mas representativos dado que entre los asuntos a tratar está la elaboración de lo que resta del Estatuto General. Proponen algunos Consejeros conceder un término de 15 minutos, al cabo de los cuales se ha reunido un número de 72 y continúan llegando más.

Concede la palabra el Rector al titular del Departamento Jurídico quien procede a dar lectura al primero de los capítulos así como a las observaciones señaladas y antes de proceder con el estudio del proyecto, el Secretario del Consejo señala los asuntos que quedaron pendientes a tratar en el orden del día ya aprobado en la reunión anterior, mencionando los siguientes: algunos casos de la Comisión de Honor y Justicia, de la de Licencias y Nombramientos, de la Legislativa; un informe de Presupuestos y los siguientes Asuntos Generales: información sobre acontecimientos en la Facultad de Psicología; solicitud de las Preparatorias 1 y 3 para que declare maestro emérito post-mortem al Lic. y Profr. Roger Pompa Pérez; acuerdo de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de no aceptar al Ing. Ramón García Vázquez como maestro de la misma; comunicación al Consejo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas sobre adelantos logrados en convenios con el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares; solicitud de la Rectoría para unificar el sistema de pagos de salarios únicamente por nómina general y una petición de permiso que presenta el



Rector al Consejo.

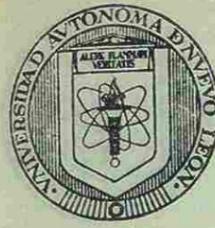
Se inicia con un reporte de la Comisión Académica al que da lectura el Secretario. En este informe se comunica que el Director de la Facultad de Agronomía solicitó el retiro del proyecto de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo con especialidad en Ingeniería Agrícola con el fin de acatar las disposiciones emanadas de esta Comisión y coordinarse con las Facultades de Ingeniería Civil y de Mecánica para poder presentar en un futuro inmediato el proyecto mencionado, con los ajustes y recomendaciones correspondientes. No se hace observación alguna a este asunto y se continúa con los siguientes puntos.

Un informe de la Comisión de Honor y Justicia con relación a la suspensión decretada por la Escuela Preparatoria Industrial Alvaro Obregón a los alumnos Mario Hernández Alanís y Mario Ríos Cantú con motivo de una suplantación que hizo el primero de Mario Ríos Cantú en un examen de Matemáticas I el sábado 31 de Mayo pasado; informa que los alumnos fueron citados y después de ser escuchados la Comisión dictaminó lo siguiente:

223-4-79/80. "Expulsión definitiva de la Universidad al alumno Mario Ríos Cantú y la suspensión por un año al alumno Mario Hernández Alanís por considerárseles culpables en el fraude académico de que se les acusa". Se pone a votación si se apoya o ratifica este dictamen, acordándose en este sentido por 69 votos contra dos y tres abstenciones.

c).- Informe de la Comisión de Licencias y Nombramientos.-

Una solicitud de licencia del Dr. Jesús Cavazos Longoria de la Preparatoria No. 11 de Cerralvo, para una ampliación de la licencia concedida el 29 de Enero del año en curso que expiraba el día 2 de Abril



224-4-79/80. de este mismo año. Se autoriza la ampliación de la licencia, por un período de seis meses, sin goce de sueldo, -hasta Octubre 2 de 1980-.

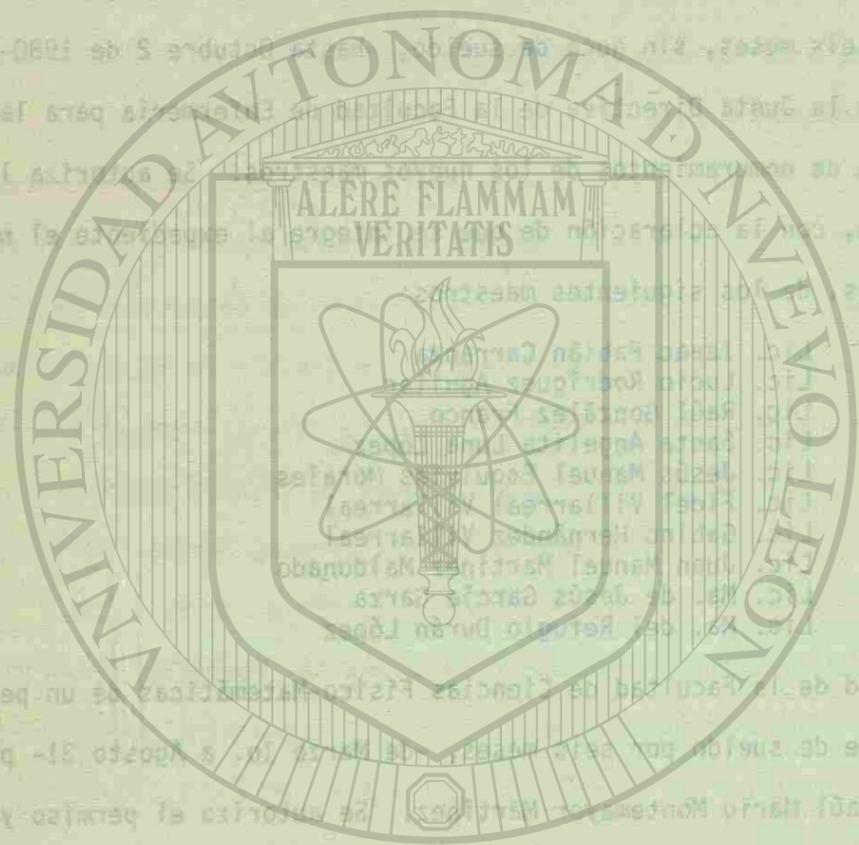
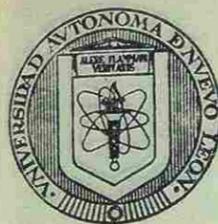
Solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Enfermería para la ratificación de nombramientos de los nuevos maestros. Se autoriza la ratificación, con la aclaración de que se integre al expediente el número de horas, de los siguientes maestros:

Lic. Izaac Fabián Carranza
Lic. Lucio Rodríguez Aguilar
Lic. Raúl González Franco
Lic. Santa Angelita Luna López
Lic. Jesús Manuel Esquivias Morales
Lic. Fidel Villarreal Villarreal
Lic. Gabino Hernández Villarreal
Lic. Juan Manuel Martínez Maldonado
Lic. Ma. de Jesús García Garza
Lic. Ma. del Refugio Durán López

Una solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de un permiso sin goce de sueldo por seis meses, -de Marzo 1o. a Agosto 31- para el Ing. Raúl Mario Montemayor Martínez. Se autoriza el permiso ya aprobado por la Junta Directiva de la Facultad. Este dictamen fué ratificado por el Consejo.

Una solicitud del Biól. Raúl Díaz Moreno, de la Facultad de Ciencias Biológicas sobre ampliación o prórroga de un permiso. No procede por no existir antecedentes del permiso que se dice haber sido otorgado, existiendo por otra parte el dato del Departamento de Personal de que laboró del 1o. de Junio de 1973 al 1o. de Octubre de 1978.

Una solicitud del Dr. Juan Segura Luna, de la Facultad de Biología, sobre irregularidades en el nombramiento. No procede. Por el informe que se tiene en el Departamento de Personal labora como maestro por



horas desde septiembre 10. de 1979 y que el resto de las causas o irregularidades que señala son de la incumbencia de la Junta Directiva de la Facultad.

Una solicitud de la Facultad de Trabajo Social sobre una licencia para la Lic. Enedina Ortega Gutiérrez, por un año a partir de Abril de 229-4-79/80. 1980, sin goce de sueldo. Se autoriza la licencia la cual ya fué aprobada por la Junta Directiva de la Facultad.

230-4-79/80. Una solicitud de licencia con goce de sueldo para el Biól. Efraín - Montes Villarreal, de la Facultad de Medicina, por un término de tres años, a partir del 10. de Junio de 1980 con objeto de efectuar estudios de Toxicología Industrial en la Universidad de Texas.

Todos los anteriores dictámenes de la Comisión de Licencias y Nominamientos fueron ratificados por 68 votos después de una aclaración al Ing. Rafael Serna respecto a las licencias concedidas con goce de sueldo.

d).- Comisión Legislativa.- Informa el Secretario que existe un acuerdo de esta Comisión, con relación a un Proyecto de Reglamento Interno presentado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La Comisión aprobó el Reglamento después de haberse realizado algunas modificaciones propuestas por la misma Comisión. Fué puesto a votación este dictamen y el Consejo lo ratificó por 74 votos con 1 abstención. El proyecto, las modificaciones propuestas y el acuerdo de la Comisión Legislativa quedan en los archivos de la Secretaría del Consejo.

Por otra parte informa el Secretario de los siguientes proyectos



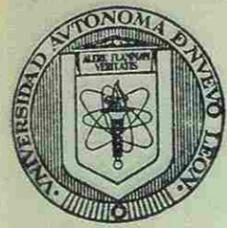
propuestos por la Comisión Legislativa, los que después de ser discutidos en algunos de sus puntos fueron aprobados con la aclaración de que se considerarán en adelante con vigencia y formando parte del procedimiento electoral para la designación de Directores aprobado por este mismo Consejo Universitario en su sesión de fecha 3 de Junio de 1977. Estos reglamentos que a continuación se transcriben fueron aprobados en su totalidad por 70 votos a favor y 6 en contra por cuanto a una opinión de que se modificara el Artículo 7o. del primero de ellos.

232-4-79/80.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL PARA LA DESIGNACION DE LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE LA U.A.N.L.

En sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el día 15 de Octubre de 1974 y posteriormente en sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 1977, se fijaron los lineamientos para establecer el procedimiento electoral para la designación de los Directores de las diferentes Facultades y Escuelas, el cual es el siguiente:

- 1o.- Votación universal, con participación de los alumnos y los maestros.
- 2o.- Secreto y por escrito.
- 3o.- Paritaria y ponderado, con el 50% de alumnos y el 50% de maestros.
- 4o.- Nombramiento de una Comisión de Vigilancia Electoral en cada una de las Escuelas y Facultades formada por tres alumnos (nombrados por la Sociedad de Alumnos), tres maestros (nombrados por la Junta de Maestros), la cual será presidida por el Director en caso de que no sea candidato, y en caso de que sea candidato por el decano de la Escuela o Facultad.
- 5o.- Convocatoria previa a la elección durante una semana otorgándosele las primeras setenta y dos horas para el registro de los candidatos y el resto para campaña de los mismos.



proponer por la Comisión Legislativa los días después de ser discuti-
dos en algunas de sus sesiones. La elección de
que se considerará en el momento de la elección de la
Comisión Electoral para la elección de la Junta Directiva para
este mismo Consejo Universitario a la fecha de fecha 3 de mayo de
1971. Estos días deberán ser continuos y consecutivos.
probados en su totalidad por los votos de la mayoría de los
to a una opinión de que se modifica el artículo 10 del presente
ellos.

50.- Secreto y por escrito.
Particular y confidencial, con el fin de preservar la
Nombramiento de una Comisión de Vigilancia Electoral en
cada una de las Escuelas y Facultades formadas por tres a
cinco miembros por la Sociedad de Alumnos, tres por los
profesores y tres por los estudiantes. La cual será
presidida por el Director de la Escuela o Facultad.
y en caso de ser nombrada por el Consejo de la Es-
cuela o Facultad.

51.- Convocatoria previa a la elección durante una semana óton-
ganándose las primeras sesiones y dos horas para el regis-
tro de los candidatos y el resto para campaña de los mis-
mos.

- 60.- Se puede registrar cualesquier persona ante la Comisión de Vigilancia Electoral siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en la Ley Orgánica para ser candidato a Director.
- 70.- Una vez realizadas las elecciones se obtendrá el nombre de la persona que haya obtenido la mayor votación en la elección, llevándose esto a Junta Directiva para que dentro de la misma se ratifiquen o nombren a las dos personas restantes que completen la terna correspondiente.
- 80.- Una semana posterior a las elecciones debe enviarse el acta del procedimiento y sus resultados a la Rectoría para que ésta a su vez actúe conforme a la Ley Orgánica.
- 90.- Todo lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el H. Consejo Universitario en pleno.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE DIRECTORES DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE LA U.A.N.L.

- I.- De los nombramientos de los Representantes Maestros ante la Comisión de Vigilancia Electoral.
 - 1.- El Director de acuerdo con el Consejero Maestro de la Escuela o Facultad correspondiente, convocará a los maestros que tengan más de cuatro meses de antigüedad a una Junta en que se nombrarán los tres representantes magisteriales ante la Comisión de Vigilancia Electoral.
 - 2.- La convocatoria que gire el Director para la realización de la Junta de Maestros deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a).- Publicarse con un mínimo de 48 horas de anticipación a la celebración de la Junta; en caso de que no se celebrara la Junta por falta de quórum se enviará una segunda convocatoria la que deberá publicarse con 24 horas de anticipación (día hábil).
 - b).- Descripción del día, hora y lugar de celebración de la Junta.
 - c).- Hacer mención que el objeto de la Junta es el nombramiento de los representantes magisteria-



les para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral.

3.- El quórum legal se establecerá con la asistencia de la mitad más uno de los miembros del personal docente; en segunda convocatoria será válida con los miembros que asistan.

4.- Los acuerdos de la Junta de Maestros serán válidos por simple mayoría.

5.- La representación magisterial ante la Comisión de Vigilancia Electoral deberá ser acreditada por el Consejero Maestro ante el Director de la Escuela o Facultad mediante el acta correspondiente de la Junta de Maestros.

II.- Del nombramiento de los Representantes Alumnos ante la Comisión de Vigilancia Electoral.

1.- El Director de la Escuela, solicitará al órgano representativo del interés estudiantil, que designe a sus representantes ante la Comisión de Vigilancia Electoral, los que serán nominados en los términos y forma que determinen los mismos alumnos.

2.- Los representantes estudiantiles ante la Comisión de Vigilancia Electoral, deberán encontrarse gozando de sus derechos como alumnos universitarios.

3.- La representación estudiantil ante la Comisión de Vigilancia Electoral, deberá ser acreditada por la persona que designe el órgano estudiantil ante el Director de la Escuela o Facultad mediante el acta correspondiente.

III.- Del Funcionamiento de la Comisión.

1.- La Comisión de Vigilancia Electoral será presidida por el Director en caso de que no sea candidato y en caso de serlo por el decano de la Escuela o Facultad.

2.- Una vez realizada la elección de los miembros de la Comisión de Vigilancia Electoral, el Presidente de la misma citará a sus integrantes para que en el término de 72 horas se proceda a su debida instalación.

3.- Habrá quórum en las sesiones de la Comisión con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y



sus determinaciones serán válidas por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

- 4.- La convocatoria expedida por la Comisión deberá ajustarse a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la UANL, y a lo establecido por el H. Consejo Universitario en su sesión del día 3 de Noviembre de 1977 relativa al procedimiento electoral para la elección de los Directores.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LAS TERNAS DE CANDIDATOS A DIRECTORES DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE LA U.A.N.L.

- 10.- Acta de la convocatoria que la Dirección envíe para que se efectúen las sesiones de Junta de Maestros y Alumnos.
- 20.- Acta de la sesión de la Junta de Maestros en donde se acredita a sus representantes como integrantes de la Comisión de Vigilancia Electoral.
- 30.- Acta del órgano de interés estudiantil, acreditando a sus representantes ante la Comisión de Vigilancia Electoral.
- 40.- Copia de la convocatoria publicada para el proceso electoral, firmada por la Comisión de Vigilancia Electoral.
- 50.- Solicitud de registro de los candidatos a Directores, Curriculum Vitae de cada uno de los aspirantes a la Dirección y documentación que dé fe, que los candidatos reúnen los requisitos señalados en la Ley Orgánica, Estatuto General y Reglamento Interno de la Facultad para ser Director.
- 60.- Resultado del registro de candidatos una vez concluido el período correspondiente, firmada esta comunicación por el Comité de Vigilancia Electoral.
- 70.- Acta de la Comisión de Vigilancia Electoral del proceso de votación realizada, donde deberán de aparecer los resultados de la votación ejercida tanto por los alumnos como por los maestros, estableciendo el porcentaje correspondiente de cada uno de los candidatos indicando además los votos que por diferentes motivos haya cancelado la Comisión de Vigilancia Electoral. Así también los incidentes y denuncias presentadas.



- 80.- Copia del acta de la Junta Directiva de la Dependencia Universitaria donde aparezcan los nombres de las personas que integran la Terna que deberá enviarse al C. Rector de la Universidad, para que él mismo la ponga a disposición de la H. Junta de Gobierno.
- 90.- En dado caso que dentro de la Terna aparezcan personas no registradas como candidatos y que hayan sido seleccionados por la Junta Directiva, deberán de acompañarse, la carta de aceptación como candidato a formar parte de la terna, el curriculum vitae de cada uno de ellos y demás documentos que den fé, que los candidatos reúnen los requisitos señalados en la Ley Orgánica para ser Director.

Se trata en seguida la continuación del estudio y aprobación del Proyecto del Estatuto General, alcanzándose a ver únicamente el Capítulo "De las Juntas Directivas de las Escuelas y Facultades". Se hizo entrega de un ejemplar del proyecto a cada uno de los Consejeros y procedió el Rector a dar lectura a uno por uno de los artículos, los que se transcriben en seguida con el texto aprobado después de la discusión y votación:

233-4-79/80.

DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES.

ARTICULO 1.- La Junta Directiva es el máximo órgano de decisión en cada Escuela o Facultad. (aprobado por 79 votos).

ARTICULO 2.- La Junta Directiva se integra por los maestros y profesores de la dependencia y un número igual de representantes alumnos, electos democráticamente y de conformidad con lo que disponga el Reglamento Interno. Los representantes estudiantiles serán acreditados ante el Secretario de la dependencia de que se trate. (74 votos).

ARTICULO 3.- Los docentes para ser miembros de la Junta Directiva requerirán:

- a).- Ser profesor o maestro ordinario y definitivo de la Escuela o Facultad de que se trate.
- b).- Impartir cuando menos una materia curricular.

No será impedimento para ser miembro docente de la Junta Directiva desempeñar un puesto administrativo en la propia Escuela o Facultad, o en alguna otra dependencia universitaria. (79 votos).

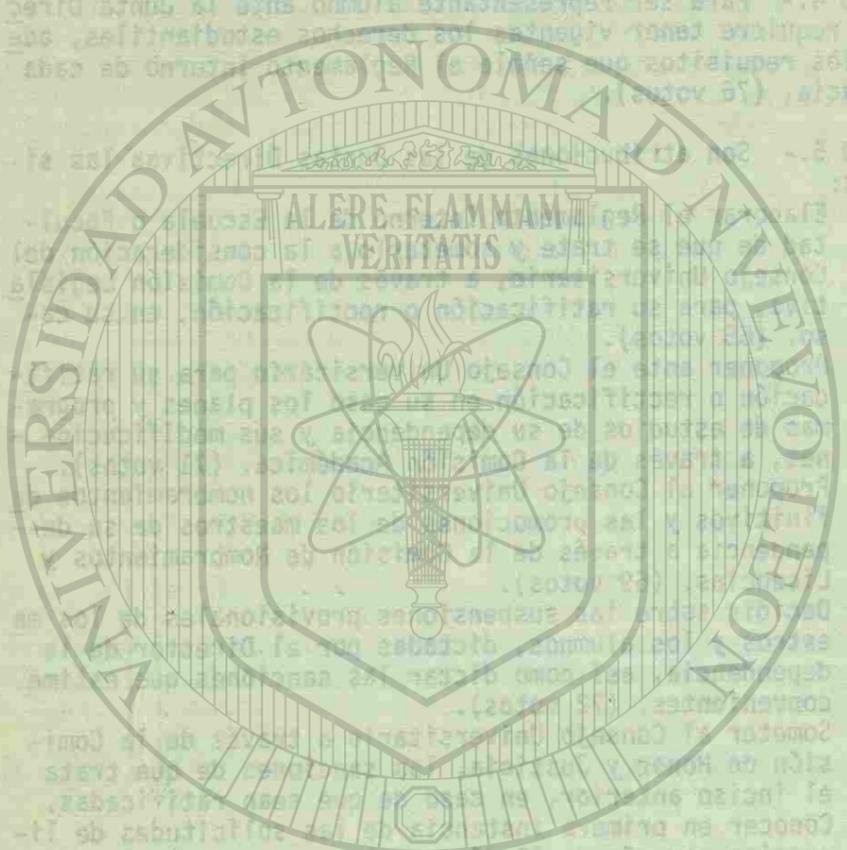


ARTICULO 4.- Para ser representante alumno ante la Junta Directiva se requiere tener vigentes los derechos estudiantiles, además de los requisitos que señale el Reglamento Interno de cada dependencia. (76 votos).

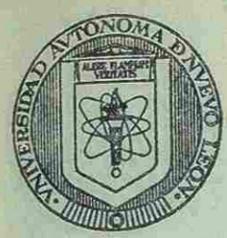
ARTICULO 5.- Son atribuciones de las Juntas Directivas las siguientes:

- I.- Elaborar el Reglamento Interno de la Escuela o Facultad de que se trate y someterlo a la consideración del Consejo Universitario, a través de la Comisión Legislativa, para su ratificación o rectificación, en su caso. (65 votos).
- II.- Proponer ante el Consejo Universitario para su ratificación o rectificación en su caso los planes y programas de estudios de su dependencia y sus modificaciones, a través de la Comisión Académica. (71 votos).
- III.- Proponer al Consejo Universitario los nombramientos definitivos y las promociones de los maestros de su dependencia a través de la Comisión de Nombramientos y Licencias. (69 votos).
- IV.- Decidir sobre las suspensiones provisionales de los maestros y los alumnos, dictadas por el Director de la dependencia, así como dictar las sanciones que estime convenientes. (72 votos).
- V.- Someter al Consejo Universitario a través de la Comisión de Honor y Justicia, las sanciones de que trata el inciso anterior, en caso de que sean ratificadas.
- VI.- Conocer en primera instancia de las solicitudes de licencias por más de 15 días de los maestros de las dependencias de que se trate y proponerlas al Consejo Universitario, a través de la Comisión de Nombramientos y Licencias, para que resuelva en definitiva. (73 votos).
- VII.- Conocer el informe anual de actividades académicas, administrativas y financieras de la dirección. (74 votos).
- VIII.- Designar la terna correspondiente para la elección de Director de su dependencia y presentarla ante el Rector para su tramitación correspondiente según acuerdos vigentes. (72 votos).
- IX.- Designar las comisiones que sean necesarias a juicio de la propia Junta, tanto permanentes como temporales. (70 votos).
- X.- Solicitar, por conducto del Rector, a la Junta de Gobierno la remoción del Director de la dependencia, por causas justificadas. (65 votos).
- XI.- Las demás que le otorga la Ley Orgánica, el presente Estatuto, el Reglamento Interno y las que sean necesarias para la buena marcha de la dependencia. (75 votos).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARÍA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARÍA

ARTICULO 6.- Las Juntas Directivas se reunirán en forma plena
ria al final de cada semestre, estas Juntas tendrán el carác-
ter de ordinarias, las demás que se celebren se considerarán de
carácter extraordinario. (68 votos).

ARTICULO 7.- Las convocatorias a Junta Directiva serán expedi-
das por el Director, con 2 días hábiles de anticipación a la ce-
lebración de la Junta, debiendo contener el proyecto de orden
del día y la fecha y el lugar de su celebración. (71 votos).

ARTICULO 8.- Las Juntas Directivas serán presididas por el Di-
rector de la dependencia, salvo lo dispuesto en el artículo si-
guiente. (70 votos).

ARTICULO 9.- El Director estará obligado a convocar a reunión
de Junta Directiva a solicitud de la tercera parte paritaria de
sus miembros. En caso de negación se considerará causa grave y
se turnará a la Junta de Gobierno. (68 votos).

ARTICULO 10.- La convocatoria a Junta Directiva deberá publi-
carse en los lugares de costumbre y comunicarse directamente a
los maestros y a los representantes estudiantiles. (65 votos).

ARTICULO 11.- Las Juntas Directivas podrán funcionar en pleno
o por comisiones permanentes y temporales. Estas serán desig-
nadas en reunión plenaria y tendrán capacidad para tomar deci-
siones si así lo considera el pleno de la Junta. (74 votos).

ARTICULO 12.- Para que se entienda válidamente instalada la
Junta Directiva, se requiere el 50% más uno de ambos sectores
en la primera convocatoria. El 50% más uno de la totalidad de
los miembros en segunda convocatoria, en las demás convoca-
rias la Junta Directiva podrá funcionar con el 30% paritario de
sus miembros. (67 votos).

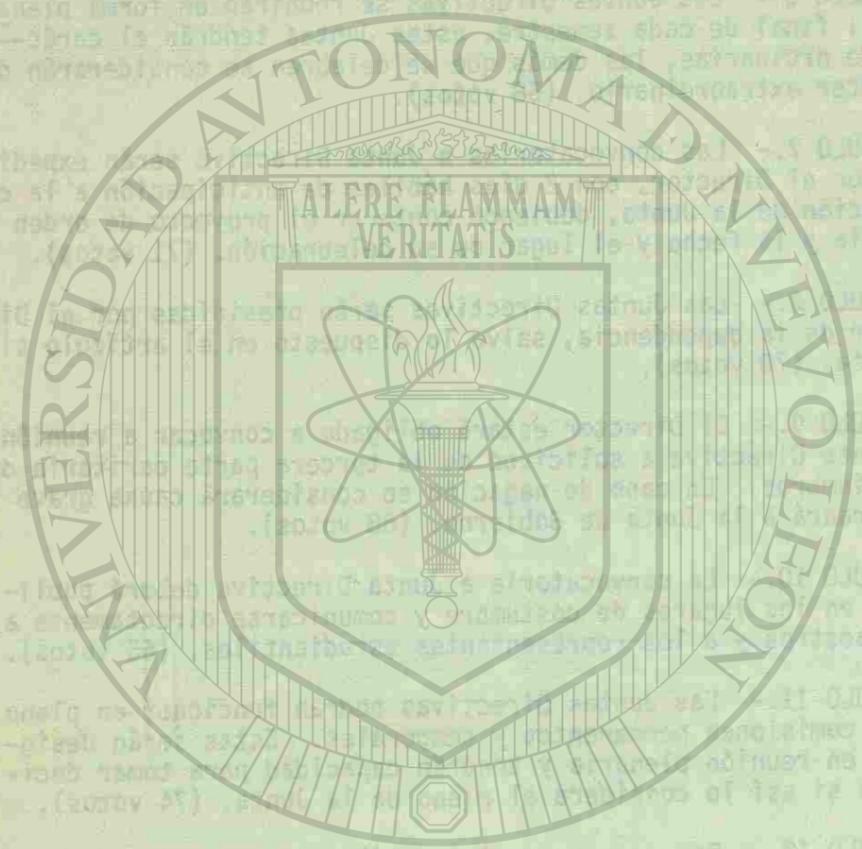
ARTICULO 13.- Los acuerdos de la Junta Directiva para su vali-
dez deberán ser aprobados por mayoría absoluta, entendiéndose por
ésta la mitad más uno de los asistentes en las diversas convo-
catorias. (71 votos).

ARTICULO 14.- Las Juntas Directivas podrán declararse en sesión
permanente hasta agotar el orden del día aprobado, el quórum se-
rá determinado en la primer sesión y las subsecuentes serán vá-
lidas con una asistencia no menor del 30% de sus miembros, pero
no podrá tratarse ningún asunto diverso a los que motivaron la
sesión permanente. (73 votos).

Siendo las 17:00 horas se aprobó un receso para continuar la Junta



el siguiente lunes (16 de Junio de 1980) a las 10:30 horas y tratar los asuntos que quedaron pendientes así como el Capítulo "De los Directores de las Escuelas y Facultades".



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



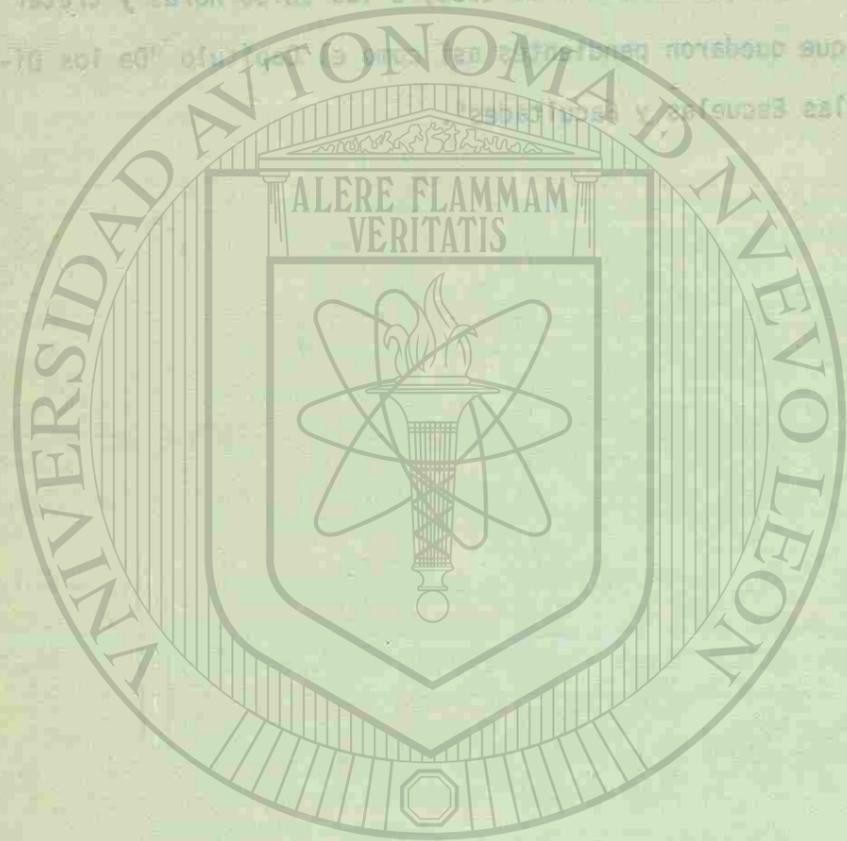
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARÍA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARÍA

El siguiente lunes (16 de Junio de 1980) a las 10:30 horas y en el salón de actos de la Torre de Rectoría, se celebrará la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario para tratar los asuntos que quedaron pendientes de la sesión anterior.

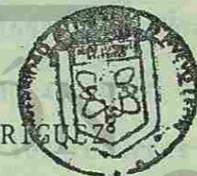


TERCERA CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del H. Consejo Universitario a la continuación de la sesión extraordinaria iniciada el día 2 de Junio de 1980, para el día lunes 16 de Junio del presente año, a las 10:30 horas, en el salón de actos de la Torre de Rectoría, con el propósito de tratar los puntos del orden del día que quedaron pendientes.

"ALERE FLAMMAM VERITATIS"
Monterrey, N.L., a 11 de Junio de 1980.
EL SECRETARIO GENERAL

ING. AGR. OREL DARIO GARCIA RODRIGUEZ

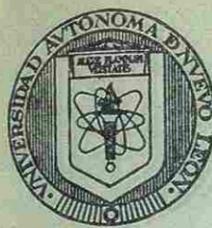


Secretario del Consejo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

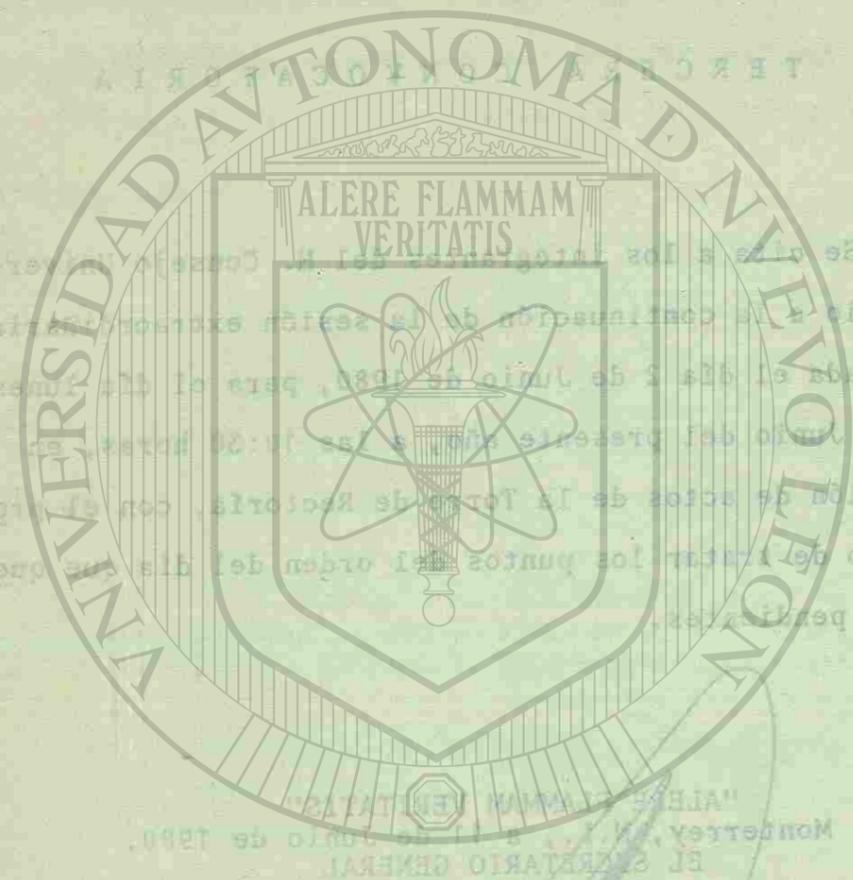
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Nota: Se suplica puntual asistencia.



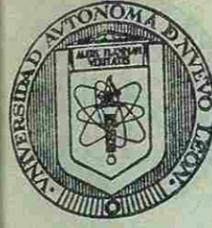
El día 16 de Junio de 1980, presidida por el Rector con una asistencia de 60 miembros continuó la sesión del Consejo a las 11:00 horas señalando el Dr. Alfredo Piñeyro que aún cuando no se requiere de un número superior a la mitad de los integrantes del Consejo por ser esta reunión una continuación de la sesión iniciada el día 2 de junio, seguida el día 9 y ahora reunido nuevamente para tratar de agotar los asuntos mencionados en el orden del día, es conveniente que la comunidad universitaria se encuentre lo mas presentada posible porque se está legislando sobre diversos capítulos del Estatuto General. Se pone a votación entre los que se encuentran presentes si se tratan algunos de los Asuntos Generales que están pendientes, acordándose así hacerlo hasta en tanto se reúna un mayor número de consejeros para continuar después con el proyecto del Estatuto.

Informa el Rector de un comunicado que la Rectoría dirigirá al Ing. Octavio Rocha, Presidente Ejecutivo del Patronato Universitario, el cual lo ha redactado en los siguientes términos: "... Por medio del presente me permito comunicar a usted que en atención de que la administración del patrimonio universitario de los recursos ordinarios y extraordinarios que tuviera la Universidad es atribución directa de la Comisión de Hacienda según lo especifica la fracción I del artículo 14 de la Ley Orgánica vigente, objetamos formalmente cualquier venta de butacas y compromisos que hubieren suscrito con cualquier persona o empresa a la fecha. De igual manera comunico que a partir del día de hoy la Universidad se hace cargo de la administración de esa parte de su patrimonio. Sin otro particular...". Pone



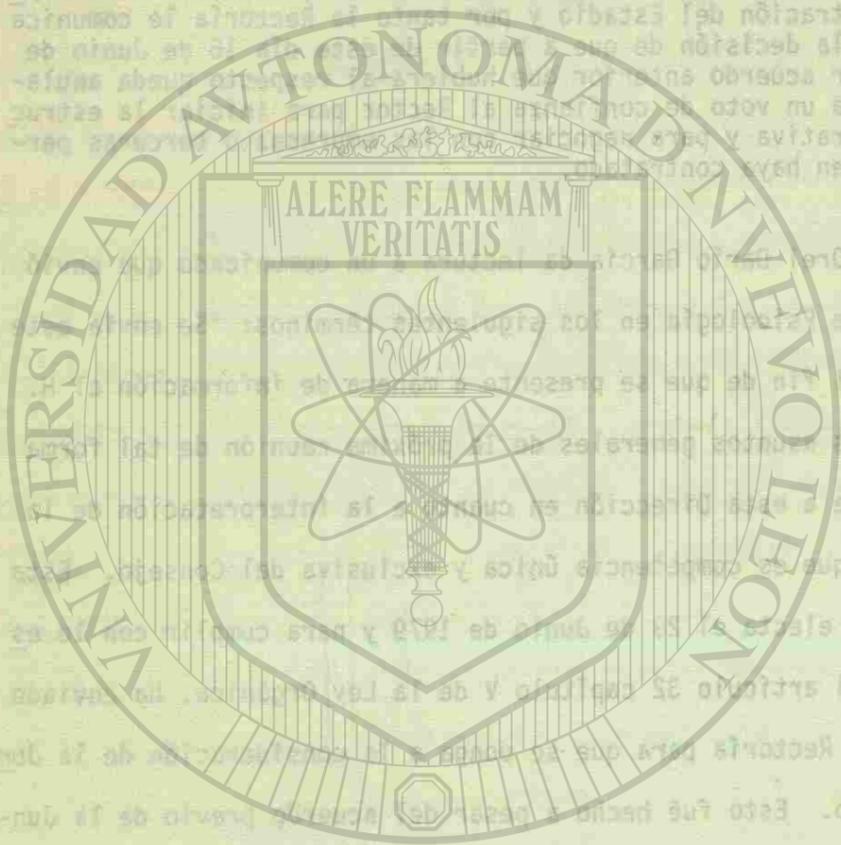
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



234-4-79/80. Se cancela el comodato que hubiera con el Patronato Universitario para la administración del Estadio y por tanto la Rectoría le comunica el acuerdo y la decisión de que a partir de este día 16 de Junio de 1980 cualquier acuerdo anterior que hubiera al respecto queda anulado. Se otorga un voto de confianza al Rector para iniciar la estructura administrativa y para negociar con las empresas o terceras personas con quien haya contratado.

El Ing. Orel Darío García da lectura a un comunicado que envió la Facultad de Psicología en los siguientes términos: "Se envía este escrito con el fin de que se presente a manera de información al H. Consejo en los asuntos generales de la próxima reunión de tal forma que se oriente a esta Dirección en cuanto a la interpretación de la Ley Orgánica que es competencia única y exclusiva del Consejo. Esta Dirección fué electa el 29 de Junio de 1979 y para cumplir con lo estipulado en el artículo 32 capítulo V de la Ley Orgánica, ha enviado la terna a la Rectoría para que se ponga a la consideración de la Junta de Gobierno. Esto fué hecho a pesar del acuerdo previo de la Junta Directiva de la Facultad en su sesión de fecha 6 y 15 de noviembre del año pasado el cual señalaba que sólo se enviaría al candidato triunfante de las elecciones para el trienio 79/82 a la Rectoría. El que suscribe, presidente de la Junta Directiva, anunció en una reunión de tal naturaleza que ajustándonos a la Ley que rige a la Universidad cumpliría con lo que legalmente es conducente en estos casos enviando la terna integrada por los candidatos participantes sin que los miembros asistentes a tal reunión objetaran de modo alguno tal decisión. Posteriormente en otra reunión de Junta Directiva esta Dirección ha sido calificada de violatoria de los acuerdos mencionados habiéndose nombrado una comisión de alumnos y maestros para pasar grupo por grupo



po descalificando a la Dirección por lo realizado. Esta situación se considera grave por esta dirección puesto que ante sus alumnos y maestros, a los cuales representa, está siendo desacreditada por la razón simple y llana de haber cumplido con la Ley. No se puede violar un acuerdo de Junta Directiva si éste es atentatorio de un ordenamiento jurídico mayor como es la Ley Orgánica; en todo caso, precisamente para que el Consejo decida lo pertinente, se presenta la situación ante el Organismo Máximo de la Universidad. Discutido que fué la actitud de algunas Juntas Directivas que violan disposiciones

235-4-79/80. generales jerárquicamente superiores el Consejo, ratificó el principio de que no es lícito que las Juntas Directivas ni ninguna otra autoridad tomen acuerdos en contra de lo establecido por cualquier disposición de jerarquía superior, como la Ley Orgánica, el Estatuto General, etc. (este acuerdo se tomó por 76 votos con 1 abstención).

En seguida y estando presentes un número tal de Consejeros que forman quorum legal, se continúa con el estudio y votación del Estatuto General en el capítulo "De los Directores de las Escuelas y Facultades". Se discutió el proyecto inicial de la Comisión Legislativa aprobándose con el siguiente texto que se consideró el más operante para la buena administración de la Universidad:

236-4-79/80.

DE LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES. [®]

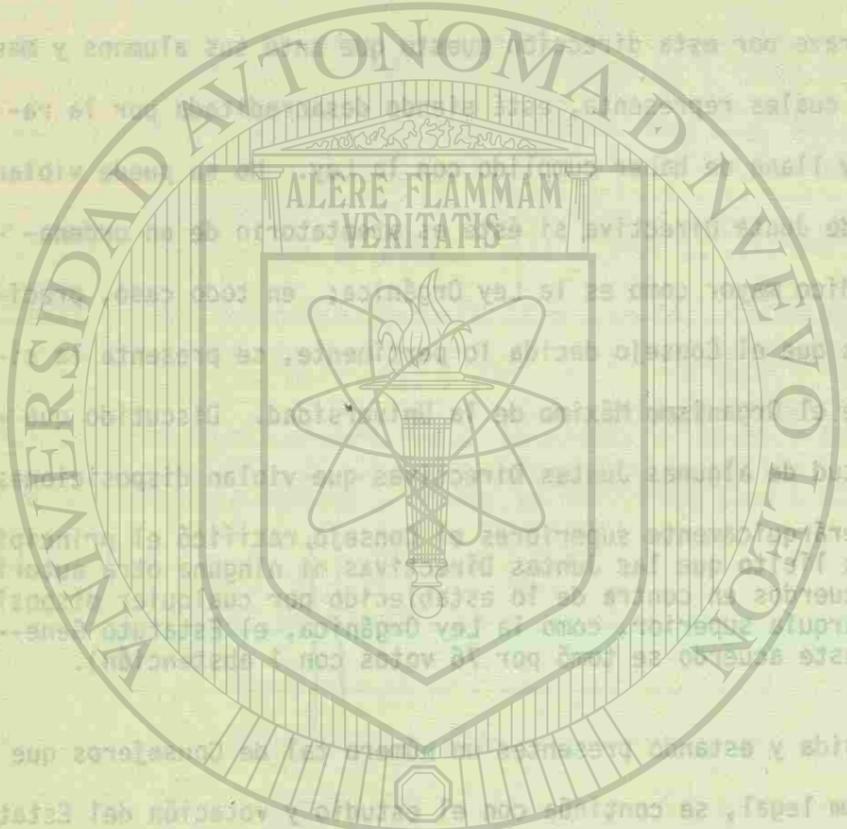
ARTICULO 1.- El Director es la autoridad ejecutiva de la Facultad o Escuela. (aprobado por 77 vs 1 votos).

ARTICULO 2.- Los Directores de las Escuelas y Facultades serán designados por la Junta de Gobierno en los términos de la fracción II del artículo 13 de la Ley Orgánica y del Reglamento expedido por el Consejo Universitario. (75 votos).

ARTICULO 3.- Para ser Director de Facultad o Escuela, se requiere además de lo establecido por el artículo 31 de la Ley Orgánica en vigor:



Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including the university name and various articles.



I.- Poseer título profesional en alguna de las carreras que se imparten en la Facultad o Escuela de que se trate o en alguna disciplina afin, según lo establezca el Reglamento Interno de la dependencia. (47 votos).

En las Preparatorias se requerirá tener título profesional universitario. (73 vs 2 votos).

II.- Haberse distinguido como profesor o maestro en la Facultad o Escuela de que se trate y tener por lo menos 3 años de antigüedad en su puesto docente, - salvo en las Escuelas o Facultades de reciente creación. (67 votos).

Se entiende por Escuelas o Facultades de reciente creación las que tengan menos de 5 años de establecidas.

ARTICULO 4.- Corresponde a los Directores las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Representar a la dependencia ante las demás autoridades universitarias y extrauniversitarias. (66 votos).

II.- Convocar a la Junta Directiva y presidir sus sesiones. Teniendo derecho solamente a voto de calidad. (70 votos).

III.- Ser miembro Ex-Oficio del Consejo Universitario. (66 votos).

IV.- Presentar ante las autoridades universitarias que correspondan los acuerdos de la Junta Directiva. (68 votos).

V.- Dedicar tiempo completo a las labores de la dirección. (72 votos).

VI.- Nombrar y remover libremente al subdirector, al secretario y al personal de confianza de su dependencia. (67 votos).

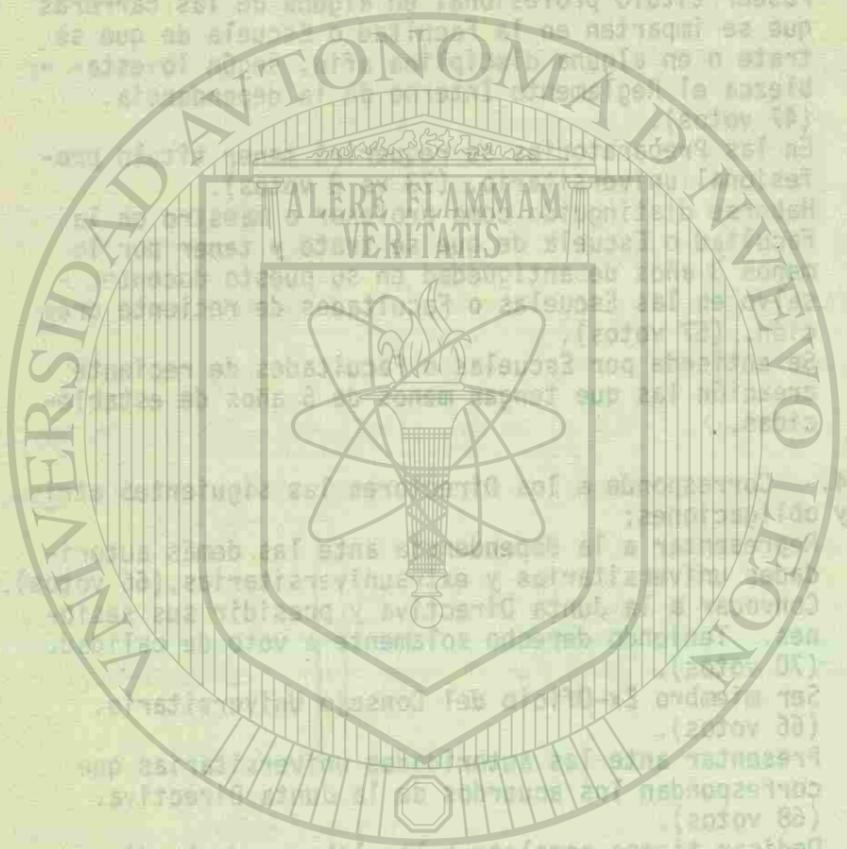
VII.- Impartir cuando menos una cátedra en el plantel. (69 votos).

VIII.- Presentar un informe anual de actividades a la Junta Directiva en la primera sesión del año escolar. (72 votos).

IX.- Otorgar nombramiento provisional de profesores y maestros, sometiéndolo a ratificación de la Junta Directiva. (71 votos).

X.- Vigilar que en la Escuela o Facultad se cumplan las disposiciones de la Ley Orgánica, del presente Estatuto, y de los Reglamentos, planes de estudio y acuerdos del Consejo Universitario, cuidando que las labores se desarrollen ordenadamente. (70 votos).

XI.- Aplicar suspensiones al personal docente hasta por 15 días. Cuando ésta sea mayor en tiempo deberá someter su resolución a la Junta Directiva para su ratificación.



- XII.- Aplicar sanciones a los alumnos hasta por 15 días. Cuando estas sean mayores en tiempo deberá someter su resolución a la Junta Directiva para su ratificación o rectificación. (66 votos).
- XIII.- Conceder permisos al personal docente por causas justificadas hasta por 15 días en un semestre. (43 votos).
- XIV.- Ser el responsable de la administración del plantel. (68 votos).
- XV.- Señalar los horarios de los profesores y maestros, de acuerdo a lo que indique el Reglamento Interno. (67 votos).
- XVI.- Determinar las características de los exámenes, ateniéndose en todo caso a lo que disponga el Reglamento Interno. (sin observaciones).
- XVII.- Expedir las constancias de estudios que no estén reservadas al Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad. (69 votos).
- XVIII.- Ser gestor del mejoramiento cultural, docente, económico y disciplinario de la dependencia a su cargo. (sin observaciones).
- XIX.- Certificar la aplicación de la nómina de su dependencia. (68 votos).
- XX.- Aplicar estímulos y sanciones al personal no docente de su dependencia. (67 votos).
- XXI.- Convocar a reuniones del personal docente o de alumnos y presidir estas reuniones. (66 votos).
- XXII.- Delegar sus funciones en el funcionario que estime conveniente, en los términos del presente Estatuto. (68 votos).
- XXIII.- Acreditar a los Consejeros electos de su dependencia ante el Secretario del Consejo Universitario. (66 votos).

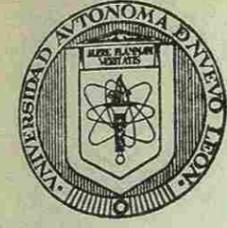
ARTICULO 5.- El Director podrá delegar, en caso de ausencia temporal, sus atribuciones en el funcionario de mayor jerarquía que indique el Reglamento Interno, salvo en lo que se refiere a su representación ante el Consejo Universitario. (66 votos).

ARTICULO 6.- Los Directores serán responsables de su actuación ante la Junta Directiva de su dependencia, el Consejo Universitario, la Junta de Gobierno y la Comisión de Hacienda en lo que se refiere al patrimonio. (66 votos).

ARTICULO 7.- Al término de su gestión satisfactoria, el Director tendrá el derecho de opción para ser profesor o maestro de tiempo completo y/o -xclusivo de la Escuela o Facultad de que se trate, de acuerdo al Reglamento que se expida al respecto por

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



XIII - Aplicar sanciones a los docentes que no comparezcan a las sesiones del Consejo Universitario cuando éstos se reúnan para discutir y aprobar el Reglamento del Consejo Universitario. (69 votos)

XIV - El responsable de la ejecución de los planes de estudio de las Facultades y Escuelas de la Universidad. (69 votos)

XV - El responsable de la ejecución de los planes de estudio de las Facultades y Escuelas de la Universidad. (69 votos)

XVI - El responsable de la ejecución de los planes de estudio de las Facultades y Escuelas de la Universidad. (69 votos)

XVII - El responsable de la ejecución de los planes de estudio de las Facultades y Escuelas de la Universidad. (69 votos)

XVIII - El responsable de la ejecución de los planes de estudio de las Facultades y Escuelas de la Universidad. (69 votos)

XIX - El responsable de la ejecución de los planes de estudio de las Facultades y Escuelas de la Universidad. (69 votos)

XX - El responsable de la ejecución de los planes de estudio de las Facultades y Escuelas de la Universidad. (69 votos)

XXI - El responsable de la ejecución de los planes de estudio de las Facultades y Escuelas de la Universidad. (69 votos)

XXII - El responsable de la ejecución de los planes de estudio de las Facultades y Escuelas de la Universidad. (69 votos)

XXIII - El responsable de la ejecución de los planes de estudio de las Facultades y Escuelas de la Universidad. (69 votos)

ARTICULO 8.- El Director podrá delegar, en caso de ausencia temporal, sus atribuciones en el funcionario de mayor jerarquía que indique el Reglamento Interno, salvo en lo que se refiere a su representación ante el Consejo Universitario. (69 votos)

ARTICULO 9.- Los Directores serán responsables de su actuación ante la Junta Directiva de su dependencia, el Consejo Universitario, la Junta de Gobierno y la Comisión de Hacienda en lo que se refiere al patrimonio. (69 votos)

ARTICULO 10.- Al término de su gestión satisfactoria, el Director tendrá el derecho de optar para ser profesor o maestro de tiempo completo en la Facultad o Escuela de que fue titular, de acuerdo al Reglamento que se expida al respecto, por

el H. Consejo Universitario. (69 votos).

ARTICULO 8.- Las personas que ocupen el cargo de Director de Facultad o Escuela podrán reelegirse en los términos que indica la Ley Orgánica para un período inmediato. Salvo lo anterior, no podrán presentar su candidatura a la dirección, sino hasta pasado un período completo de 3 años. (69 votos).

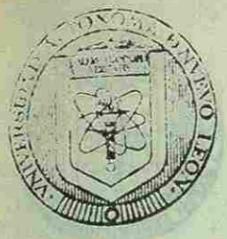
Al terminar con la discusión del último artículo y siendo las 17:20 horas se decidió continuar la reunión el siguiente lunes a las 10:30 horas.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

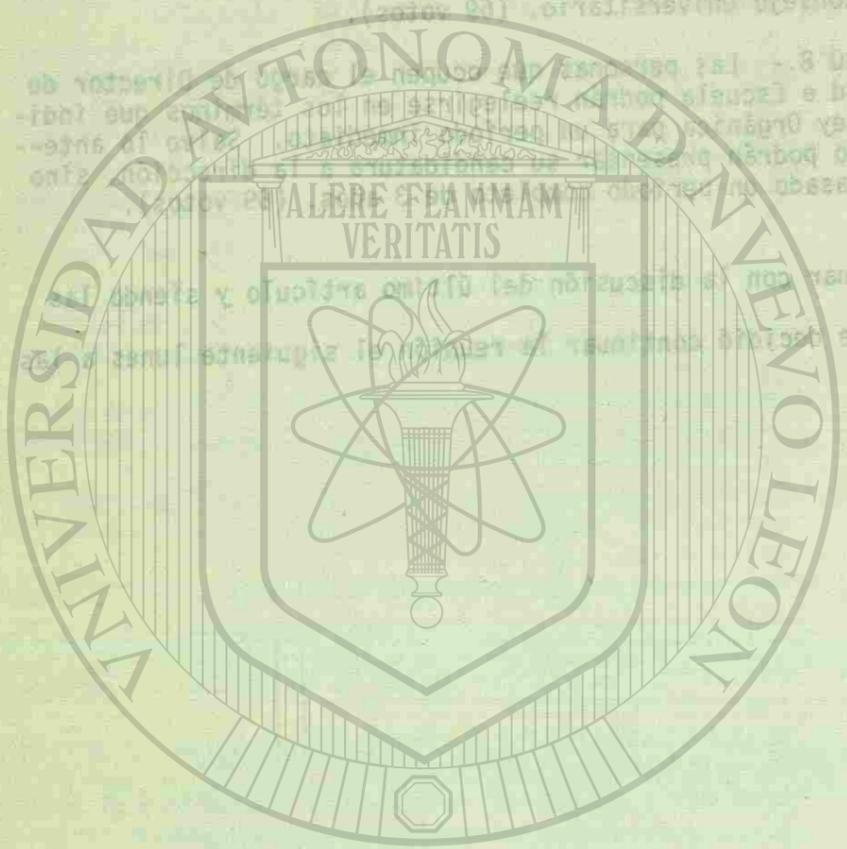
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARÍA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARÍA



CUARTA CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del H. Consejo Universitario a la continuación de la sesión extraordinaria iniciada el día 2 de Junio de 1980, para el día lunes 23 de Junio del presente año, a las 10:30 horas, en el salón de actos de la Torre de Rectoría, con el propósito de tratar los puntos del orden del día que quedaron pendientes en la reunión del día 16 de Junio del presente.

"ALBRE FLAMMAM VERITATIS"
Monterrey, N. L., a Junio 19 de 1980.
EL SECRETARIO GENERAL

ING. AGR. OREL DARIO GARCIA RODRIGUEZ

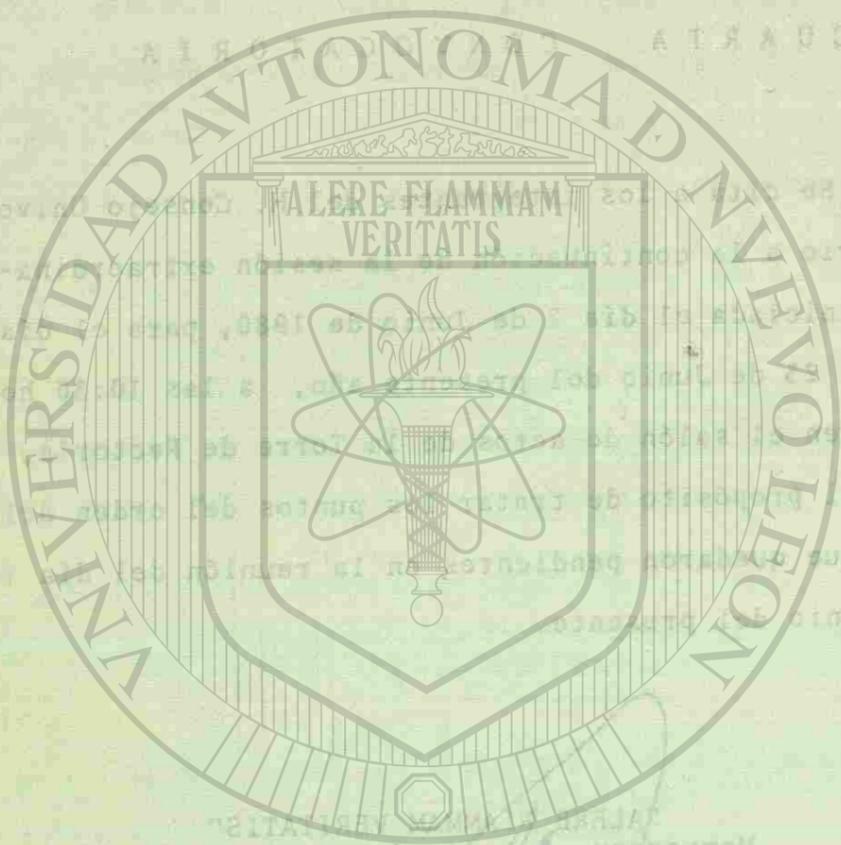


SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Nota: Se suplica puntual asistencia.



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

39

El día 23 del mismo mes de Junio, previo recordatorio enviado a los Consejeros, se reunió el Consejo como lo había acordado. Dió principio la reunión a las 11:00 horas con 50 asistentes y la recomendación del Rector de la necesidad de tratar los asuntos con un quorum que signifique una amplia representación para poder continuar con el estudio del Reglamento que ha elaborado la Comisión Legislativa permanente del Consejo. Se decide dar una prórroga de 30 minutos para que se integre el quorum, procediéndose mientras tanto a la discusión de los Asuntos Generales.

En ausencia del Secretario del Consejo, el Lic. César Pámanes Narváez toma la palabra y da lectura al informe que presenta la Comisión de Presupuestos del Consejo con relación al proyecto de transporte que la Facultad de Agronomía presentó para su aprobación y que asciende a la cantidad de \$7'652,992.28; el informe recomienda en sus conclusiones lo siguiente: "a).- que en relación a las partidas correspondientes a gastos de mantenimiento, refacciones y seguro se le apruebe la cantidad de \$3'188,600.00 suficiente para el adecuado funcionamiento de las unidades de transporte existentes en el presente; b).- que en lo referente a las inversiones de nuevas unidades de transporte, motores diesel y herramientas, se realice una evaluación del proyecto integral del transporte para efectuar en un período no mayor de 30 días por una Institución profesional capacitada en este tipo de estudio, externa a la Universidad y contratada por el Departamento de Presupuestos, y el costo de dicho estudio será cargado a presupuesto de la Facultad". Este dictamen obedece al estudio que había



sido acordado previamente por el Consejo que fuera realizado. Se po-
237-4-79/80. ne a votación este dictamen y se aprueba por 47 votos.

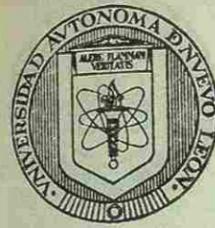
Una solicitud de las Escuelas Preparatorias 3 y 1 que pide al
Consejo que con base al artículo 4o. del Reglamento del Personal Do-
cente e Investigador sea otorgado el título de maestro emérito post-
mortem al Lic. Roger Pompa Pérez quien al momento de su muerte era
maestro de planta en ambas Preparatorias y Secretario escolar de la
número Tres, habiendo ocupado desde el año de 1957 diferentes cargos
y desarrolló una gran actividad en ambas Preparatorias. Después de
la participación de varios consejeros entre las que se proponen se
dé un voto de confianza a la Comisión de Honor y Justicia para que
se decida sobre la denominación y procedencia de la petición, se a-

238-4-79/80. cuerda por 61 votos lo siguiente: turnar a la Comisión de Honor y
Justicia del Consejo el asunto otorgándole un voto de confianza para
que esta Comisión tenga la capacidad plena de decidir sobre la nomen-
clatura, y hecho ésto se aplique automáticamente lo que resuelva.

Una comunicación que hace al Consejo la Facultad de Ciencias Fí-
sico-Matemáticas sobre los adelantos logrados en el convenio con el
Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares que textualmente dice:

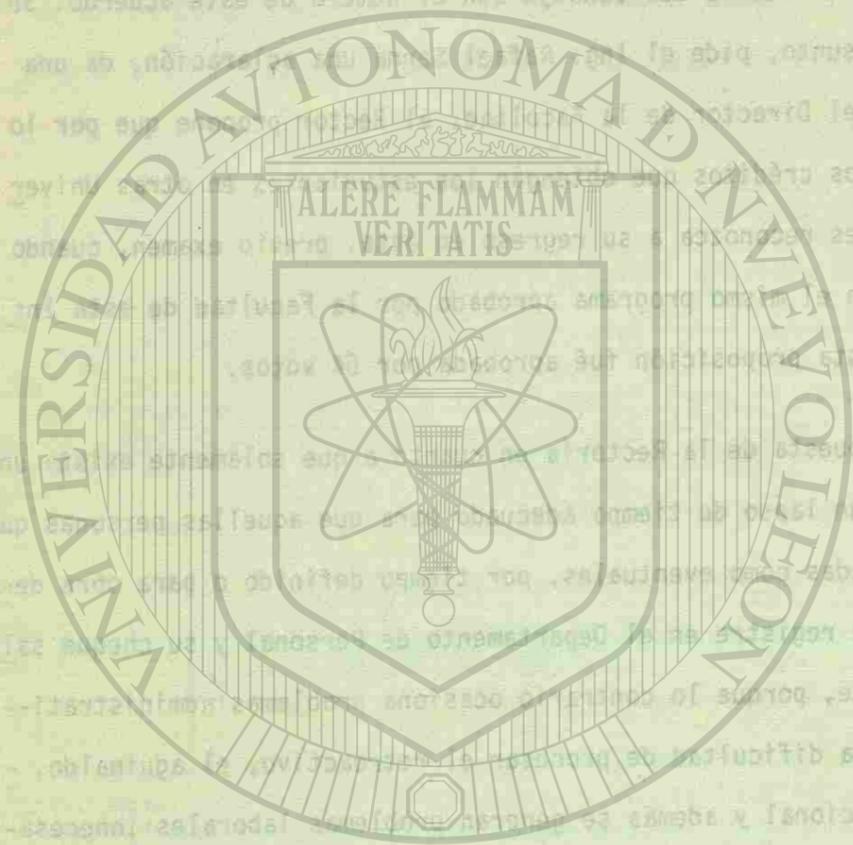
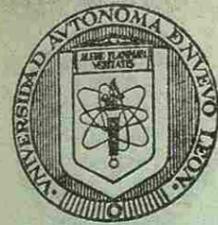
" La presente es con el propósito de darle a conocer los resultados
más relevantes que hasta el momento se han derivado del convenio de
colaboración científica y técnica que establecieron el Instituto Na-
cional de Investigaciones Nucleares y la Universidad y del primer pro-
grama de trabajo celebrado por la Facultad de Físico-Matemáticas y la
Subdirección de Formación de Recursos Humanos del Instituto Nacional

239-4-79/80. de Investigaciones Nucleares...". Esta comunicación queda en el ar-



chivo de la Secretaría del Consejo con el número de este acuerdo. Se discute el asunto, pide el Ing. Rafael Serna una aclaración, da una explicación el Director de la Facultad, el Rector propone que por lo que hace a los créditos que obtengan los estudiantes en otras Universidades se les reconozca a su regreso en ésta, previo examen, cuando haya sido con el mismo programa aprobado por la Facultad de esta Institución. Esta proposición fué aprobada por 64 votos.

Una propuesta de la Rectoría en cuanto a que solamente exista una nómina, dar un lapso de tiempo adecuado para que aquellas personas que sean contratadas como eventuales, por tiempo definido o para obra determinada, se registre en el Departamento de Personal y su cheque salga normalmente, porque lo contrario ocasiona problemas administrativos como es la dificultad de procesar el retroactivo, el aguinaldo, la prima vacacional y además se generan problemas laborales innecesarios como la dificultad de saber cuánto se tiene de disponibilidad financiera es por ello que se señala la necesidad de que desaparezcan todas las nóminas especiales y tratar de estructurar una nómina general en donde la computadora tenga la información adecuada para que terminado el tiempo por el cual fué contratado el personal en forma eventual evite las complicaciones y perjuicios que ocasiona a todos los trabajadores tales irregularidades administrativas. Varios Consejeros opinan que la Rectoría tiene facultades que se deducen de su función en cuanto a lo administrativo pero que el Consejo sí puede reforzar la administración del Rector para evitar el problema que ocasiona el hecho de que existan tales nóminas especiales por lo que es



necesario que se dé la anuencia de los Directores para que no se presente esta forma de administrar los recursos de la Universidad; que el Departamento de Contabilidad o la Comisión de Hacienda deberá de emitir una especie de instructivo que señalará las diferentes posibilidades como el profesor por recibo, sustituto, o personas con licencias, etc. y se aprobara un voto de confianza a la Rectoría para que se corrija el defecto; que fuera una exigencia el que los Directores de las dependencias en cada contrato de trabajo, que no pasara a nómina de planta, formalizara previamente el contrato ante el Departamento Jurídico y el de Personal, no pudiéndose autorizar ningún recibo de pago por concepto de sueldos. Se pone a votación esta proposición de la Rectoría y es aprobada por 64 votos en los siguientes

240-4-79/80. términos: El Consejo da un voto de confianza a la Rectoría a efecto de que todo empleado o trabajador de la Universidad aparezca en una sola nómina y será obligación de los Directores y Jefes de Departamento hacer contrato con aquellas personas que laboren como sustitutos o con alguna eventualidad.

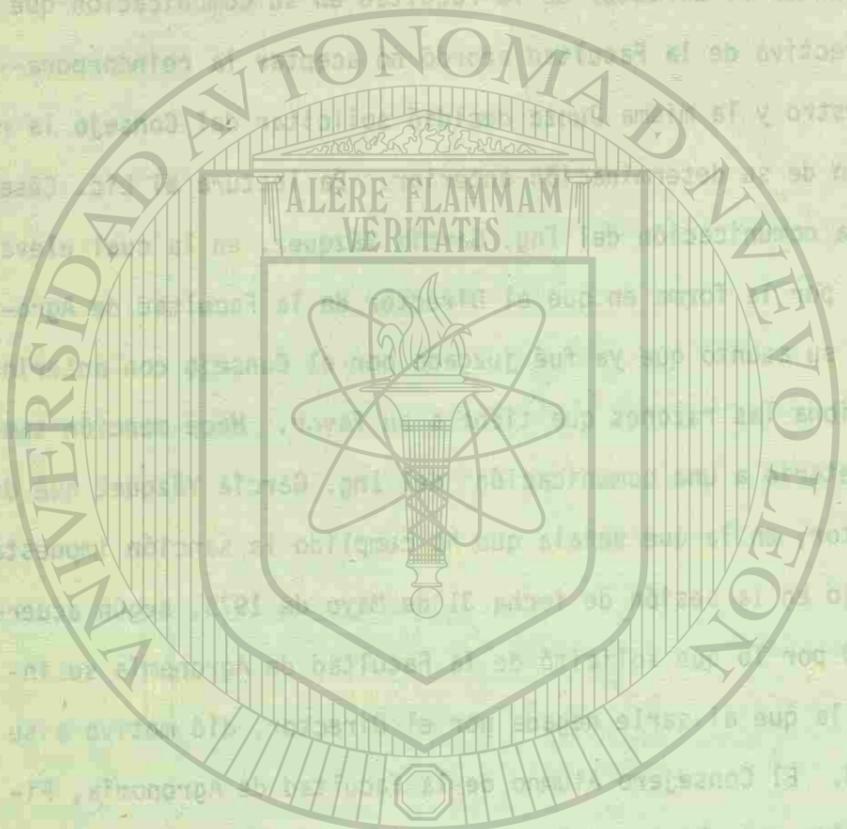
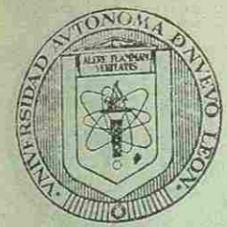
Después de haberse tratado el anterior asunto, se informa que ya existe el quorum que se esperaba para continuar con el estudio del Capítulo "Del Personal Docente" del Estatuto General pero se decide agotar, antes de hacerlo, los Asuntos Generales pendientes y se pone en conocimiento del Consejo una comunicación de la Facultad de Agronomía dando respuesta a una petición de la Secretaría General en el sentido de reincorporar dentro de la planta de maestros de esa Facultad al Ing. Ramón García Vázquez sin condiciones y con la categoría que tenía al decretársele la sanción que el Consejo le impuso el año



...necesario que se de la amplitud de los directores para que no se pre-
sente esta forma de obstaculización. El Departamento de Control de
el Departamento de Control de la Facultad de Agronomía, para que
emitir una especie de resolución que se le presente al Consejo.
líderes como el Director de la Facultad de Agronomía, etc., etc.,
que se convenga al respecto; que para el caso de que se
toren de las resoluciones en caso de que se presenten, que no
a objeto de que se forme una comisión que se encargue de
tamente dirigido al de personas, no se debe olvidar que se
cero de pago por concepto de salarios, se pone a
ción de la Rectoría, es aprobada por el Consejo.
terminos: El Consejo de un año de duración, a
de que todo empleado o trabajador que se encuentre en una
sola nómina y será obligatorio de ser incluido en la nómina
número de control con el número de control que se le asigne
los a con algunas eventualidades.

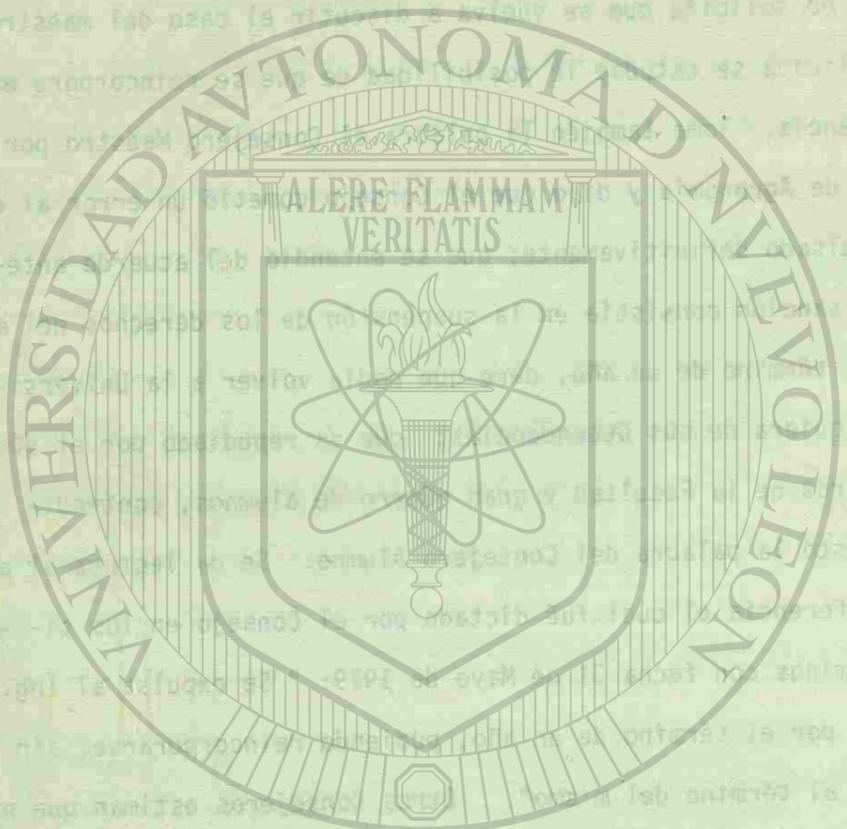
Después de haberse tratado el anterior asunto, se informó que ya
se había dado un primer paso en la solución del problema.
doctor, antes de hacerle los asuntos generales pendientes y se pone
un conocimiento del Consejo en su comunicación a la Facultad de Agro-
nómica, para que se le presente al Consejo en el momento oportuno.
señala de reincorporar dentro de la planta de maestros de esa Facul-
tad al Ing. Ramón García Vázquez en condiciones y con la categoría
que le corresponde, de acuerdo a la sanción que el Consejo le impuso el año

anterior; señala el Director de la Facultad en su comunicación que
la Junta Directiva de la Facultad acordó no aceptar la reincorpora-
ción del maestro y la misma Junta decidió solicitar del Consejo la re-
consideración de su determinación anterior. Da lectura el Lic. César
Pámanes a una comunicación del Ing. García Vázquez, en la cual eleva
una protesta por la forma en que el Director de la Facultad de Agro-
nomía manejó su asunto que ya fué juzgado por el Consejo con anterior-
idad y menciona las razones que tiene a su favor. Hace mención tam-
bién el Secretario a una comunicación del Ing. García Vázquez que di-
rigió al Rector, en la que señala que ha cumplido la sanción impuesta
por el Consejo en la sesión de fecha 31 de Mayo de 1979, según acuer-
do 47-4-78/79 por lo que solicitó de la Facultad de Agronomía su in-
corporación, la que al serle negada por el Director, dió motivo a su
inconformidad. El Consejero Alumno de la Facultad de Agronomía, Fi-
del Banegas dijo que el caso del maestro Ramón García ya fué analiza-
do por el Consejo y ya cumplió con su sanción, que quien lo substitu-
yó durante el término de un año en que aquél estuvo ausente de la Fa-
cultad, no demostró la capacidad y competencia que el maestro García
Vázquez tiene; que ha consultado con algunos alumnos del área de Pa-
rasitología y están de acuerdo en que regrese porque no desean perder
a un buen maestro; que la Facultad está descatando el acuerdo de fe-
cha 31 de Mayo de 1979 y concluye por solicitar del Consejo que el ma-
estro Ramón García sea aceptado de nuevo en la Facultad con la carga
académica correspondiente. El Director de la Facultad hace algunas a-
claraciones con respecto al acuerdo de la Junta Directiva, mencionan-

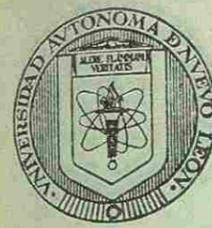


do que ésta no solicita que se vuelva a discutir el caso del maestro sino que solicita se estudie la posibilidad de que se reincorpore en otra dependencia. Toma también la palabra el Consejero Maestro por la Facultad de Agronomía y dijo que el Consejo cometió un error al no haberlo expulsado definitivamente; que se entendió del acuerdo anterior que la sanción consistía en la suspensión de los derechos del maestro por el término de un año, pero que podía volver a la Universidad en cualquiera de sus Dependencias; que es repudiado por el 90% de los maestros de la Facultad y gran número de alumnos, contradiciendo con esto la palabra del Consejero Alumno. Se da lectura al acuerdo de referencia el cual fué dictado por el Consejo en los siguientes términos con fecha 31 de Mayo de 1979: " Se expulsa al Ing. Ramón García por el término de un año, pudiendo reincorporarse, sin condiciones, al término del mismo". Otros Consejeros estiman que esta decisión del Consejo está suficientemente clara por lo que debe de acatarse, y por cuanto a la decisión de la Directiva de la Facultad de Agronomía de que sea reinstalado en otra parte, al Ing. Ramón García se le debe de reconocer el derecho de decidir por él mismo. Por su parte el Director de la Facultad hace notar que el maestro ya ha tenido anteriormente semejante tipo de problema y cuando ha sido reinstalado ha vuelto a realizar los mismos actos por lo que fué sancionado. Se continúa discutiendo mas ampliamente este asunto y se estima que nadie puede ser juzgado dos veces por la misma falta y el

241-4-79/80. maestro García Vázquez ya fué sancionado por el Consejo, acordándose por 57 votos aplicar la anterior decisión de Consejo que suspendió al



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR



maestro por el término de un año, y por haber transcurrido éste, deberá ser reinstalado en las mismas condiciones en que laboraba antes del 31 de Mayo de 1979.

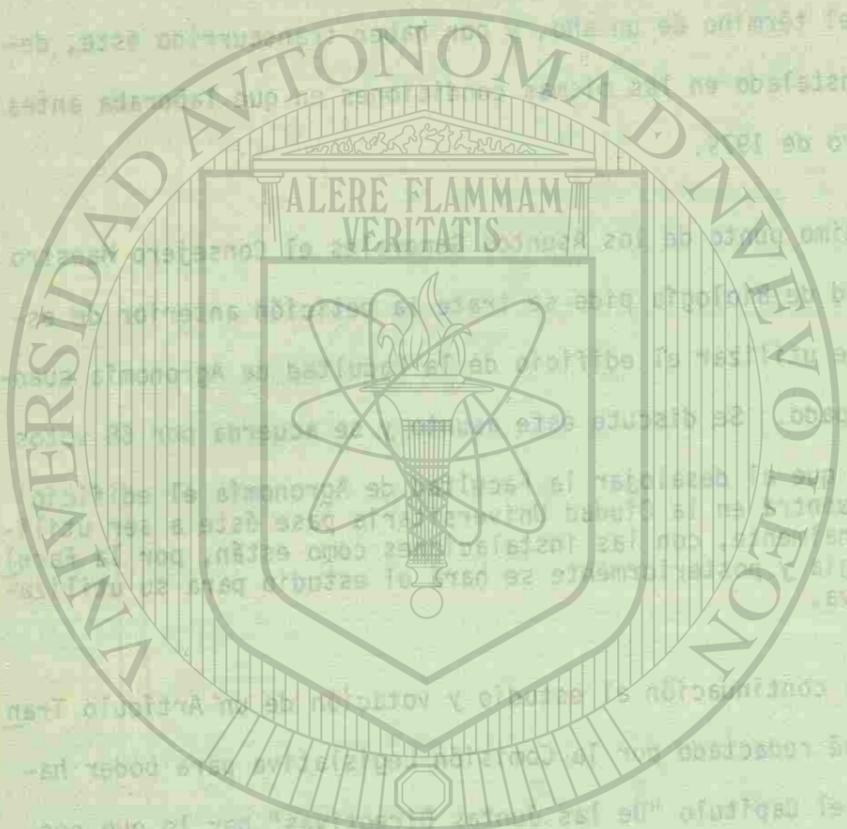
Como último punto de los Asuntos Generales el Consejero Maestro de la Facultad de Biología pide se trate la petición anterior de esta Facultad de utilizar el edificio de la Facultad de Agronomía cuando sea desocupado. Se discute este asunto y se acuerda por 68 votos lo siguiente: que al desalojar la Facultad de Agronomía el edificio en que se encuentra en la Ciudad Universitaria pase éste a ser utilizado provisionalmente, con las instalaciones como están, por la Facultad de Biología y posteriormente se hará el estudio para su utilización definitiva.

Se pasa a continuación al estudio y votación de un Artículo Transitorio que fué redactado por la Comisión Legislativa para poder hacer operativo el Capítulo "De las Juntas Directivas" por lo que respecta a los maestros y con el fin de no lesionar sus derechos. Este artículo fué aprobado por 68 votos en los términos en que fué presentado, que son los siguientes:

ARTICULO TRANSITORIO.- A efecto de que los maestros y profesores que se encuentren en situación irregular respecto a su nombramiento definitivo por el Consejo Universitario, las Juntas Directivas deberán reunirse antes del día 16 de Noviembre del presente año, a fin de hacer las promociones que correspondan.

Para este efecto, las Juntas Directivas se integrarán con los maestros y profesores que al día 9 de Junio de 1980 cumplan más de 4 meses de antigüedad en su designación provisional por el Director, y reúnan los requisitos que establece el Reglamento del Personal Docente e Investigador expedido por este Consejo Universitario y los reglamentos internos de cada Facultad o Escuela.

Las promociones definitivas, serán presentadas por los Directores de las Escuelas y Facultades al Consejo Universitario a través de la Comisión de Nombramientos y Licencias que hará los estudios correspondientes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



En seguida se continúa con el proyecto del Capítulo "Del Personal Docente" el cual es aprobado con algunas aclaraciones, después de haber sido discutido artículo por artículo, en los siguientes términos:

DEL PERSONAL DOCENTE.

ARTICULO 1.- El personal docente de la Universidad estará integrado por profesores y maestros. (Aprobado por 62 votos).

ARTICULO 2.- Son profesores quienes imparten docencia y se dedican a la investigación. (55 votos).

ARTICULO 3.- Son maestros los que tengan a su cargo únicamente labores de docencia. (61 votos).

ARTICULO 4.- El personal docente al servicio de la Universidad tanto profesores como maestros, se clasificará en:
I.- Ordinarios
II.- Extraordinarios
III.- Eméritos
IV.- Afiliados (63 votos).

ARTICULO 5.- Son profesores o maestros ordinarios aquellos que tengan a su cargo los servicios normales de la docencia en las Facultades y Escuelas de la Universidad. (65 votos).

ARTICULO 6.- Son profesores o maestros extraordinarios los que la Universidad invite, en atención a sus méritos, a impartir docencia por un lapso determinado. Estos profesores o maestros no podrán formar parte de las Juntas Directivas ni desempeñar cargo administrativo. (65 votos).

ARTICULO 7.- Son profesores o maestros eméritos aquellos a quienes la Universidad honre con tal designación por haber dedicado su vida a la docencia, desempeñando una labor meritoria, de acuerdo al Reglamento que al efecto expida el Consejo Universitario. (62 votos).

ARTICULO 8.- Son profesores o maestros afiliados aquellos que, siendo empleados de una Institución extra-universitaria desempeñen labores docentes y/o de investigación en la Universidad de acuerdo a convenios específicos entre las dos instituciones. Estos profesores o maestros no podrán formar parte de las Juntas Directivas ni desempeñar cargo administrativo. (64 votos).

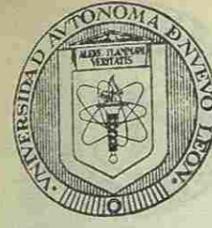


ARTICULO 9.- Los profesores y maestros deberán poseer título profesional o equivalente, que los capacite para impartir sus materias. En casos de excepción y previos los trámites académicos que señala el Reglamento del Personal Docente, la Comisión Académica del Consejo Universitario evaluará al candidato y podrá autorizar la designación como docente de una persona que carezca de título profesional. (59 votos).

ARTICULO 10.- La designación, promoción y remoción de los profesores y maestros, se hará conforme a lo que establezca el Reglamento del Personal Docente e Investigador. (61 votos).

ARTICULO 11.- Son derechos y obligaciones de los profesores y maestros:

- I.- Asistir puntualmente a sus labores. (62 votos).
- II.- Concurrir a los exámenes de toda índole a que sean convocados por la dirección. (59 votos).
- III.- Asistir a las juntas del personal docente, de academia o área y directivas citadas por el Director de la Escuela y a las demás que señale el Reglamento Interno. (63 votos).
- IV.- Desempeñar las comisiones que les sean asignadas por la Junta Directiva. (59 votos).
- V.- Percibir la remuneración que corresponda según su nombramiento y las demás prestaciones que otorgue la Universidad, de acuerdo a sus reglamentos y convenios vigentes. (64 votos).
- VI.- Realizar sus labores de acuerdo a los principios de libertad de cátedra y de investigación, de conformidad con los programas y reglamentos vigentes. (64 votos).
- VII.- Gozar de licencias y permisos conforme a lo que establezca el reglamento correspondiente. (60 votos).
- VIII.- Votar en los términos que establezcan los reglamentos correspondientes en las elecciones de Director y de Consejero Maestro. (66 votos).
- IX.- En igualdad de circunstancias ocupar las vacantes en forma preferencial a los docentes de nuevo ingreso, de acuerdo a los lineamientos que establezcan los reglamentos respectivos. (66 votos).
- X.- Participar con voz y voto en las Juntas Directivas. (60 votos).
- XI.- Ser promovido de acuerdo a lo que establezca el Reglamento del Personal Docente. (57 votos).
- XII.- Incrementar y actualizar sus conocimientos para el mejor desempeño de sus labores. (59 votos).



ARTICULO 12.- Los profesores de tiempo completo y medio tiempo dedicarán sus horas no docentes a las labores de investigación. (60 votos).

ARTICULO 13.- Los maestros de tiempo completo y medio tiempo dedicarán sus horas no docentes a las labores de asesoría académica, consultoría o labores administrativas de su área o departamento, asignadas por la dirección. (55 votos).

ARTICULO 14.- El personal docente tendrá opción a la jubilación a los 30 años de servicio o a los 60 años de edad; la jubilación será automática a los 65 años de edad, teniendo derecho al porcentaje de salario que la Ley establezca. (57 votos).

ARTICULO 15.- La remoción de los profesores y maestros será siempre por causa justificada y se hará conforme a lo que establezca el reglamento respectivo. (57 votos).

ARTICULO 16.- Son causas justificadas para la remoción de los docentes las siguientes:

- I.- Violaciones a la Ley Orgánica.
- II.- Actos contrarios a la moral, a la disciplina o al orden interno de la Universidad.
- III.- Incumplimiento de sus obligaciones. (44 votos).

ARTICULO 17.- Los profesores y maestros tendrán derecho de audiencia tanto en la dirección de la Escuela o Facultad como en la Junta Directiva y el Consejo Universitario. (52 votos).

Siendo las 17:20 horas se da por concluida la asamblea, informando el Presidente que la próxima sesión sería extraordinaria, exclusivamente para tratar los Capítulos del Estatuto General faltantes; que la fecha más razonable para ello es la última quincena del mes de Agosto según la opinión de algunos Directores y que previamente se hará circular el borrador del articulado que como proyecto prepare la Comisión.

Para constancia se levanta la presente acta que una vez aprobada

ARTICULO 9.- Los profesores de tiempo completo y medio tiempo dedicarán sus horas no docentes a las labores de investigación. (60 votos).

ARTICULO 10.- Los maestros de tiempo completo y medio tiempo dedicarán sus horas no docentes a las labores de asesoría académica, consultoría o labores administrativas de su área o departamento, asignadas por la dirección. (55 votos).

ARTICULO 11.- El personal docente tendrá opción a la jubilación a los 30 años de servicio o a los 60 años de edad; la jubilación será automática a los 65 años de edad, teniendo derecho al porcentaje de salario que la Ley establezca. (57 votos).

ARTICULO 12.- La remoción de los profesores y maestros será siempre por causa justificada y se hará conforme a lo que establezca el reglamento respectivo. (57 votos).

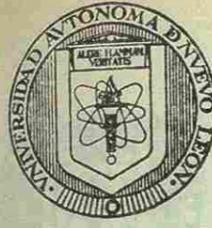
ARTICULO 13.- Son causas justificadas para la remoción de los docentes las siguientes:

- I.- Violaciones a la Ley Orgánica.
- II.- Actos contrarios a la moral, a la disciplina o al orden interno de la Universidad.
- III.- Incumplimiento de sus obligaciones. (44 votos).

ARTICULO 14.- Los profesores y maestros tendrán derecho de audiencia tanto en la dirección de la Escuela o Facultad como en la Junta Directiva y el Consejo Universitario. (52 votos).

ARTICULO 15.- Siendo las 17:20 horas se da por concluida la asamblea, informando el Presidente que la próxima sesión sería extraordinaria, exclusivamente para tratar los Capítulos del Estatuto General faltantes; que la fecha más razonable para ello es la última quincena del mes de Agosto según la opinión de algunos Directores y que previamente se hará circular el borrador del articulado que como proyecto prepare la Comisión.

ARTICULO 16.- Para constancia se levanta la presente acta que una vez aprobada

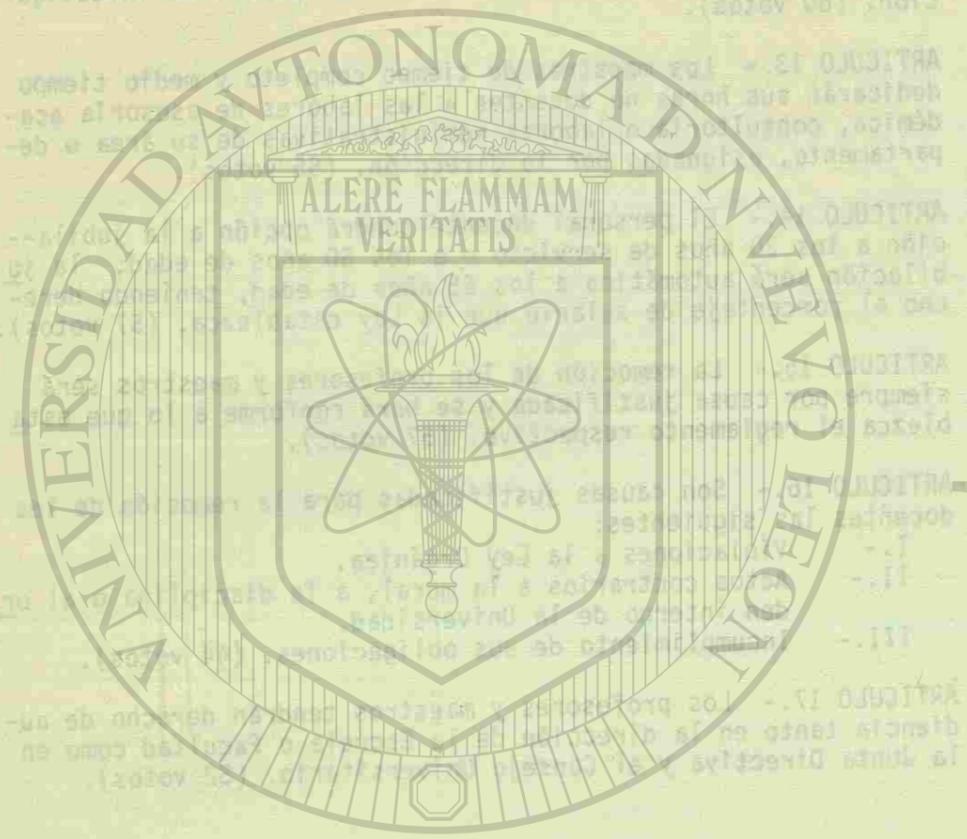


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

firmarán de conformidad el Rector y el Secretario.

DR. ALFREDO PIÑEYRO LOPEZ
Rector

ING. OREL DARIO GARCIA RODRIGUEZ
Secretario General



U A N L

DIRECCION GENERAL DE
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

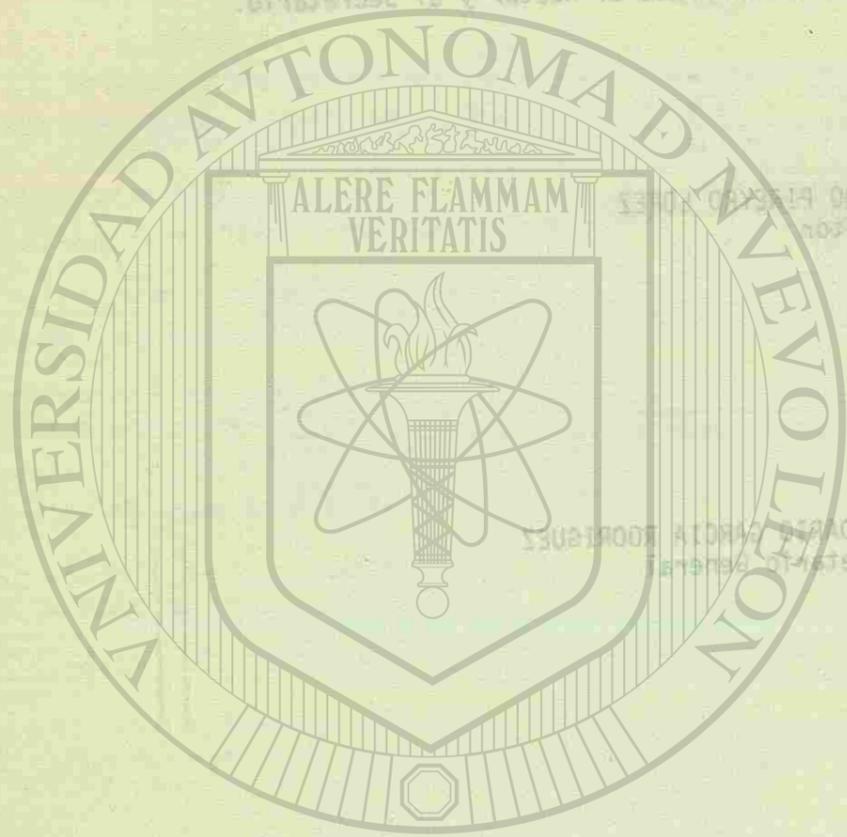
plan director de mederos



Para constancia se levanta la presente acta por las veces aprobada

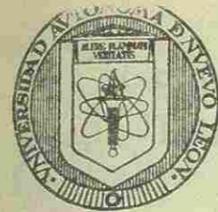


firmado de conformidad el Rector y el secretario



DR. ALFREDO FERRAZ RIVERA
Rector

ING. ORELLANA GARCÍA RODRÍGUEZ
Secretario General



OBJETO DE UN PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO FÍSICO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EL INCREMENTO DE LA POBLACION DEL PAIS HA CONSIDERADO UNA DEMANDA ALTA DE EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES Y PARALELO A ESTE FENOMENO ESTA LA FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS PARA SATISFACER OPTIMAMENTE ESTA NECESIDAD.

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, EN SU PARTE PARTICULARMENTE A NIVEL DE ESTUDIOS MEDICOS Y SUPERIOR DEL PROBLEMA DE EXPANSION FISICA PROVOCADOS POR EL BIEN EJERCIDO CRECIMIENTO DE POBLACION Y LA APERTURA DE NUEVAS CARRERAS.

ACTUALMENTE ESTA UNIVERSIDAD EN SU MAYOR PARTE ESTA INSTAURADA FISICAMENTE EN DOS CUARTELES Y CUINCE UNIVERSITARIO Y EN SU AREA DE MEDICINA EN EL CUARTEL DE SAN DOMINGO Y EN SU AREA DE INGENIERIA EN EL CUARTEL DE SAN CARLOS.

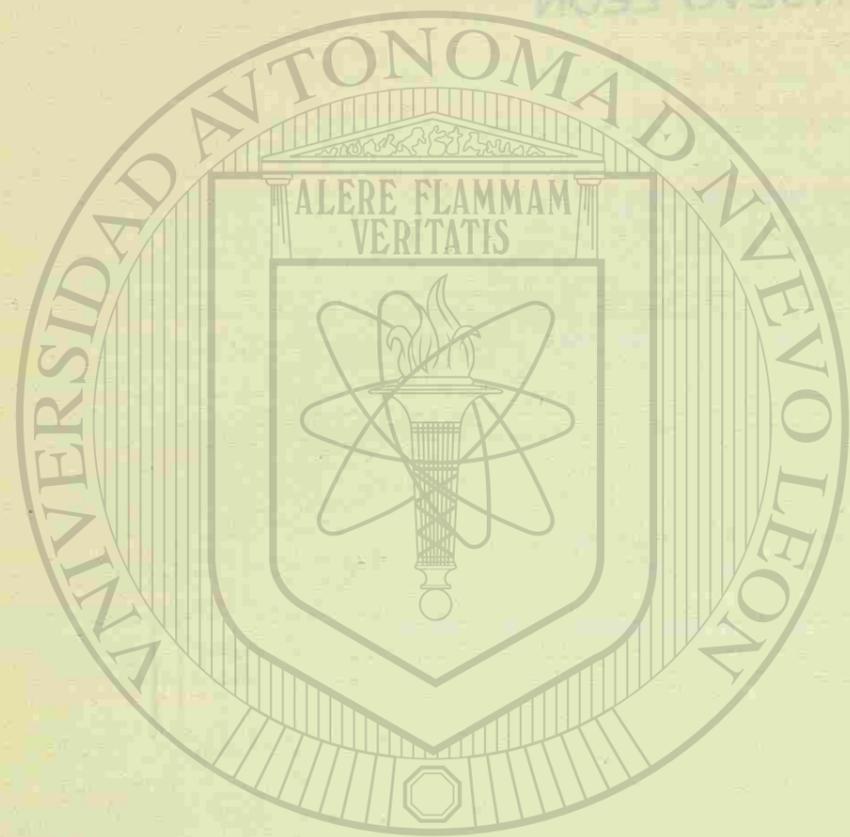
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

plan director de mederos





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

PROYECTO DE UN PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO FISICO UNIVERSITARIO EN MEDEROS.

QUE ES UN PLAN DIRECTOR?

EL INCREMENTO DE LA POBLACION DEL PAIS TRAE CONSIGO UNA DEMANDA ALTA DE EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES Y PARALELO A ESTE FENOMENO ESTA LA FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS PARA SATISFACER OPTIMAMENTE ESTA NECESIDAD.

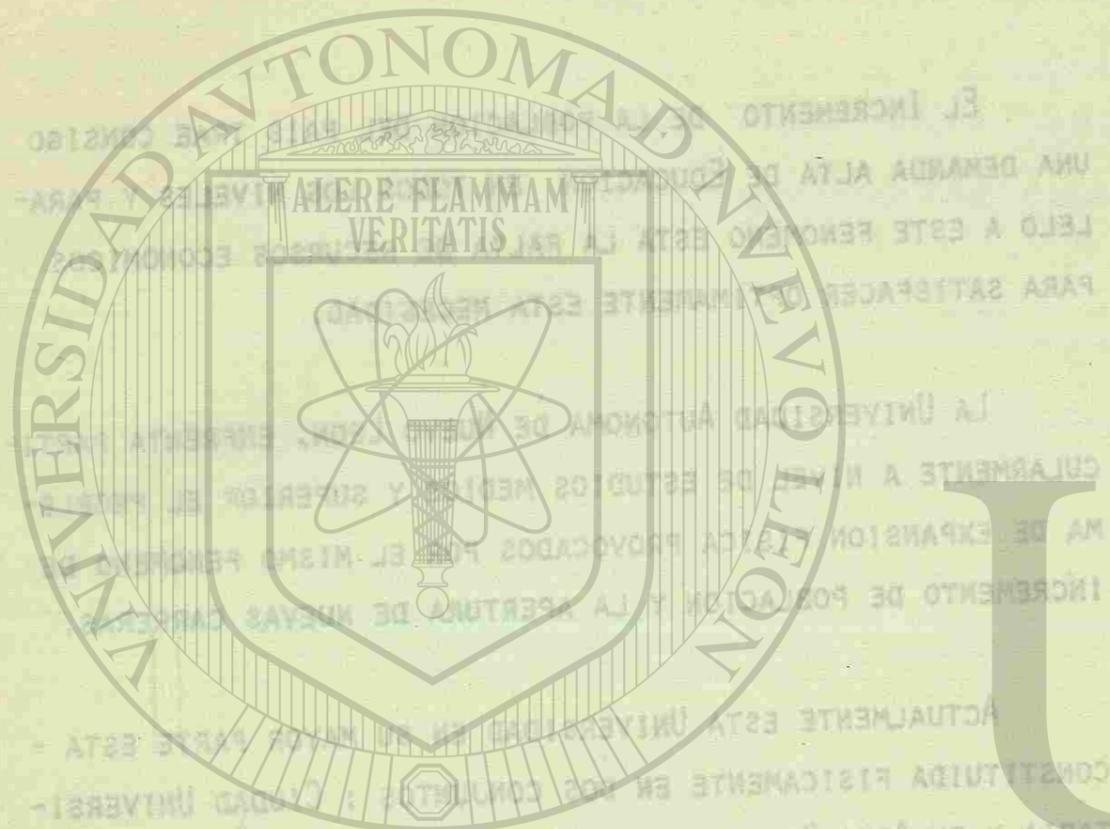
CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, ENFRENTA PARTICULARMENTE A NIVEL DE ESTUDIOS MEDIOS Y SUPERIOR EL PROBLEMA DE EXPANSION FISICA PROVOCADOS POR EL MISMO FENOMENO DE INCREMENTO DE POBLACION Y LA APERTURA DE NUEVAS CARRERAS.

NO ES LA TAREA DE COLABORAR Y RESPONSABILIDAD

ACTUALMENTE ESTA UNIVERSIDAD EN SU MAYOR PARTE ESTA CONSTITUIDA FISICAMENTE EN DOS CONJUNTOS : CIUDAD UNIVERSITARIA Y EL AREA BIOMEDICA, AMBOS ESTAN A PUNTO DE SATURACION Y POR ELLO ES PRECISO PENSAR, PLANEAR Y PROPONER SOLUCIONES QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DE TODOS, PARA ESTO SE CUENTA CON UN TERRENO EN MEDEROS ADECUADO EN AREA PARA HACERLO COMO UN POLO DE DESARROLLO EDUCATIVO, DEL CUAL ES NECESARIO OCUPARNOS EN CONTROLAR LA UTILIZACION DEL MISMO, PARA QUE SU APROVECHAMIENTO OPTIMO CUMPLA CON EL OBJETIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD.

PROYECTO DE UN PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO FISICO UNIVERSITARIO EN MEDEROS



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

I. PROYECTO

QUE ES UN PLAN DIRECTOR?

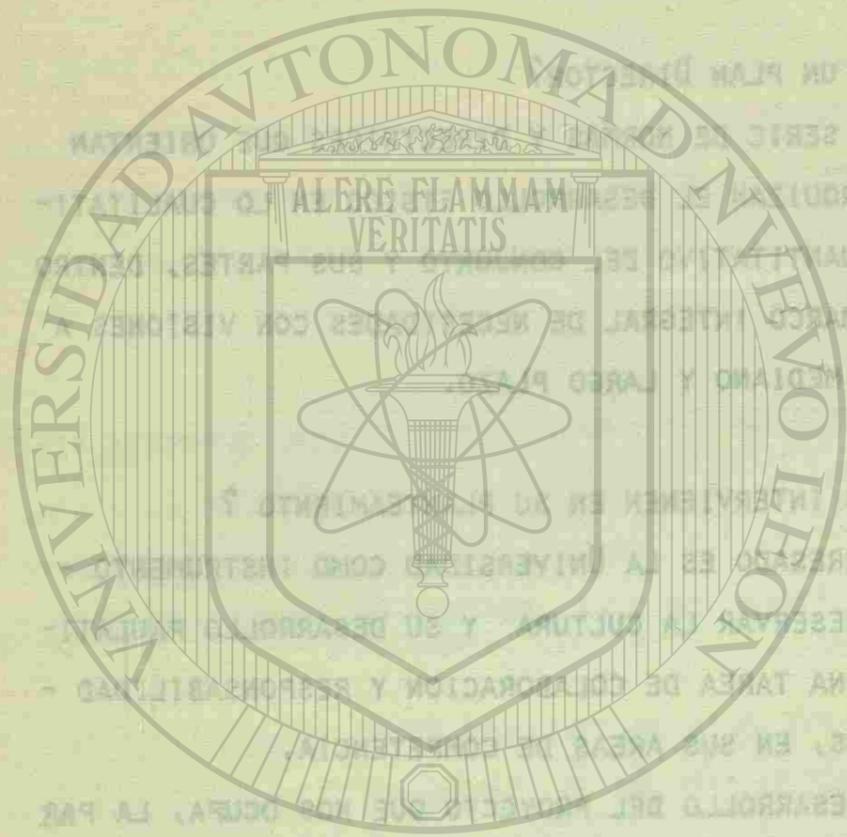
ES UNA SERIE DE NORMAS Y DIRECTRICES QUE ORIENTAN Y JERARQUIZAN EL DESARROLLO FISICO EN LO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL CONJUNTO Y SUS PARTES, DENTRO DE UN MARCO INTEGRAL DE NECESIDADES CON VISIONES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

QUIENES INTERVIENEN EN SU PLANTEAMIENTO ?

EL INTERESADO ES LA UNIVERSIDAD COMO INSTRUMENTO - PARA PRESERVAR LA CULTURA Y SU DESARROLLO PAULATINO ES UNA TAREA DE COLABORACION Y RESPONSABILIDAD - DE TODOS, EN SUS AREAS DE COMPETENCIA.

EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE NOS OCUPA, LA PARTICIPACION ES TOTAL EN SUS PARTES, YA QUE LOS BUENOS ANALISIS DE PLANES ACADemicOS Y ADMINISTRATIVOS FACILITARAN LA TAREA DE QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN -- CON LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADAS.

EN LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIONES A ESTE PROBLEMA - ES NECESARIA LA COLABORACION DE PROFESIONISTAS DE - DISTINTAS DISCIPLINAS COMO : PLANIFICADORES, URBA--NISTAS, ARQUITECTOS, INGENIEROS, ECONOMISTAS, Socio



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

LOGOS, ETC. PARA REALIZAR UN TRABAJO INTERDISCIPLINARIO.

QUE SE REQUIERE PARA SU DESARROLLO ?

QUE CADA UNA DE LAS PARTES DEFINAN BIEN LOS OBJETIVOS TANTO EN LO INDEPENDIENTE COMO DENTRO DEL ESPIRITU GENERAL DEL ALMA MATER (FORMACION Y CULTURA)

METAS GENERALES DEL PLAN ?

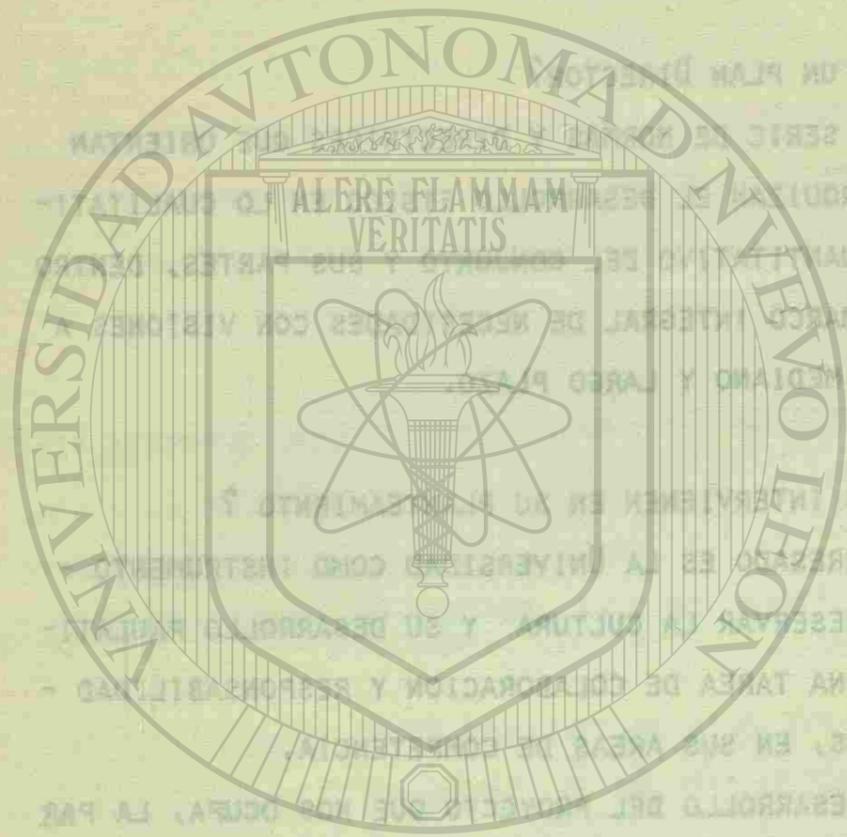
LOGRAR EL MAXIMO DE EQUILIBRIO ENTRE LA DEMANDA EDUCATIVA, LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LA OPTIMIZACION DE LA ENSEÑANZA.

COMO LOGRAR SU REALIZACION ?

PLANTEANDO A PARTIR DE OBJETIVOS, LAS NECESIDADES Y PROBLEMAS POR RESOLVER CON CONCIENCIA UNIVERSITARIA, VISION DE CONJUNTO (NO FEUDALISMO) Y ESPIRITU DE SUPERACION.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

1) CONSIDERACIONES SOBRE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACION Y SU COMPORTAMIENTO FUTURO.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

LOGOS, ETC. PARA REALIZAR UN TRABAJO INTERDISCIPLINARIO.

QUE SE REQUIERE PARA SU DESARROLLO ?

QUE CADA UNA DE LAS PARTES DEFINAN BIEN LOS OBJETIVOS TANTO EN LO INDEPENDIENTE COMO DENTRO DEL ESPIRITU GENERAL DEL ALMA MATER (FORMACION Y CULTURA)

METAS GENERALES DEL PLAN ?

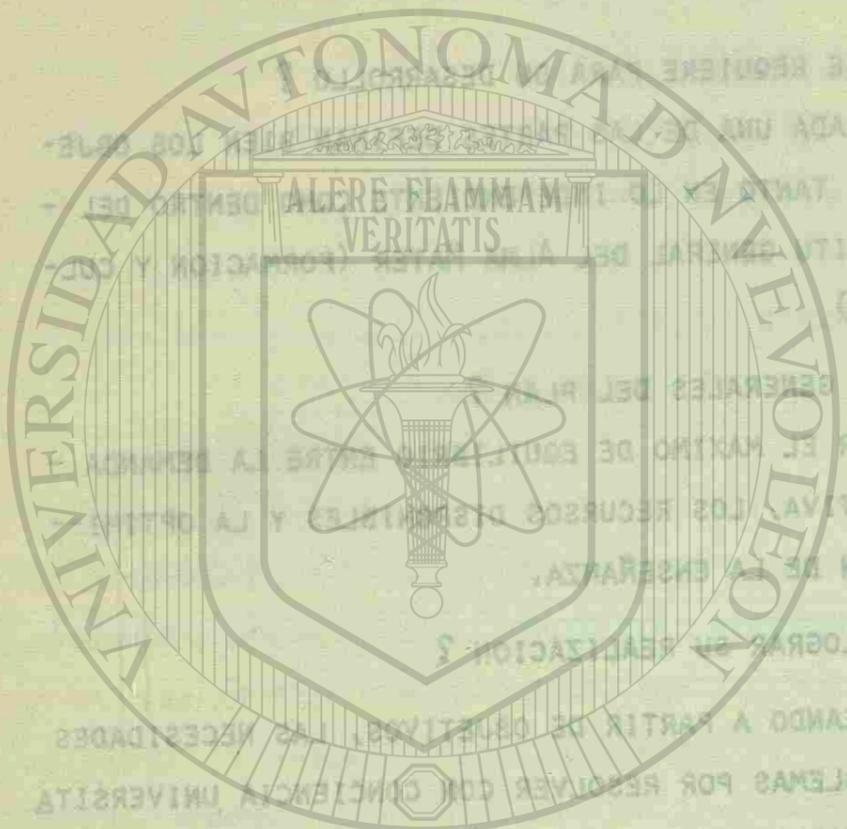
LOGRAR EL MAXIMO DE EQUILIBRIO ENTRE LA DEMANDA EDUCATIVA, LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LA OPTIMIZACION DE LA ENSEÑANZA.

COMO LOGRAR SU REALIZACION ?

PLANTEANDO A PARTIR DE OBJETIVOS, LAS NECESIDADES Y PROBLEMAS POR RESOLVER CON CONCIENCIA UNIVERSITARIA, VISION DE CONJUNTO (NO FEUDALISMO) Y ESPIRITU DE SUPERACION.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

1) CONSIDERACIONES SOBRE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACION Y SU COMPORTAMIENTO FUTURO.



EN LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS EL CRECIMIENTO DE LA POBLACION ESCOLAR HA PASADO POR VARIOS PERIODOS, ASI, - MIENTRAS QUE EN LOS AÑOS 1950-70 LAS RESTRICCIONES AL ACCESO HICIERON QUE LA POBLACION CRECIERA LENTAMENTE. EL ESTABLECIMIENTO DEL PASE AUTOMATICO EN 1970, HIZO QUE HUBIERA UN CRECIMIENTO EXPLOSIVO EN EL PERIODO 1970-75 DE MAS DE 16% ANUAL; EN LA ACTUALIDAD EL CRECIMIENTO HA TENDIDO A ESTABILIZARSE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS (75-79), LA TASA DE CRECIMIENTO HA SIDO DEL 11 % ANUAL.

ANALIZANDO EL PERIODO EN SU CONJUNTO PARA ELIMINAR LAS FLUCTUACIONES PRODUCIDAS POR LA RESTRICCION AL ACCESO Y EL PASE AUTOMATICO, ENCONTRAMOS QUE LA TASA DEL CRECIMIENTO ES DEL 11% ANUAL, MISMA QUE LA OBSERVADA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ASI, PODEMOS CONSIDERAR LA TASA DE CRECIMIENTO NATURAL DE LA U.A.N.L., COMO EL 11 % ANUAL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

PROYECCIONES

SE PROYECTA LA POBLACION A DOS TASAS, LA NATURAL DEL 11% QUE PODEMOS CONSIDERAR COMO LIMITE SUPERIOR Y - LA DE 6% QUE ES LA TASA DE CRECIMIENTO DEL AREA ME-

EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS EL CRECIMIENTO DE LA POBLACION ESCOLAR HA PASADO POR VARIOS PERIODOS, ASÍ:

MIENTRAS QUE EN LOS AÑOS 1970-71 Y 1971-72 EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR SE HA REALIZADO EN UNA TASA DE CRECIMIENTO DE 11.5% ANUAL.

ANALIZANDO EL PERIODO EN SU CONJUNTO PARA ESTABLECER LAS FUNCIONES PRODUCTIVAS POR LA PRESTACION AL ACCESO Y EL PASE AUTOMATICO, ENCONTRAMOS QUE LA TASA DEL CRECIMIENTO ES DEL 11.5% ANUAL, MASHA QUE LA OBSERVADA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ASÍ, PODEMOS CONSIDERAR LA TASA DE CRECIMIENTO NATURAL DE LA U.A.N.L. COMO EL 11.5% ANUAL.

PROYECTANDO

LA DE 2% QUE ES LA TASA DE CRECIMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y QUE CONSIDERAMOS COMO LIMITE INFERIOR.

ESTAS CIFRAS DEBEN TOMARSE CON RESERVAS, YA QUE HAY QUE TOMAR EN CUENTA ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- LA EXISTENCIA DE CADA VEZ MAS OPCIONES ALTERNATIVAS QUE PUEDEN ABSORBER LA DEMANDA POR EDUCACION SUPERIOR COMO SON : LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, LOS CENTROS DE ENSEÑANZA TECNICA, LOS TECNOLOGICOS REGIONALES Y LAS ESCUELAS TECNICAS AGROPECUARIAS.

- LA VARIACION EN EL FUTURO DE FACTORES SOCIOECONOMICOS QUE INFLUYEN EN LA DEMANDA POR EDUCACION SUPERIOR COMO SON: LA DEMANDA POR TRABAJO TECNICO Y PROFESIONAL, LOS NIVELES DE INGRESOS Y LA POBLACION, LA TASA DE DESEMPLEO, ETC.

- QUE SE MANTENGA LA ALTA TASA DE CRECIMIENTO LA POBLACION DEL AREA METROPOLITANA EN UN PERIODO TAN LARGO.

- LAS POLITICAS FINANCIERAS Y EDUCATIVAS QUE SEAN IMPLANTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.

- EN GENERAL, LA VARIACION EN FACTORES SOCIALES, ECONOMICOS Y POLITICOS QUE INFLUYEN EN LA DEMANDA POR EDUCACION SUPERIOR.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

TROPOLITANA DE MONTERREY Y QUE CONSIDERAMOS COMO LIMITE INFERIOR.

ESTAS CIFRAS DEBEN TOMARSE CON RESERVAS, YA QUE HAY QUE TOMAR EN CUENTA ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

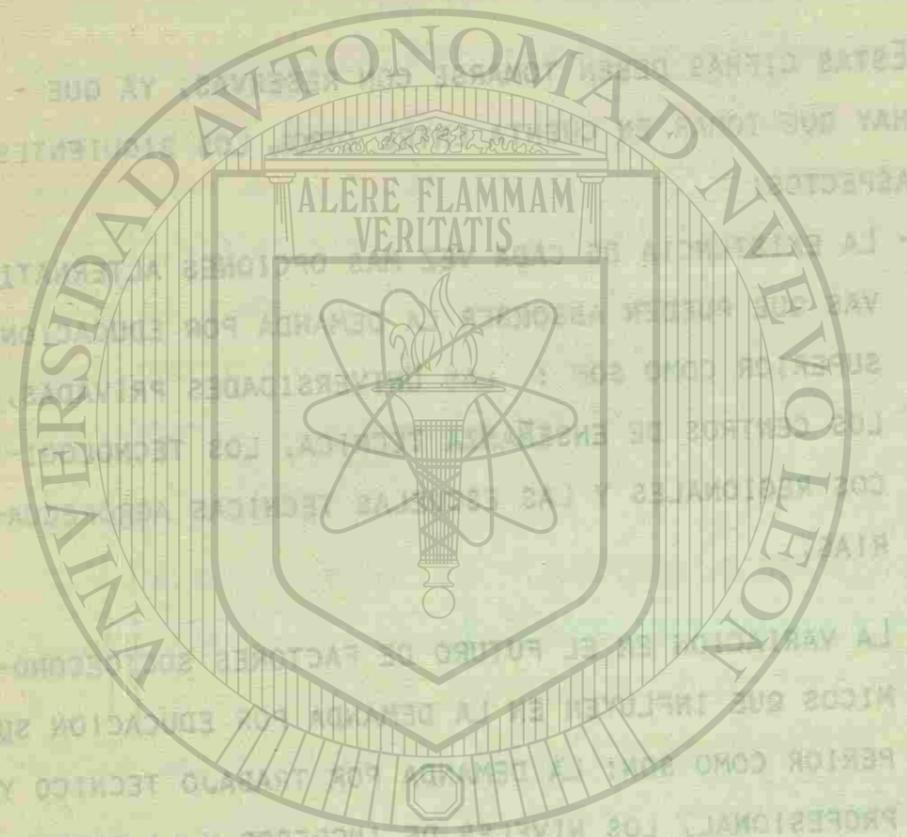
- LA EXISTENCIA DE CADA VEZ MAS OPCIONES ALTERNATIVAS QUE PUEDEN ABSORBER LA DEMANDA POR EDUCACION SUPERIOR COMO SON : LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, LOS CENTROS DE ENSEÑANZA TECNICA, LOS TECNOLOGICOS REGIONALES Y LAS ESCUELAS TECNICAS AGROPECUARIAS.

- LA VARIACION EN EL FUTURO DE FACTORES SOCIOECONOMICOS QUE INFLUYEN EN LA DEMANDA POR EDUCACION SUPERIOR COMO SON: LA DEMANDA POR TRABAJO TECNICO Y PROFESIONAL, LOS NIVELES DE INGRESOS Y LA POBLACION, LA TASA DE DESEMPLEO, ETC.

- QUE SE MANTENGA LA ALTA TASA DE CRECIMIENTO LA POBLACION DEL AREA METROPOLITANA EN UN PERIODO TAN LARGO.

- LAS POLITICAS FINANCIERAS Y EDUCATIVAS QUE SEAN IMPLANTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.

- EN GENERAL, LA VARIACION EN FACTORES SOCIALES, ECONOMICOS Y POLITICOS QUE INFLUYEN EN LA DEMANDA POR EDUCACION SUPERIOR.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

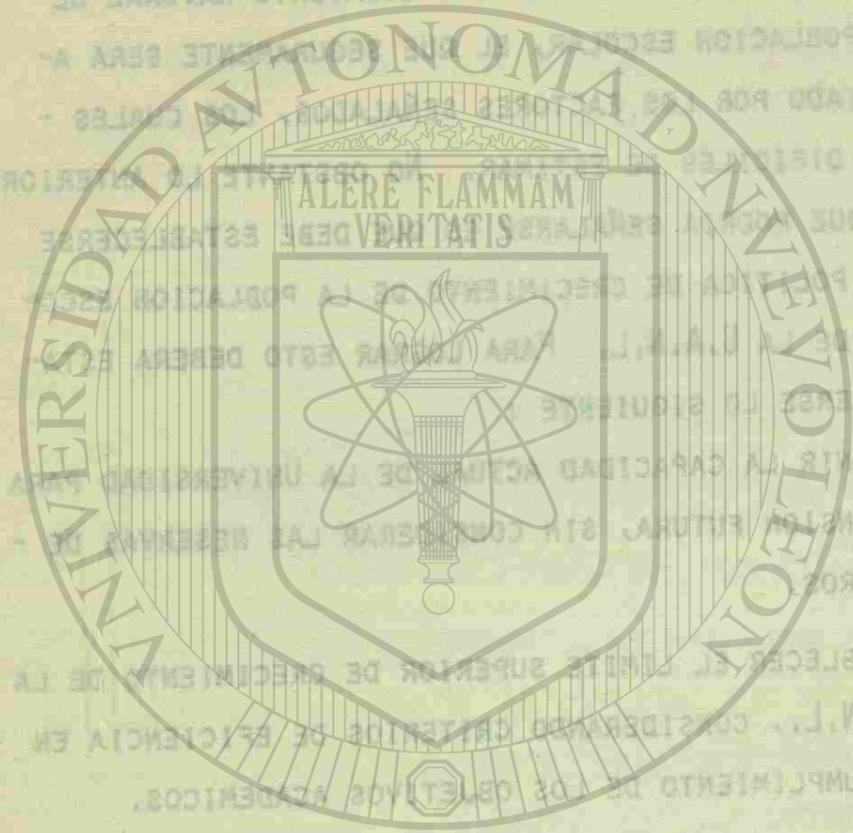
TASAS ANUALES DE CRECIMIENTO DE LA
DESEAMOS ENFATIZAR QUE LAS PROYECCIONES QUE SE PRESENTAN SE REFIEREN AL CRECIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION ESCOLAR, EL QUE SEGURAMENTE SERA AFECTADO POR LOS FACTORES SEÑALADOS, LOS CUALES SON DIFICILES DE ESTIMAR. NO OBSTANTE LO ANTERIOR LO QUE PODRIA SEÑALARSE ES QUE DEBE ESTABLECERSE UNA POLITICA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION ESCOLAR DE LA U.A.N.L. PARA LOGRAR ESTO DEBERA ESTABLECERSE LO SIGUIENTE :

- 10.- DEFINIR LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD PARA EXPANSION FUTURA, SIN CONSIDERAR LAS RESERVAS DE MEDEROS.
- 20.- ESTABLECER EL LIMITE SUPERIOR DE CRECIMIENTO DE LA U.A.N.L., CONSIDERANDO CRITERIOS DE EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ACADEMICOS.
- 30.- ESTABLECIDO LO ANTERIOR, ESTIMAR LA PARTE DE LA RESERVA DE MEDEROS QUE SE APLICARIA A DICHO FIN.
- 40.- REALIZAR EL PROYECTO ESPECIFICO PARA DETERMINAR QUE DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS SE LOCALIZARIAN EN EL SITIO PROPUESTO.
- 50.- SELECCIONAR LA MEJOR ALTERNATIVA Y ELABORAR EL PROYECTO DE PLANO REGULADOR.

*TASAS ANUALES DE CRECIMIENTO DE LA
U.A.N.L.

1975 - 1979

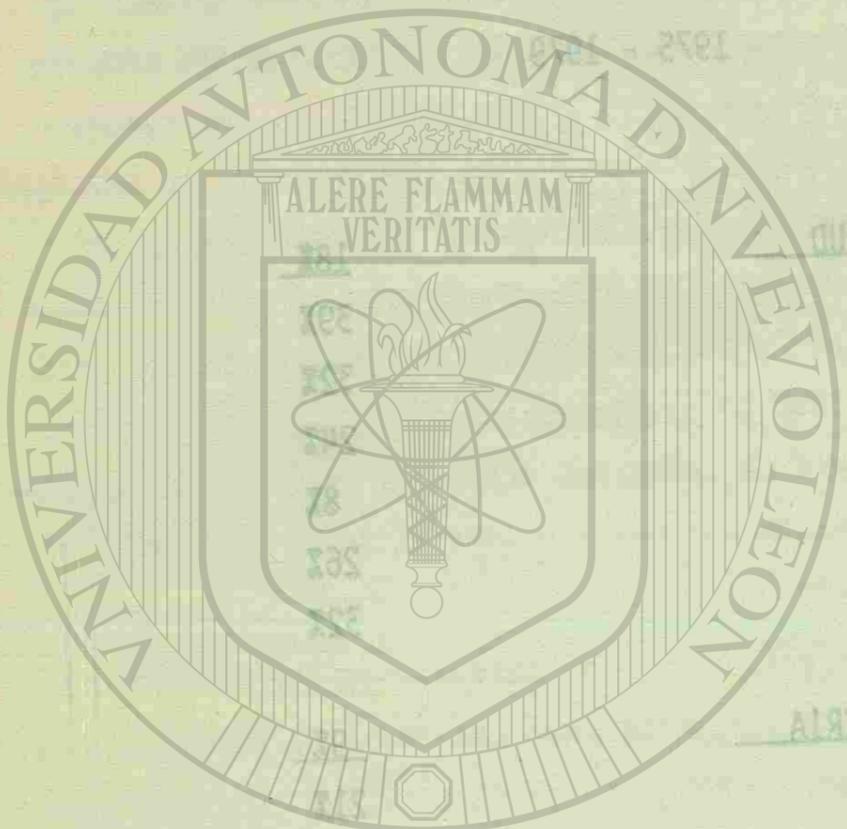
<u>AREA DE LA SALUD</u>	<u>18%</u>
C. BIOLÓGICAS	39%
ENFERMERIA	32%
MEDICINA	24%
ODONTOLOGIA	8%
PSICOLOGIA	26%
VETERINARIA	32%
<u>AREA DE INGENIERIA</u>	<u>9%</u>
AGRONOMIA	21%
ARQUITECTURA	5%
C. FÍSICO-MATEMÁTICAS	21%
CIENCIAS QUÍMICAS	(-)
INGENIERIA CIVIL	0
INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	10%
<u>AREA DE HUMANIDADES</u>	<u>19.8%</u>
COMERCIO Y ADMINISTRACION	21%
DERECHO Y C. SOCIALES	8%
ECONOMIA	10%
FILOSOFIA Y LETRAS	29%



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

TRABAJO SOCIAL 42%
 ORG. DEPORTIVA 32%

TOTAL FACULTADES 15.5%

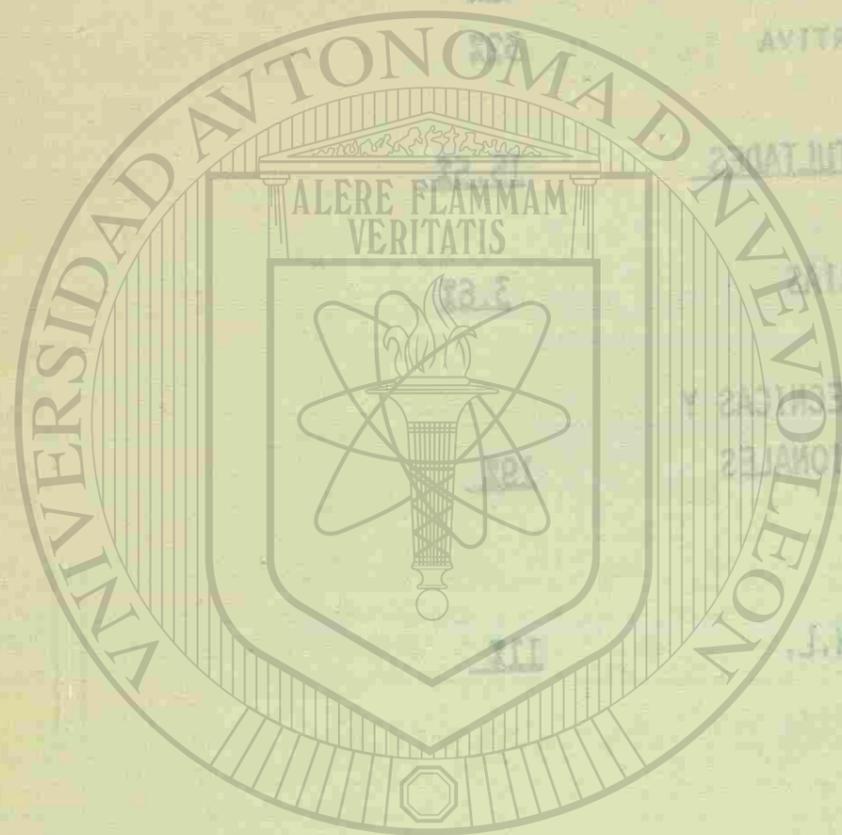
PREPARATORIAS 3.6%

ESCUELAS TECNICAS Y
 SUB PROFESIONALES 19%

TOTAL U.A.N.L. 11%

ANO	LIMITE SUPERIOR (TASA DE 1% ANUAL)	LIMITE INFERIOR (TASA DE 0% ANUAL)
1980	89521	85521
1981	91912	86558
1982	94303	87595
1983	96694	88632
1984	99085	89669
1985	101476	90706
1986	103867	91743
1987	106258	92780
1988	108649	93817
1989	111040	94854
1990	113431	95891
1991	115822	96928
1992	118213	97965
1993	120604	99002
1994	122995	100039
1995	125386	101076
1996	127777	102113
1997	130168	103150
1998	132559	104187
1999	134950	105224
2000	137341	106261

* FUENTE: DIRECCION DE PLANEACION UNIVERSITARIA



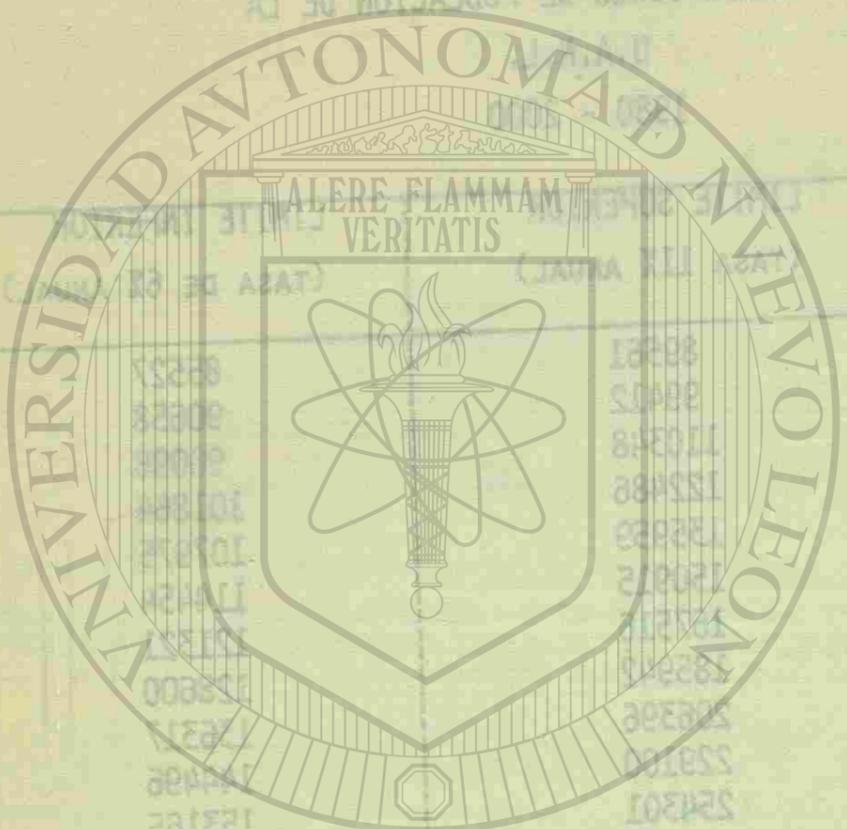
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

2) SITUACION DE LA
MEDICA Y
AL AREA DE CIEN
* PROYECCIONES DE POBLACION DE LA
U.A.N.L.
1980 - 2000

ANO	LIMITE SUPERIOR (TASA 11% ANUAL)	LIMITE INFERIOR (TASA DE 6% ANUAL)
1980	89561	85527
1981	99412	90658
1982	110348	96098
1983	122486	101864
1984	135959	107975
1985	150915	114454
1986	167516	121321
1987	185942	128600
1988	206396	136317
1989	229100	144496
1990	254301	153165
1991	282274	162355
1992	313324	172097
1993	313324	172097
1993	347790	182422
1994	386047	193366
1995	428512	204970
1996	475649	217268
1997	527970	230304
1998	586047	244123
1999	650512	258770
2000	722068	274296

* FUENTE DE INFORMACION
DIRECCION DE PLANEACION UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

FUENTE DE INFORMACION
DIRECCION DE PLANEACION UNIVERSITARIA

2) SITUACION ACTUAL DE CIUDAD UNIVERSITARIA, AREA BIOMEDICA Y MEDEROS.

A) AREA DE CIUDAD UNIVERSITARIA (91.5 HAS)

REPARTIDOS COMO SIGUE *

- (27 %) 24.4 HAS. DE CONST. EN PLANTA BAJA Y SU AREA DE JARDIN.
- (15 %) 13.7 HAS. DE AREA DEPORTIVA
- (21 %) 19.3 HAS. DE ESTACIONAMIENTO (INCLUYE ESTACIONAMIENTO DEL ESTADIO)
- (11 %) 9.8 HAS. DE GRANDES ESPECTACULOS
- (6 %) 5.7 HAS. DE COLCHON VERDE
- (13 %) 11.8 HAS. DE AREA LIBRE
- (2 %) 2.0 HAS. DE CAMELLONES
- (5 %) 4.8 HAS. DE VIALIDAD

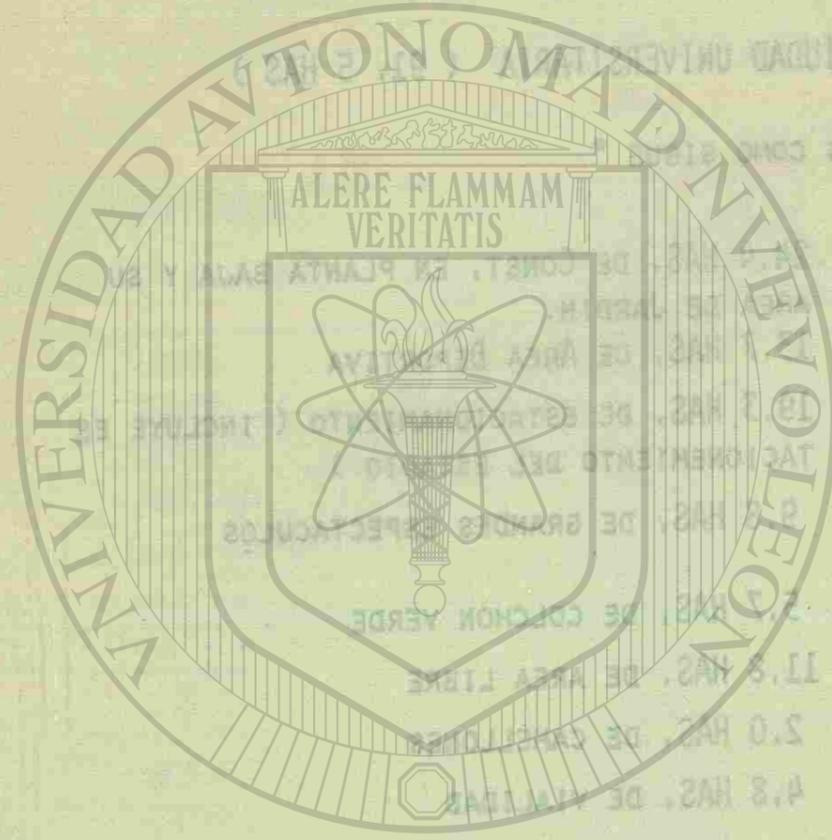
TOTAL CIUDAD UNIVERSITARIA

(100 %) 91.5 HAS

* DATOS APROXIMADOS

NOTA: VER PLANO ANEXO DE SITUACION ACTUAL DE USO - DEL SUELO

ALFONSO...



DIRECCIÓN GENERAL DEL SUELO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

SITUACIÓN ACTUAL DE CIUDAD UNIVERSITARIA, ÁREA D.C. MEDICA Y MEDEROS.

ÁREA DE CIUDAD UNIVERSITARIA

REPARTIDOS CON...

(12.2)

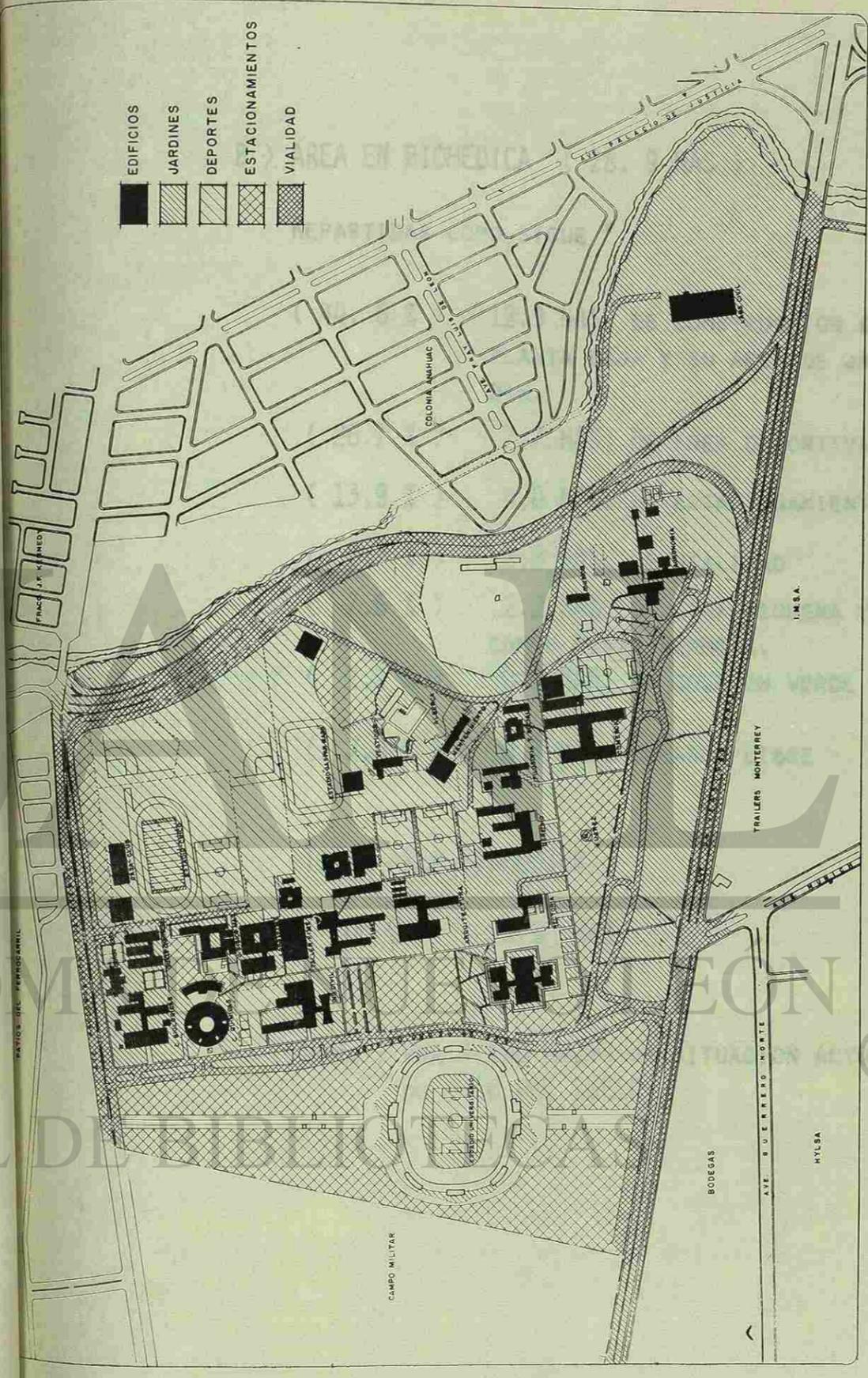
(12.1)

(12.3)

(11.1)

(11.2)

(11.3)



- EDIFICIOS
- JARDINES
- DEPORTES
- ESTACIONAMIENTOS
- VIALIDAD

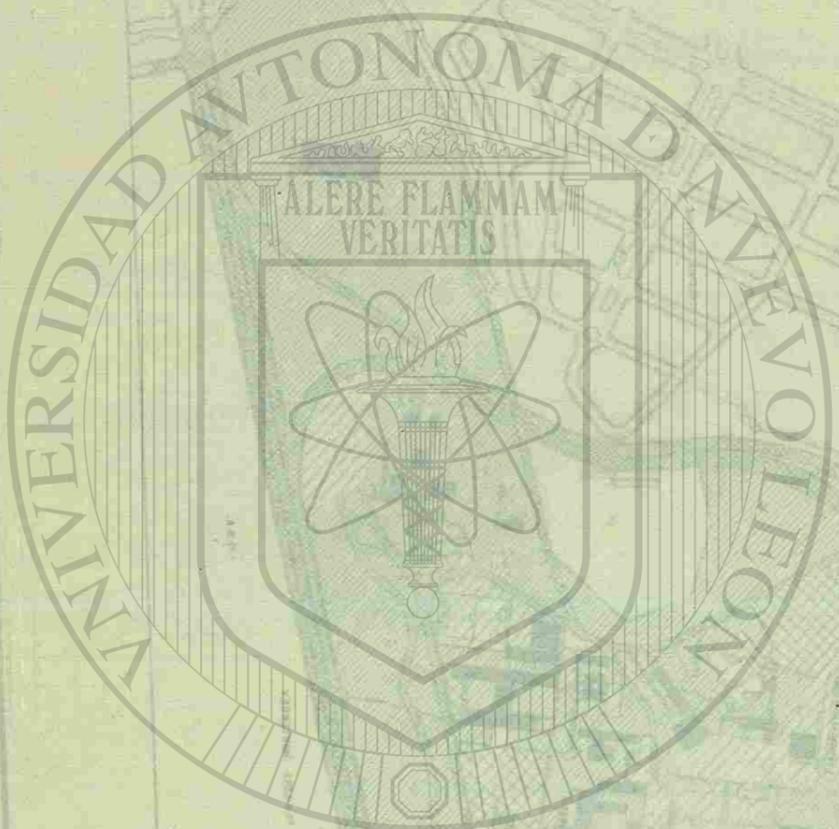


SITUACION ACTUAL DEL USO DEL SUELO

PLANO REGULADOR PARA LA CD. UNIVERSITARIA

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

U.A.L.



B) AREA EN BIOMEDICA (28.9 HAS)

REPARTIDAS COMO SIGUE *

- (44.6 %) 12.9 HAS. DE CONSTRUCCION EN PLANTA BAJA Y SU AREA DE JARDIN.
- (26.7 %) 7.7 HAS. DE AREA DEPORTIVA
- (13.9 %) 4.0 HAS. DE ESTACIONAMIENTO
- (2.7 %) 0.8 HAS. DE VIALIDAD
- (7.6 %) 2.2 HAS. DE LIGA PEQUENA Y - CAMPO VISTA HERMOSA.
- (2.1 %) 0.6 HAS. DE COLCHON VERDE
- (2.4 %) 0.7 HAS. DE AREA LIBRE

TOTAL AREA BIOMEDICA

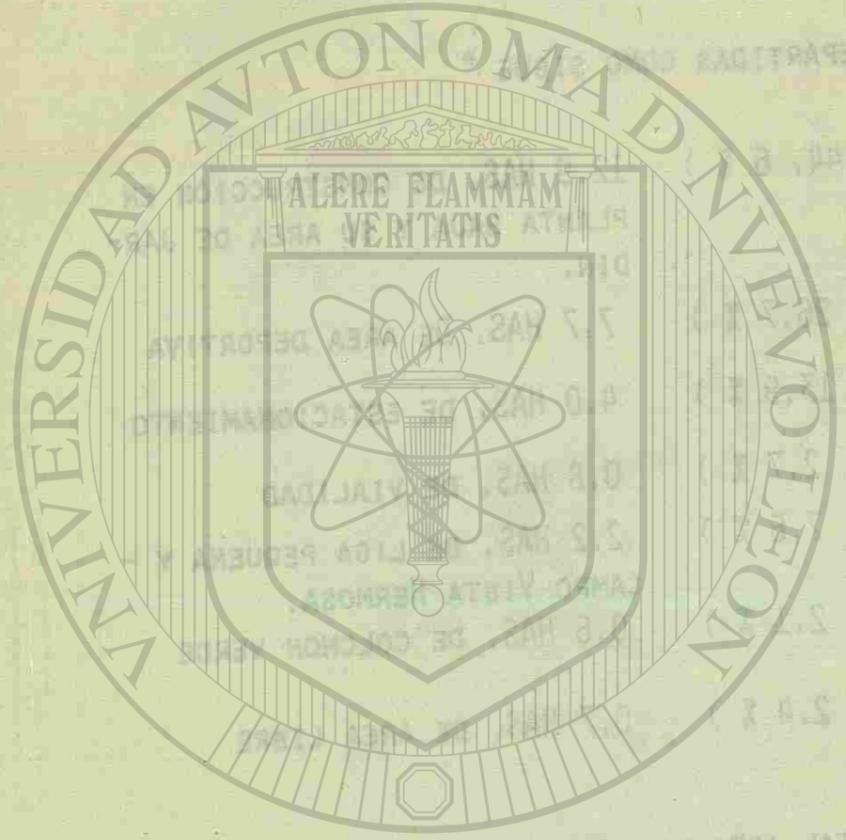
(100 %) 28.9 HAS

NOTA : VER PLANO ANEXO DE SITUACION ACTUAL DE USDO DEL SUELO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

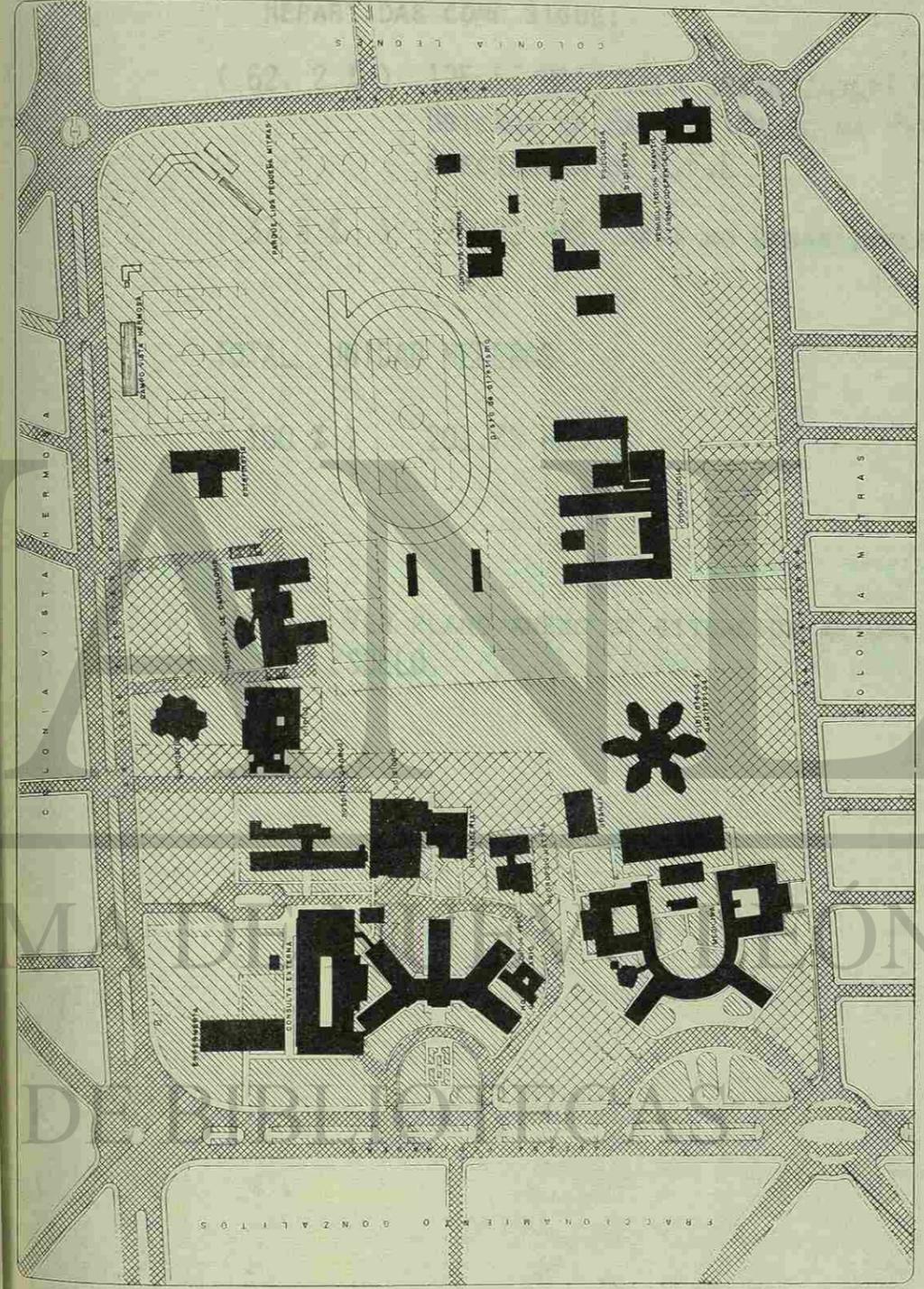
Alfonso



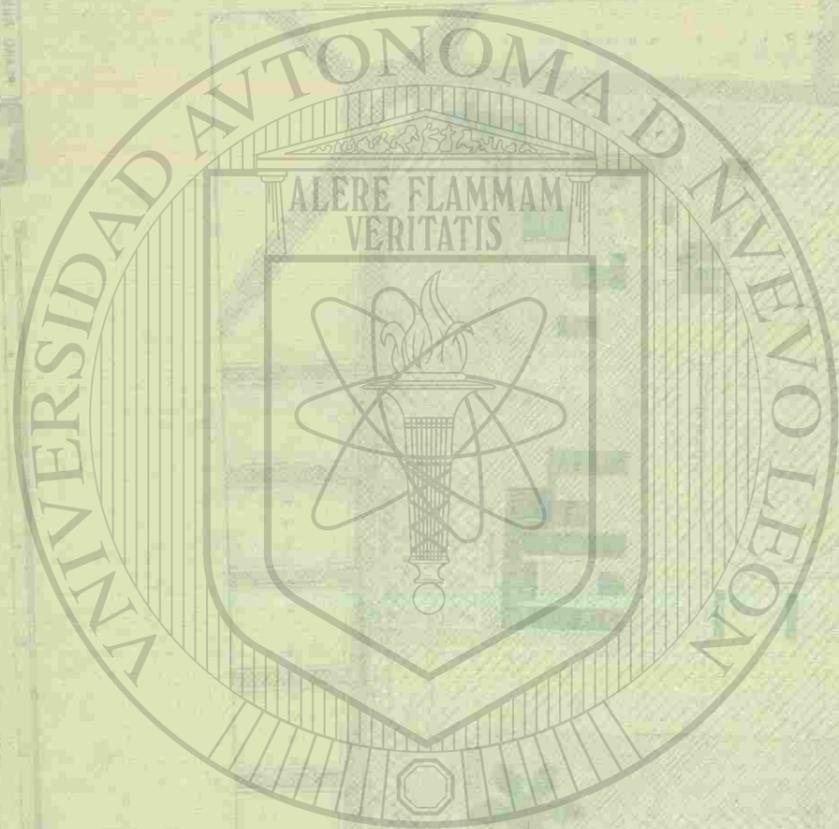
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

NOTA: VER PLANO ANEXO DE SITUACIÓN ACTUAL DE USO DEL SUELO

- EDIFICIOS
- JARDINES
- DEPORTES
- ESTACIONAMIENTOS
- VIALIDAD



SITUACIÓN ACTUAL DEL USO DEL SUELO



JUANIL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

C) AREA EN UNIDAD MEDEROS (201.78 HAS)

REPARTIDAS COMO SIGUE:

(62.2 %) 125.57 HAS AREA URBANIZABLE (DENTRO ESTA UBICADA LA FAC. DE MEDICINA VETERINARIA Y AFECTACION DE C.F.E

(37.8 %) 76.21 HAS AREA NO URBANIZABLE

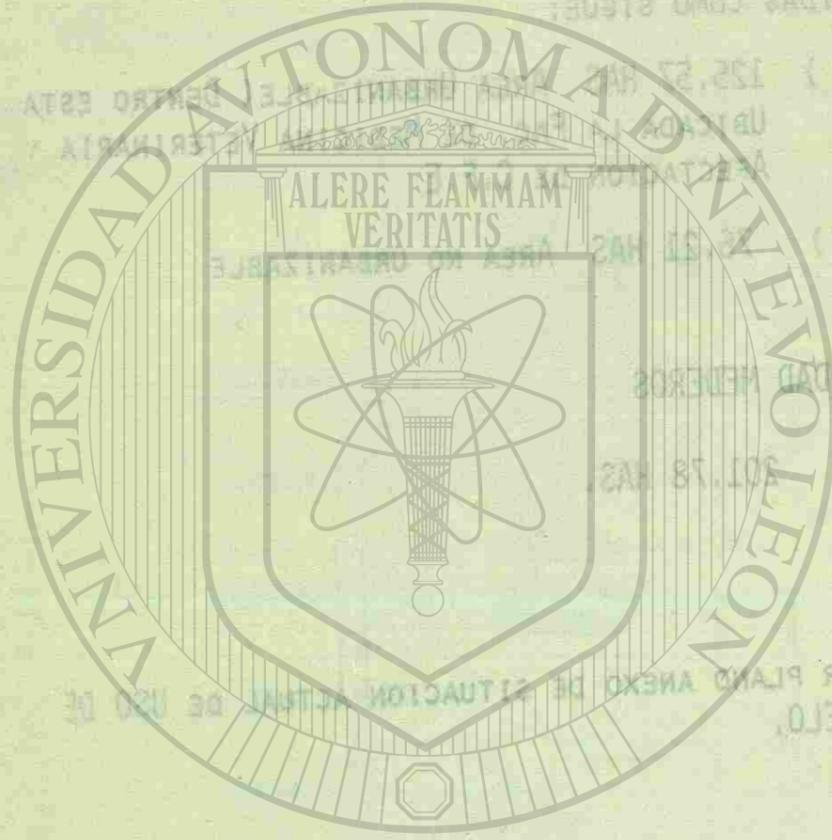
TOTAL UNIDAD MEDEROS

(100 %) 201.78 HAS.

NOTA : VER PLANO ANEXO DE SITUACION ACTUAL DE USO DE SUELO.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



REPARTIDAS COMO SIGUE:
(82.38) 152.57 HAS. (37.81) 76.21 HAS.
(100%) 201.78 HAS.

UBICADA EN EL LINDERO NOROCCIDENTAL DEL TERRENO ESTO
AL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ALERE FLAMMAM VERITATIS

TOTAL UNIDAD MEDEROS (100%) 201.78 HAS.

NOTA: VER PLANO ANEXO DE SITUACION ACTUAL DE USO DEL SUELO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

SITUACION ACTUAL DEL USO DEL SUELO DE UNIDAD MEDEROS.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

SITUACION ACTUAL DEL USO DEL SUELO DE UNIDAD MEDEROS.

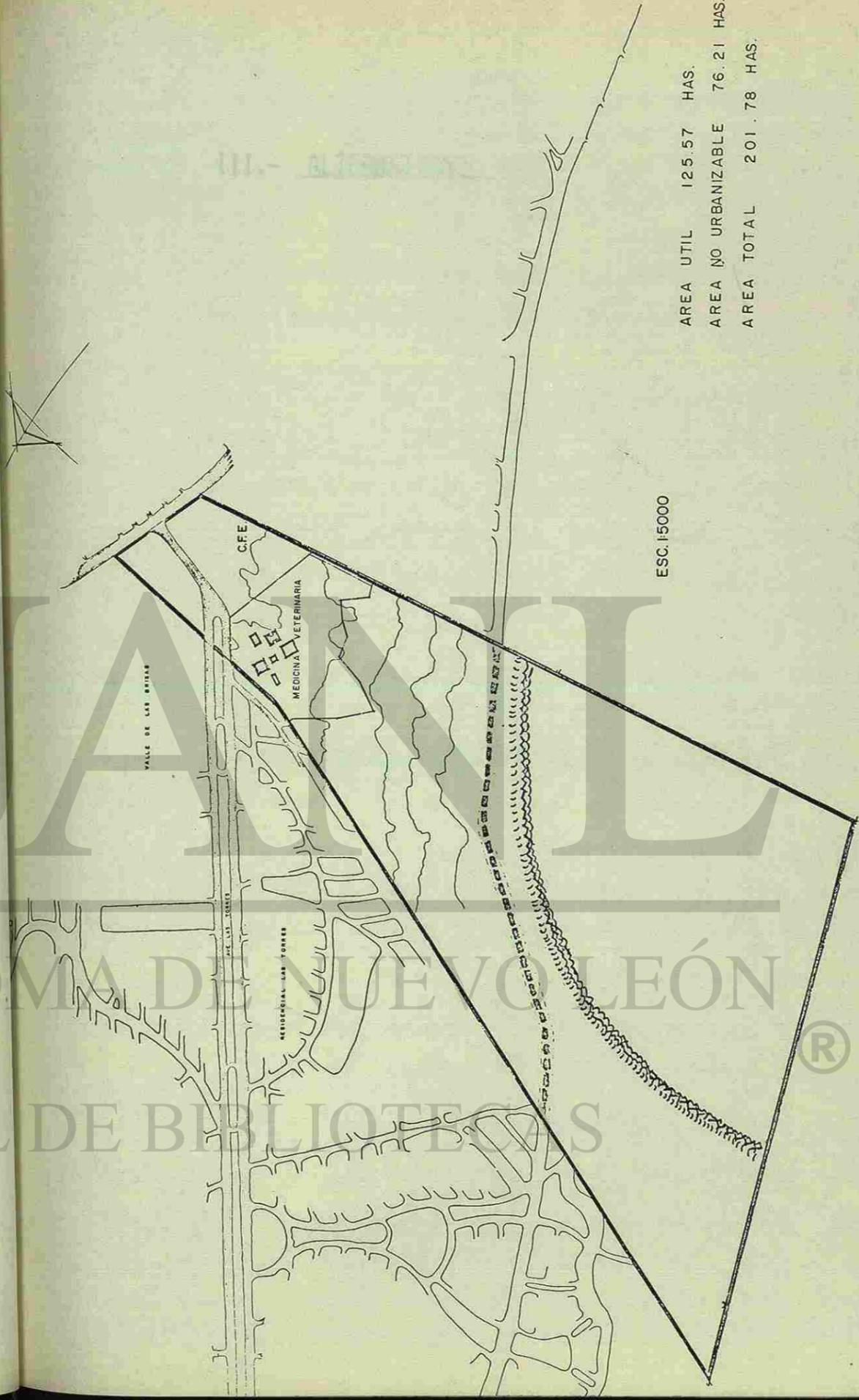
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

SITUACION ACTUAL DEL USO DEL SUELO DE UNIDAD MEDEROS.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

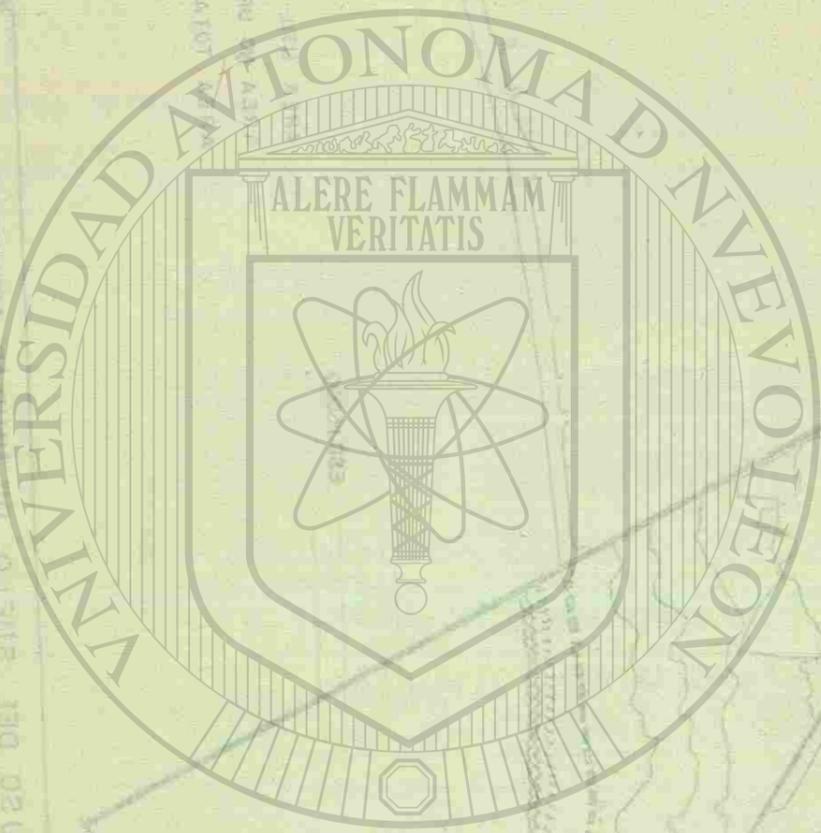
SITUACION ACTUAL DEL USO DEL SUELO DE UNIDAD MEDEROS.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO



AREA UTIL 125.57 HAS.
AREA NO URBANIZABLE 76.21 HAS.
AREA TOTAL 201.78 HAS.

SITUACION ACTUAL DEL USO DEL SUELO DE UNIDAD MEDEROS.
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

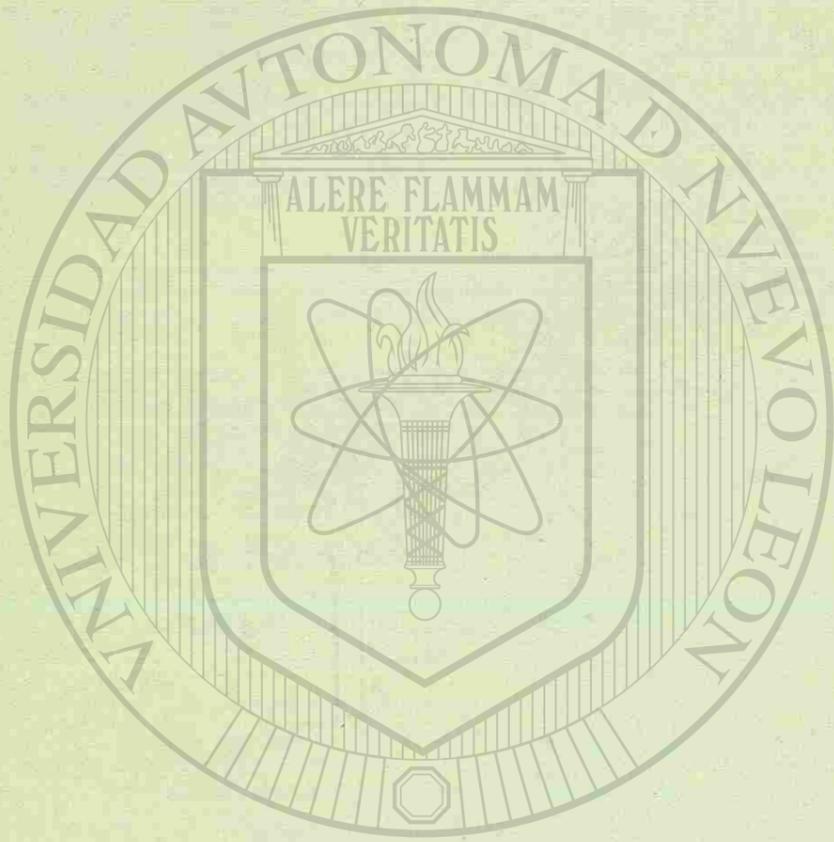
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

III.- ALTERNATIVAS

CRECIMIENTO SIN PLANEACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR CADA FACULTAD.

EN ESTE CASO, DE NO REALIZARSE UN PLAN DIRECTOR CONSIDERANDO EL "CRECIMIENTO FUTURO" DE LA UNIVERSIDAD, TANTO EN CIUDAD UNIVERSITARIA COMO EN EL AREA BIO-MEDICA, LA EXPANSION DE CADA ESCUELA SERA DE ACUERDO A SUS PROPIAS NECESIDADES, SIN IMPORTAR LOS REQUERIMIENTOS DE AREA DE LAS DEMAS ESCUELAS, PROVOcando CON ESTO UN CAOS COMO ES EL YA EXISTENTE EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EL AREA BIO-MEDICA, DONDE DICHA EXPANSION VA AGLOMERANDO LAS AREAS INDISPENSABLES PARA LA SALUD MENTAL Y FISICA.

POR EJEMPLO Y LA SITUACION ACTUAL DE NUESTRA MAQUINA CASA DE ESTUDIOS EN CIUDAD UNIVERSITARIA... AREAS DE EXPANSION, PARA QUE...
GAN EL CRECIMIENTO A MEDIANO Y LARGO PLAZO.



ALTERNATIVA 2

ALTERNATIVA 1

CRECIMIENTO SIN PLANEACION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR CADA FACULTAD.

EN ESTE CASO, DE NO REALIZARSE UN PLAN DIRECTOR CONSIDERANDO EL " CRECIMIENTO FUTURO " DE LA UNIVERSIDAD, TANTO EN CIUDAD UNIVERSITARIA COMO EN EL AREA BIO-MEDICA, LA EXPANSION DE CADA ESCUELA SERA DE ACUERDO A SUS PROPIAS NECESIDADES, SIN IMPORTAR LOS REQUERIMIENTOS DE AREAS DE LAS DEMAS ESCUELAS, PROVOCANDO CON ESTO UN CAOS COMO ES EL YA EXISTENTE EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EL AREA BIO-MEDICA, DONDE DICHA EXPANSION VA AGLUTINANDO LAS AREAS INDISPENSABLES PARA LA SALUD MENTAL Y FISICA.

POR EJEMPLO : LA SITUACION ACTUAL DE NUESTRA MAXIMA CASA DE ESTUDIOS EN CIUDAD UNIVERSITARIA, LA CUAL NO CUENTA CON SUFICIENTES AREAS DE EXPANSION, PARA QUE SATISFAGAN EL CRECIMIENTO A MEDIANO Y A LARGO PLAZO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

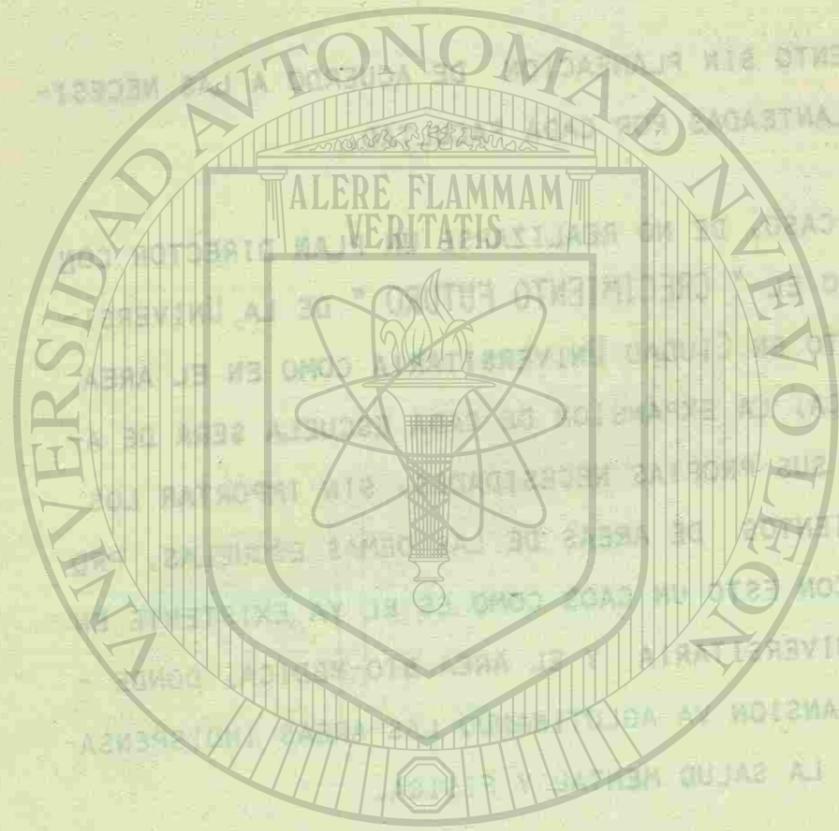
ALTERNATIVA 2

REALIZAR UN CAMBIO POR ETAPAS DE UNA TRANSFORMACION DE AREAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA.

ESTA SOLUCION SERIA A MEDIANO PLAZO YA QUE DE TRASLADARSE ALGUN AREA DE CIUDAD UNIVERSITARIA A MEDEROS COMO PODRIA SER LA DE HUMANIDADES, SE TENDRIAN QUE CONSTRUIR PRIMERO TODOS SUS EDIFICIOS O BIEN - POR ESCUELA EN MEDEROS Y SUS INSTALACIONES EN CIUDAD UNIVERSITARIA SERIAN REACONDICIONADAS PARA EL AREA DE INGENIERIA.

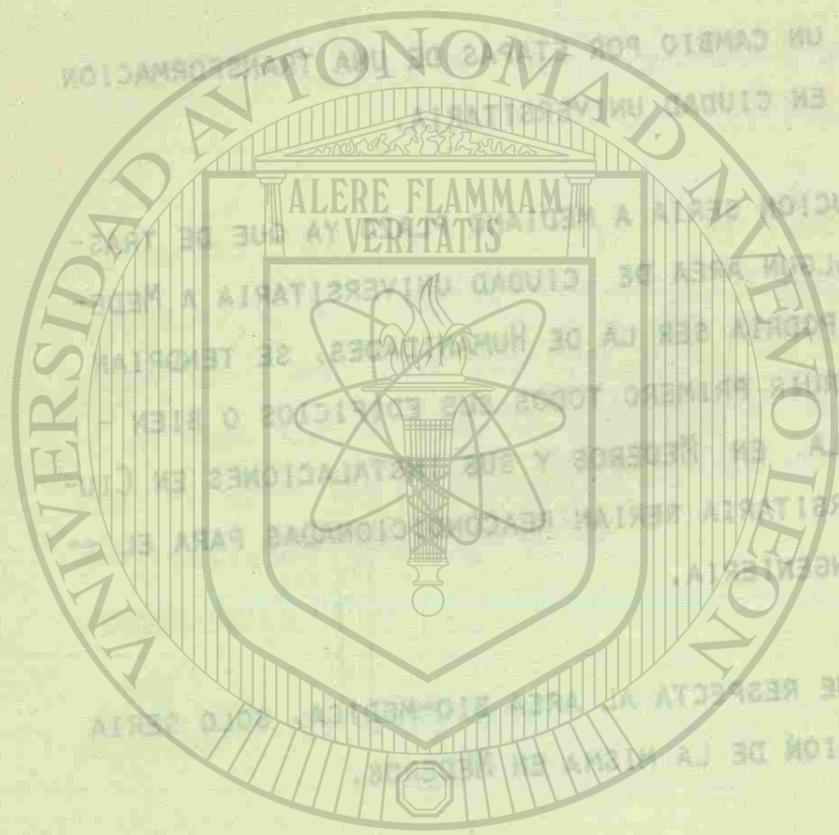
Y EN LO QUE RESPECTA AL AREA BIO-MEDICA, SOLO SERIA UNA EXTENSION DE LA MISMA EN MEDEROS.

POR EJEMPLO : DEJAR EN CIUDAD UNIVERSITARIA EL AREA DE INGENIERIA Y EN MEDEROS EL AREA DE HUMANIDADES, BIO-MEDICA (EXPANSION)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

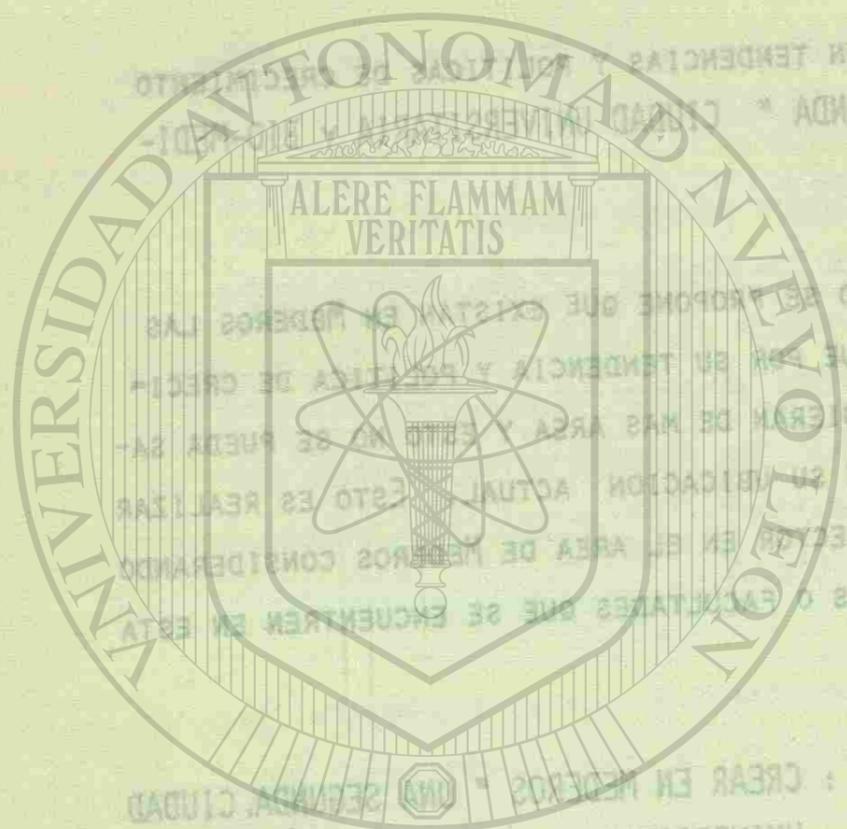
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ALTERNATIVA 3

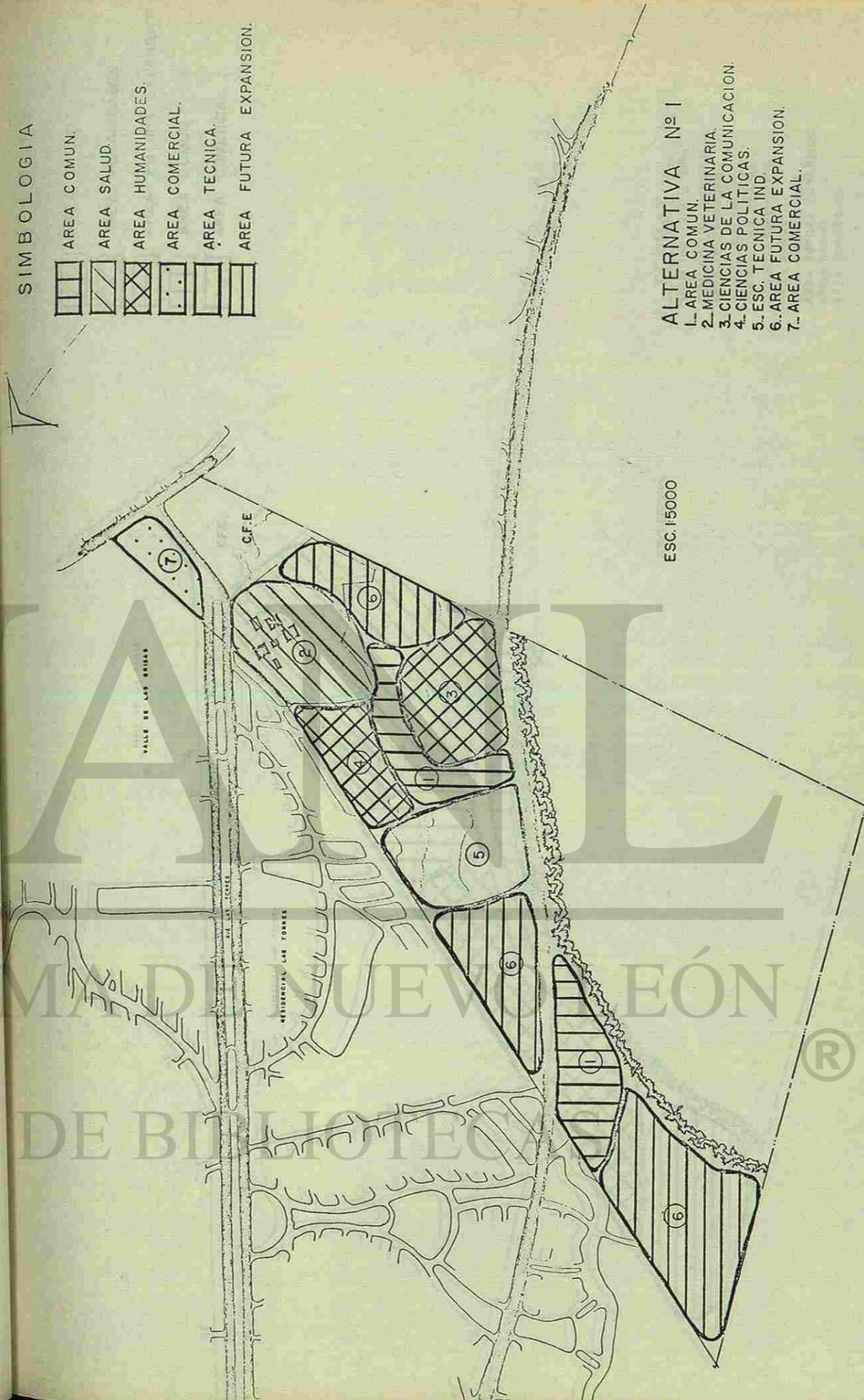
CREAR SEGUN TENDENCIAS Y POLITICAS DE CRECIMIENTO UNA " SEGUNDA " CIUDAD UNIVERSITARIA Y BIO-MEDICA.

AL RESPECTO SE PROPONE QUE EXISTAN EN MEDEROS LAS ESCUELAS QUE POR SU TENDENCIA Y POLITICA DE CRECIMIENTO REQUIERAN DE MAS AREA Y ESTO NO SE PUEDA SATISFACER EN SU UBICACION ACTUAL. ESTO ES REALIZAR UN PLAN DIRECTOR EN EL AREA DE MEDEROS CONSIDERANDO LAS ESCUELAS O FACULTADES QUE SE ENCUENTREN EN ESTA SITUACION.

POR EJEMPLO : CREAR EN MEDEROS " UNA SEGUNDA CIUDAD UNIVERSITARIA Y AREA BIOMEDICA " DE LAS ACTUALES FACULTADES QUE YA A CORTO PLAZO REQUIERAN DE MAS AREA Y QUE COMO SE APRECIA EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y - BIO-MEDICA, NO ES POSIBLE AMPLIAR, SIN ANTES RESTRINGIR LAS AREAS REQUERIDAS PARA VENTILACION NATURAL DE LOS EDIFICIOS Y PARA ESPARCIMIENTO DE SUS HABITANTES.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

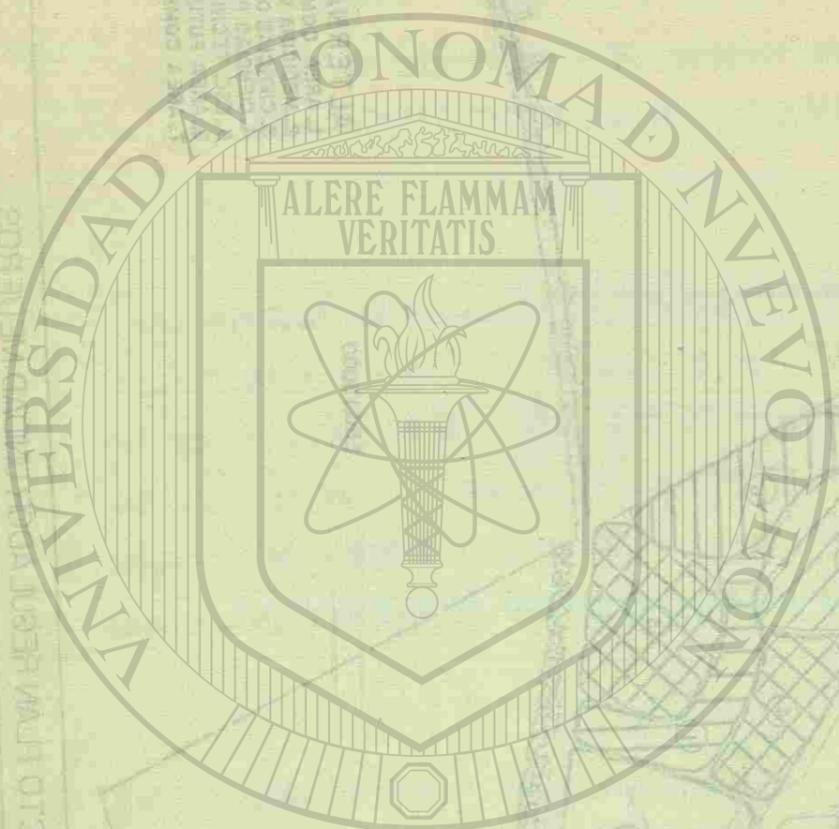


SIMBOLOGIA

- AREA COMUN.
- AREA SALUD.
- AREA HUMANIDADES.
- AREA COMERCIAL.
- AREA TECNICA.
- AREA FUTURA EXPANSION.

ALTERNATIVA Nº 1

- 1. AREA COMUN.
- 2. MEDICINA VETERINARIA.
- 3. CIENCIAS DE LA COMUNICACION.
- 4. CIENCIAS POLITICAS.
- 5. ESC. TECNICA IND.
- 6. AREA FUTURA EXPANSION.
- 7. AREA COMERCIAL.



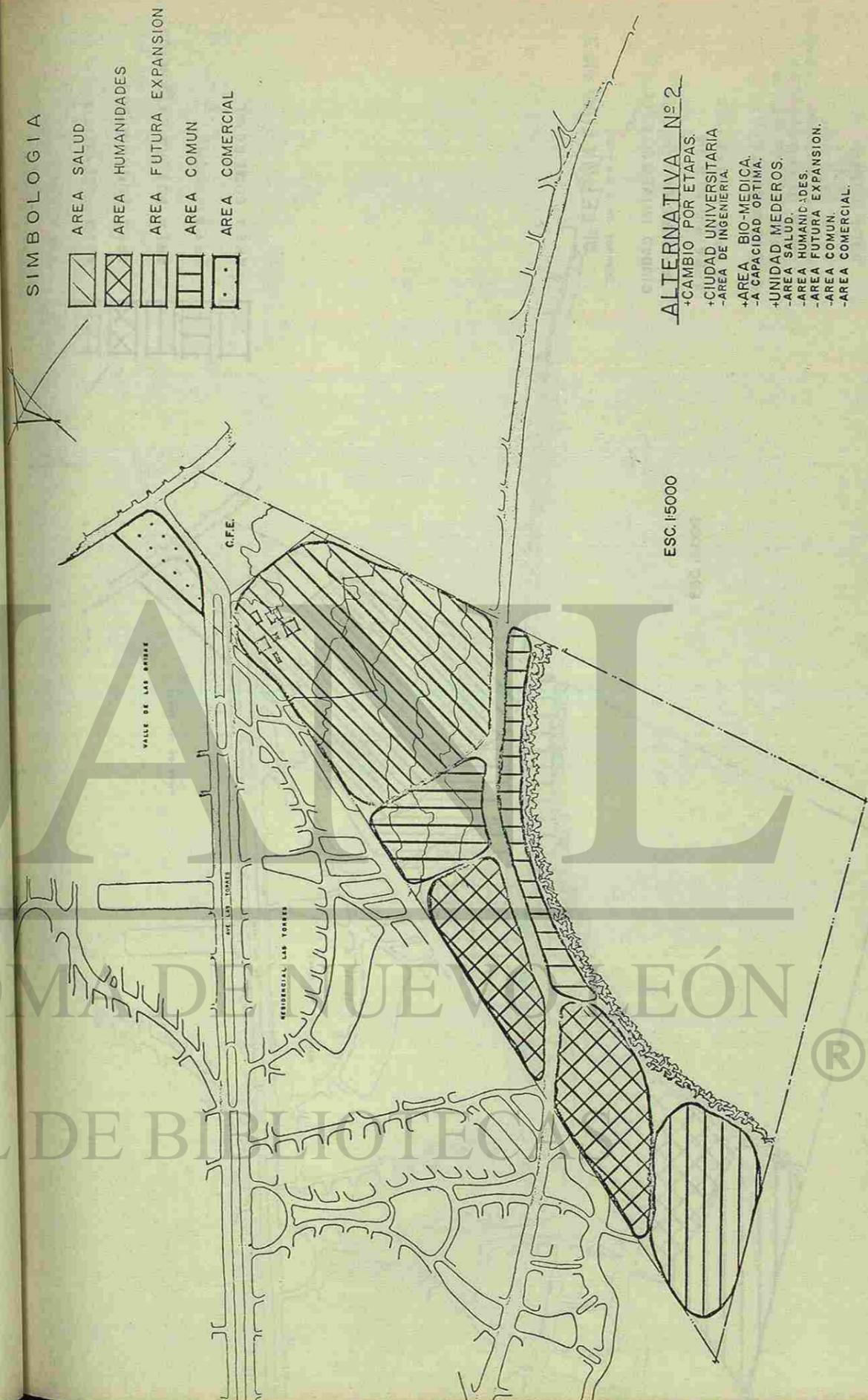
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA
AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA
AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA
AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA
AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA

SIMBOLOGIA

	AREA SALUD
	AREA HUMANIDADES
	AREA FUTURA EXPANSION
	AREA COMUN
	AREA COMERCIAL



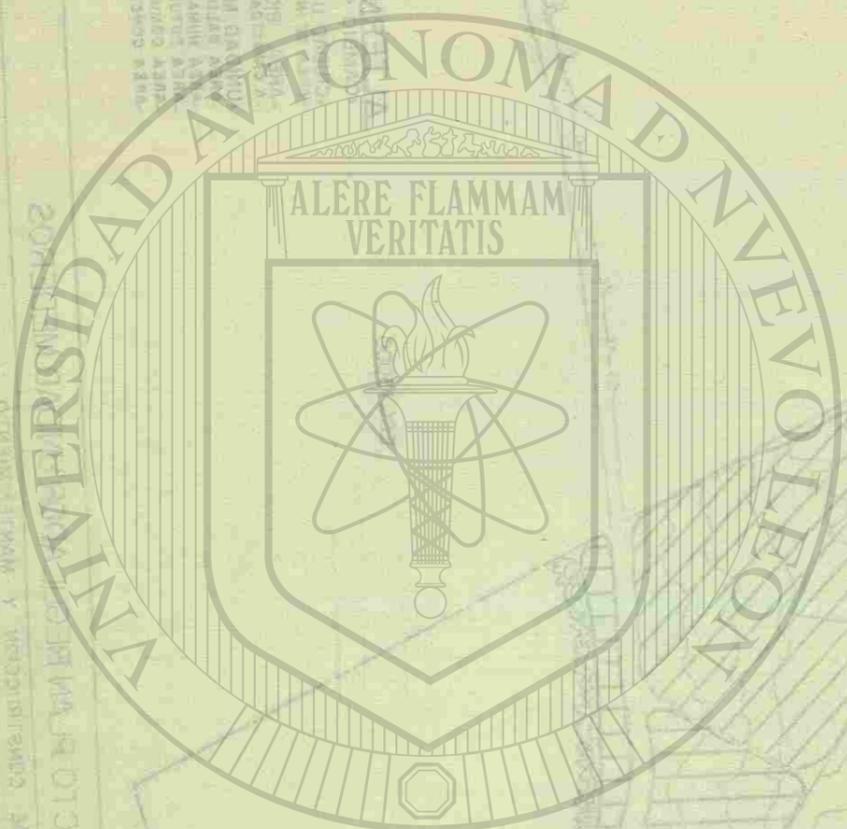
ALTERNATIVA No 2

- CAMBIO POR ETAPAS.
- CIUDAD UNIVERSITARIA
- AREA DE INGENIERIA.
- AREA BIO-MEDICA.
- A CAPACIDAD OPTIMA.
- UNIDAD MEDEROS.
- AREA SALUD.
- AREA HUMANIDADES.
- AREA FUTURA EXPANSION.
- AREA COMUN.
- AREA COMERCIAL.

ESQUEMA DE ANTEPROYECTO PLAN REGULADOR UNIDAD MEDEROS

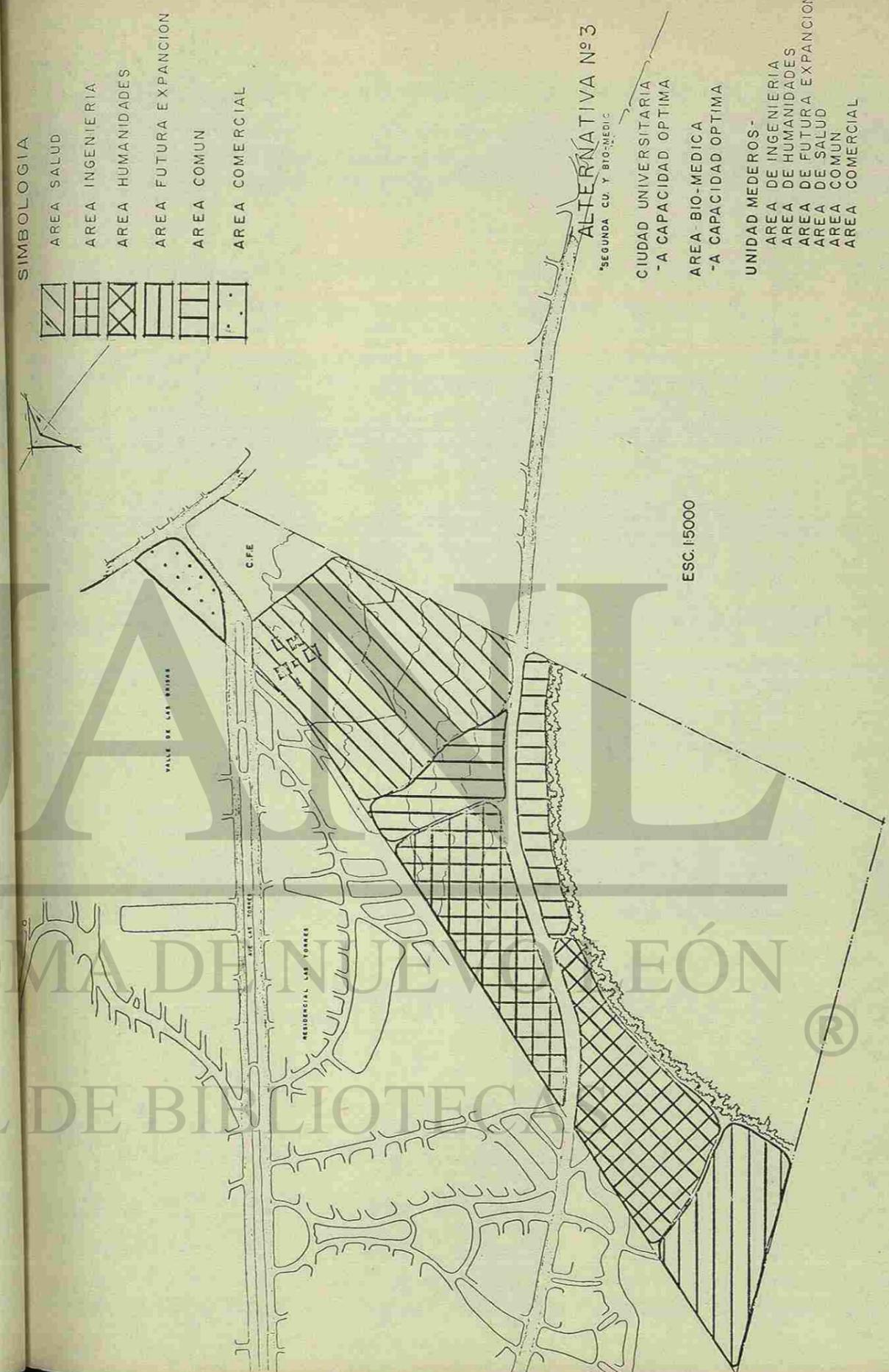
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



SIMBOLOGIA

- AREA SALUD
- AREA INGENIERIA
- AREA HUMANIDADES
- AREA FUTURA EXPANCIÓN
- AREA COMUN
- AREA COMERCIAL

ALTERNATIVA Nº 3
SEGUNDA CU. Y BIO-MEDIC

- CIUDAD UNIVERSITARIA
- A CAPACIDAD OPTIMA
- AREA-BIO-MEDICA
- A CAPACIDAD OPTIMA
- UNIDAD MEDEROS-
- AREA DE INGENIERIA
- AREA DE HUMANIDADES
- AREA DE FUTURA EXPANCIÓN
- AREA DE SALUD
- AREA COMUN
- AREA COMERCIAL

ESC. 1:5000



U A N

SIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO

CCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA